

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 16 de junio	Número 113

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

De Burgos núm. 1. 454/2008. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 2.

– **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 2.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Departamento de Participación Ciudadana. Diagnóstico y I Plan Municipal de Participación Ciudadana. Págs. 3 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

De Donostia-San Sebastián núm. 4. 49/2008. Pág. 41.

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Páginas 41 y 42.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Hontoria del Pinar. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales. Págs. 42 y 43.

Lerma. Ordenanza fiscal del servicio de alcantarillado y depuración de aguas. Págs. 43 y 44.

Sasamón. Pág. 44.

Torresandino. Pág. 44.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 454/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Don José Manuel Da Silva Campos, don Pedro Miguel Carbalheira Leones, don Iván Ayala Fernández, don Boukhouali El Mahdi y don Bonavintura Makendi.

Demandados: Transportes Técnicos Tomillo, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 454/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Da Silva Campos, don Iván Ayala Fernández, don Boukhouali El Mahdi, don Pedro Miguel Carbalheira Leones y don Bonavintura Makendi contra la empresa Transportes Técnicos Tomillo, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Autos. – Ilmo. señor Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

Parte dispositiva. –

Don Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda acumular a los presentes autos los seguidos en este Juzgado bajo los números 455/08, 456/08, 457/08 y 458/08.

Se admiten a trámite las anteriores demandas acumuladas. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 7 de julio de 2008, a las 11.20 horas. Dese traslado de copias de las demandas y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda. Según se manifiesta en las demandas la empresa demandada Transportes Técnicos Tomillo, S.L., está cerrada; pudiéndose encontrar la citada demandada, así como para la práctica del interrogatorio judicial, en paradero desconocido, se notifica la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sol interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Técnicos Tomillo, S.L., en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804455/4477. – 150,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don José Manuel Moreno Ruiz, en representación de Gas Natural Distribución SDG, S.A., solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cordel de la Horra» del término municipal de Aranda de Duero, para el cierre del anillo de la Red B10 de Aranda de Duero y acometida a Excavaciones y Hormigones Gerardo de la Calle.

La duración de la ocupación temporal solicitada será de 10 años, sin perjuicio de su ulterior renovación y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

200804025/4293 – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, con domicilio en Plaza de Bilbao, 3, 09006 - Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de obras de construcción y/o ampliación de obras de fábrica en diversos ríos y arroyos dentro de las obras de «Mejora de plataforma y firme. BU-101, de Villahoz (N-622) a N-620, tramo Villahoz (N-622) - N-620 (Pampliega). Clave: 2.1-BU-39».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida Reyes Católicos, 22 - Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 7815/08 BU).

Valladolid, a 20 de mayo de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200804297/4298. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Departamento de Participación Ciudadana

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, aprobó definitivamente el I Plan Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

DIAGNOSTICO Y I PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INDICE

DIAGNOSTICO Y PLAN DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CAPITULO 1. – PRESENTACION.

- 1.1. QUE ES LA PARTICIPACION CIUDADANA.
 - 1.1.1. Gobierno Local, democracia participativa y participación ciudadana.
 - 1.1.2. El concepto de participación ciudadana y sus funcionalidades.
 - 1.1.3. La Ley de modernización del Gobierno Local.
- 1.2. NECESIDAD DE UN PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- 1.3. PROCESO METODOLOGICO.
- 1.4. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

CAPITULO 2. – ORGANIZACION MUNICIPAL.

- 2.1. INTRODUCCION.
- 2.2. REGLAMENTO DE PARTICIPACION.
 - 2.2.1. Situación actual del Reglamento de Participación Ciudadana.
 - 2.2.2. Propuesta de apertura de un proceso de contraste social sobre el Reglamento de Participación.
 - 2.2.2.1. Consideraciones previas ante la apertura de un proceso de contraste social sobre el Reglamento de Participación.
 - 2.2.2.2. Líneas generales de contraste del Reglamento.
- 2.3. ORGANOS DE PARTICIPACION.
 - 2.3.1. Consejos sectoriales.
 - 2.3.2. Consejos de barrio.
- 2.4. ESTRUCTURA MUNICIPAL.
 - 2.4.1. Canales y recursos para la participación.
 - 2.4.2. La participación a nivel municipal.
 - 2.4.2.1. Valoración general de la participación por canales.
 - 2.4.2.2. Valoración general de la participación por recursos.
 - 2.4.3. Análisis por servicios o secciones.
 - 2.4.3.1. Gerencia de Servicios Sociales.
 - 2.4.3.2. Servicio Municipal de Deportes.
 - 2.4.3.3. Personal, régimen interior y NNTT.
 - 2.4.3.4. Sanidad y Medioambiente.
 - 2.4.3.5. Turismo y festejos.
 - 2.4.3.6. Instituto Municipal de Cultura.
 - 2.4.3.7. Seguridad Ciudadana.
 - 2.4.3.8. Hacienda y Contratación/Intervención de fondos.
 - 2.4.3.9. Industria, Comercio y Consumo.
 - 2.4.3.10. Urbanismo.
- 2.5. SINTESIS DEL CAPITULO.

CAPITULO 3. – TEJIDO ASOCIATIVO.

- 3.1. PRESENTACION.
- 3.2. PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO.
- 3.3. RELACIONES TEJIDO ASOCIATIVO-AYUNTAMIENTO.
 - 3.3.1. Modos y niveles de relación con el Ayuntamiento.
 - 3.3.1.1. Canales. Nivel consultivo.
 - 3.3.1.2. Canales. Nivel deliberativo
 - 3.3.1.3. Canales. Nivel de cogestión.
 - 3.3.2. Recursos para la participación ciudadana.
 - 3.3.2.1. Recursos económicos.
 - 3.3.2.2. Recursos materiales.
 - 3.3.2.3. Asesoramiento técnico.
 - 3.3.2.4. Formación.
 - 3.3.3. Posibles soluciones.
- 3.4. SITUACION DEL ASOCIACIONISMO.
 - 3.4.1. Crisis del tejido asociativo.
 - 3.4.2. Fortalezas del movimiento asociativo.
- 3.5. SINTESIS DEL CAPITULO.

CAPITULO 4. – CIUDADANIA NO ASOCIADA.

- 4.1. INTRODUCCION.
- 4.2. MODELOS DE PARTICIPACION INDIVIDUAL.
 - 4.2.1. Mecanismos de participación individual.
 - 4.2.1.1. Las TIC y sus posibilidades en materia de participación.
 - 4.2.1.2. Jurados populares.
 - 4.2.1.3. Consejos ciudadanos.
 - 4.2.2. Mecanismos de participación mixtos: Ciudadanía no asociada y asociaciones.
 - 4.2.2.1. Presupuestos participativos.
 - 4.2.2.2. Agenda local 21.
 - 4.2.2.3. Asociaciones de iniciativa social público-privada.
- 4.3. LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA NO ASOCIADA.
 - 4.3.1. Profundidad y nivel de la participación.
 - 4.3.2. Areas de interés para la participación.
 - 4.3.3. Dificultades para la participación.
- 4.4. SINTESIS DEL CAPITULO.

CAPITULO 5. – EL SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- 5.1. INTRODUCCION.
- 5.2. ANALISIS DAFO.
- 5.3. POSICIONAMIENTO Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE P. CIUDADANA.
 - 5.3.1. Posicionamiento.
 - 5.3.2. Funciones.
- 5.4. SINTESIS DEL CAPITULO.

CAPITULO 6. – CONCLUSIONES FINALES.

CAPITULO 7. – PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- 7.1. INTRODUCCION.
- 7.2. AREA 1. ORGANIZACION MUNICIPAL.
- 7.3. AREA 2. RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS.
- 7.4. AREA 3. TEJIDO ASOCIATIVO.
- 7.5. AREA 4. CIUDADANIA NO ASOCIADA.
- 7.6. AREA 5. COMUNICACION.
- 7.7. AREA 6. FORMACION Y APRENDIZAJE EN PARTICIPACION.

ANEXOS

ANEXO 1. BURGOS. DATOS GENERALES.

- 1.1. INTRODUCCION.
- 1.2. TAMAÑO Y EVOLUCION POBLACIONAL.
- 1.3. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR EDAD Y SEXO.
 - 1.3.1. Por grupos de edad.
 - 1.3.2. Por sexo.
- 1.4. BURGOS EN RELACION A LA PROVINCIA.
- 1.5. ZONAS URBANAS DE BURGOS.

ANEXO 2. AGRADECIMIENTOS.

ANEXO 3. BIBLIOGRAFIA.

INDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

Indice de gráficos. –

- Gráfico 1. Proceso de elaboración del diagnóstico y plan de participación ciudadana del Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 2. Participación municipal según envío de fichas.
- Gráfico 3. Tipos de canales de participación ciudadana detectados en el Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 4. Canales de participación ciudadana según Concejalía del Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 5. Canales de participación ciudadana según Concejalía del Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 6. Tipos de recursos de participación ciudadana detectados en el Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 7. Recursos de participación ciudadana según Concejalía del Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 8. Recursos de participación ciudadana según Concejalía del Ayuntamiento de Burgos.
- Gráfico 9. Recursos de participación ciudadana contemplados en los Planes Estratégicos del Ayuntamiento de Burgos (2005-2009).
- Gráfico 10. Recursos de participación ciudadana contemplados en los Planes Estratégicos del Ayuntamiento de Burgos (2005-2009).
- Gráfico 11. Ambito de actuación de las asociaciones consultadas.
- Gráfico 12. Concejalías y servicios de mayor relación para las asociaciones.
- Gráfico 13. Valoración de las asociaciones consultadas de su relación con el Ayuntamiento.
- Gráfico 14. Nivel consultivo. Participación asociativa.
- Gráfico 15. Nivel deliberativo. Participación asociativa.
- Gráfico 16. Nivel cogestión. Participación asociativa.
- Gráfico 17. Diferencias del modelo participativo de Burgos.
- Gráfico 18. Evolución del porcentaje de población asociada en España.
- Gráfico 19. Análisis DAFO de la Participación Ciudadana en Burgos.
- Gráfico A1. Distribución poblacional de las capitales de provincia de Castilla y León.
- Gráfico A2. Evolución poblacional de Burgos (1996-2005).
- Gráfico A3. Distribución poblacional por grupos de edad de Burgos en relación a otros contextos.
- Gráfico A4. Distribución poblacional por grupos de edad en la ciudad de Burgos.
- Gráfico A5. Porcentaje poblacional de la ciudad de Burgos en relación a la provincia.
- Gráfico A6. Zonas urbanas más pobladas de la ciudad de Burgos.
- Gráfico A7. Distribución poblacional por zonas urbanas en la ciudad de Burgos.

Indice de tablas. –

- Tabla 1. Momentos de participación por público objetivo.
- Tabla 2. Visitas a los Cuadernos Ciudadanos de Burgos.
- Tabla 3. Visitas al Cuaderno Ciudadano Municipal sobre Participación.
- Tabla 4. Planes sectoriales de la gerencia de Servicios Sociales.
- Tabla 5A. Recursos de participación en planes sectoriales de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Tabla 5B. Recursos de participación en planes sectoriales de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Tabla 6. Año de fundación de las entidades consultadas.
- Tabla 7. Espacio de actuación de las entidades consultadas.
- Tabla 8. Volumen de acceso social de las entidades consultadas.
- Tabla 9. Estructura de las entidades consultadas.
- Tabla A1. Evolución poblacional de las capitales de provincia de Castilla y León 1998-2005.
- Tabla A2. Evolución poblacional interanual de las capitales de Castilla y León 1998-2005.
- Tabla A3. Evolución poblacional de la ciudad de Burgos 1998-2005.
- Tabla A4. Diferencial poblacional capital/provincia por sexo.
- Tabla A5. Diferencial poblacional capital/provincia por sexo y edad.
- Tabla A6. Porcentaje de población de Burgos capital respecto al total provincial.
- Tabla A7. Distancias de zonas periféricas al centro de Burgos.

* * *

CAPITULO 1. – PRESENTACION

El fomento de la participación ciudadana es una obligación como derecho reconocido en el marco jurídico y una necesidad para nuestros gobiernos. Así, en estos últimos años emerge con fuerza en un contexto político y social complejo donde los retos sociales requieren no sólo de políticas públicas para la ciudadanía sino de la implicación activa de la misma en su diseño e implantación.

No es menos cierto que todo esto surge en un contexto social donde los políticos y la política sufren un descrédito importante por parte de la ciudadanía y buscan su legitimidad de la llamada crisis de la democracia representativa. Pero no es menos cierto tampoco que la participación ciudadana no viene sólo a «legitimar» la acción de Gobierno Municipal sino que la perspectiva relacional y el ejercicio de la participación ciudadana en nuestros ayuntamientos es elemento clave para conectar la acción de gobiernos con las necesidades de las personas y facilitar la eficacia de las políticas.

De este modo, la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático. Sin participación no puede haber democracia. La evolución del ejercicio de ese derecho nos enseña que la participación es necesaria en nuestras sociedades complejas donde los retos de la interculturalidad, sostenibilidad integración y cohesión social solamente serán posibles en la medida de una mayor participación y corresponsabilidad de todos.

Las Administraciones Locales son las más próximas al ciudadano y los ayuntamientos de muchas ciudades españolas están impulsando, promoviendo e innovando en la participación ciudadana convencidos de que una buena acción de gobierno pasa por la implicación de la ciudadanía en los proyectos que afectan al presente y futuro de sus ciudades.

Es necesario seguir impulsando desde el Gobierno Municipal la participación ciudadana pero dando saltos cualitativos en esta materia, con decisión y liderazgo. Siguiendo las recomendaciones de la Agenda Local para la participación, una acción de gobierno orientada a la construcción de relaciones de con-

fianza que faciliten la convivencia, diálogo, respeto a la diferencia y permitan las aportaciones de todas las visiones existentes en la ciudadanía.

1.1. QUE ES LA PARTICIPACION CIUDADANA.

1.1.1. *Gobierno Local, democracia participativa y participación ciudadana.*

Los Gobiernos Locales, constituyen el elemento más cercano de la democracia a la ciudadanía, siendo sus representantes los que tienen una influencia más directa en la ciudadanía por su cercanía.

La democracia se basa, principalmente, en la libertad de todas las personas que forman parte de la comunidad para elegir libremente a sus representantes. No obstante, se puede advertir que esta faceta representativa de la democracia está en crisis, hecho explicable, entre otros motivos, por la falta de credibilidad de los partidos políticos, la desconfianza hacia el sistema, la falta de transparencia en el funcionamiento de los gobiernos, la falta de la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía, etc. Independientemente de las causas, la realidad es la misma y se traduce en una necesidad de profundizar en la democracia.

Esta profundización democrática, en la que están de acuerdo todos los partidos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento, debe venir de una ampliación en las posibilidades de ejercer el derecho a la participación. Se trataría de trabajar el ámbito de la calidad de la participación directa en procesos concretos vinculados a políticas concretas.

La ciudad (en el caso de las ciudades españolas y europeas) es un espacio para el fortalecimiento del sistema democrático sin olvidar la responsabilidad que tienen los gobiernos supra-locales, autonómicos y estatales de cumplir con su obligación de favorecer el ejercicio de los derechos políticos, teniendo en cuenta la distribución de competencias de la Diputación de Burgos, la Junta de Castilla y León y el Gobierno de la nación.

1.1.2. *El concepto de la participación ciudadana y sus funcionalidades.*

El derecho a la participación, podría definirse como «la posibilidad de que cualquier persona pueda participar en los asuntos públicos de la comunidad de la que forma parte»¹. Es «una pieza fundamental del sistema democrático»².

Estos mecanismos han de ser eficaces, por lo que se requiere de un proceso en el que se lleve a cabo su planificación, de lo contrario peligraría su propia existencia. La participación no se puede improvisar. Hay que dotarla de medios técnicos, económicos y metodológicos, para lo cual se requiere una acción clara y decidida por parte del Gobierno que favorezca esa participación³.

La participación ciudadana va más allá del ejercicio de un derecho constitucional y el cumplimiento de un mandato que la Constitución dicta a los poderes públicos⁴. Es el «elemento clave para conectar la acción de gobierno con las necesidades de las personas y facilitar la eficacia de las políticas»⁵, facilitando alcanzar una serie de objetivos tal y como señala Rocío López Lozano⁶:

– La modernización del aparato administrativo y la mejora de la eficacia de la gestión de servicios.

– La implicación de la ciudadanía en las decisiones de ciudad, aportando un valor añadido fundamental a la elaboración y a la gestión de esas políticas públicas e incluyendo a una parte de la población que suele quedar excluida de las decisiones.

– Una profundización en la construcción colectiva de la ciudad, mejorando la calidad de vida y la sostenibilidad de la misma.

1.1.3. *La Ley de modernización del Gobierno Local.*

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, se dirige a establecer una serie de estándares mínimos en materia de participación ciudadana, que se define como la posibilidad de que cualquier persona pueda participar en los asuntos públicos de la comunidad de la que forma parte. En algunos casos están dirigidos a todos los municipios, y en otros para lo que la Ley denomina «municipios de gran población», es decir, aquellas ciudades con más de 250.000 habitantes y aquellas ciudades capitales de provincia con más de 175.000 habitantes -categoría en la que Burgos entrará de forma inmediata-.

La ley presenta una serie de medidas, que en algunos casos son comunes a todos los municipios y en otros solamente afectan a aquellos de determinadas características. Las medidas comunes a todos los municipios consisten en la regulación de los procedimientos y órganos para una efectiva participación ciudadana y en el desarrollo de la utilización interactiva de las nuevas tecnologías de la información para facilitar la participación ciudadana y la comunicación entre ciudadanía y la Administración Local, reforzando así la legitimación del sistema democrático.

La ley también diseña un derecho de la ciudadanía que goce de sufragio activo en las elecciones municipales y que quiera realizar una propuesta o proyecto en caso de que exista una escasa iniciativa por parte de los Gobiernos Locales para consultar a su población.

La propuesta o proyecto que quiera realizar la ciudadanía puede llevar incorporada una propuesta de consulta popular si bien se establecen unas barreras determinadas para el ejercicio de este derecho, aquellas personas que quieran presentar una propuesta, deberán constituir entre el 10% y 20% de la población de una localidad en función de su número de habitantes.

En tercer lugar, para potenciar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, los municipios de gran población deben organizarse en distritos como divisiones territoriales propias dotadas de órganos de gestión desconcentrados. La tarea de crearlos, en caso de no contar con ellos, corresponde al Pleno y estarían presididos por un concejal. El Pleno, también determina el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberían gestionarse por los distritos en su conjunto.

En cuarto lugar, la ley establece la necesidad de un órgano participativo en los municipios de gran población, denominado «Consejo Social de la Ciudad». Dicho Consejo está regulado por normas orgánicas aprobadas en Pleno e integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinales más representativas.

Las funciones del Consejo Social, además de las que quedan determinadas por el Pleno municipal, consistirán en la emisión de estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Finalmente, en los municipios de gran población, esta Ley establece un mecanismo específico para que los ciudadanos puedan participar en la mejora de la gestión municipal. Se trata de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones. Esta Comisión no sólo actúa como un «Defensor del Pueblo», sino que también por la vía de las sugerencias, desempeña un papel proactivo en

¹ Rebollo, O. y Martí, J. «Eines per a la participació ciutadana: Bases, mètodes i tècniques». Organisme Autònom Flor de Maig. Diputació de Barcelona. 2002.

² Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). «Agenda Local para la participación». 2006. ALAPAR. Barcelona.

³ Martí, Joel, Pascual, Jordi y Rebollo, Oscar. «Participación y desarrollo comunitario en medio urbano». Iepala. 2005.

⁴ Artículo 23.1 de la Constitución. «Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes» (Constitución Española, 1978).

⁵ Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). «Agenda Local para la participación». 2006. ALAPAR. Barcelona.

⁶ López Lozano, Rocío. «Participación ciudadana en el ámbito local. Formas e instrumentos». En Villoria, Manuel, Iglesias Alonso, Angel y Delgado Godoy, Leticia. «La participación ciudadana en grandes ciudades». Dykinson. 2005.

la mejora de la gestión municipal, a iniciativa de los propios ciudadanos.

Estos estándares refuerzan el sistema democrático, haciendo partícipes a la ciudadanía de las políticas municipales que lleven a cabo los Gobiernos Municipales, ya que la participación ciudadana hace la gestión pública más democrática y eficiente, y refuerza el sentimiento de pertenencia a la comunidad tal y como se verá reflejado en este diagnóstico.

Desde otro punto de vista, el desarrollo de la Ley es una oportunidad para analizar y replantearse los canales actualmente existentes, inventariando sus fortalezas y debilidades.

1.2. NECESIDAD DE UN PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Este documento presenta un Diagnóstico y un Plan Municipal de Participación Ciudadana que permita facilitar y provocar una reflexión de todos los agentes implicados en el desarrollo de la participación ciudadana de Burgos, generar un pacto de consenso entre todos los grupos políticos municipales en esta materia y trazar directrices o líneas para avanzar.

La realización de este Plan Municipal de Participación Ciudadana no parte de cero ni pretende «borrón y cuenta nueva» sino que apoyándose en la realidad existente y en experiencias y buenas prácticas realizadas de un impulso nuevo a la participación ciudadana.

En estos últimos años, muchos ayuntamientos, entre los que se incluye el nuestro, se han dotado de lo que podemos denominar un sistema estable de participación ciudadana: Reglamentos, espacios participativos como Consejos Consultivos y/o Sectoriales, foros, consultas, etc., pero suele ocurrir que este sistema da pronto muestra de sus limitadas capacidades para constituirse en verdadero motor de la participación ciudadana.

Sea por falta de contenidos y objetivos claros en estos espacios, por su carácter consultivo fundamentalmente, por los déficits de representatividad con relación a los distintos colectivos de la población, por la consolidación de relaciones clientelares que en ocasiones hacen que estos espacios se «perviertan». Existe también la necesidad de crear nuevas formas, nuevos espacios donde la ciudadanía no asociada pueda encontrar cauces de participación.

Debemos ser capaces de que estos mecanismos funcionen, vincular este sistema estable a los proyectos y momentos participativos de la ciudad haciendo que fluyan conjuntamente. Ello dará contenido a estos espacios, los retroalimentará de modo significativo y relacional y los diversificará si es necesario. Este es uno de los retos de la planificación de la participación: Identificar los mecanismos que permiten la conexión entre el programa estable de participación y los proyectos participativos.

Es importante también en estos momentos vincular este proceso participativo a otros que se realizan en la ciudad a diferente escala, así como aprovechar las oportunidades existentes: Plan de modernización municipal, gran ciudad, planificación estratégica de centros cívicos, presupuestos participativos, etc.

El Plan Municipal de Participación Ciudadana nos orientará en la situación actual respecto a la necesidad de actualizar el marco legal de la participación: El Reglamento Municipal de Participación Ciudadana. Conscientes de que la mera regulación no provoca ni estimula por sí sola la participación ciudadana y de que ésta no se hace más efectiva por decreto no es menos cierto que una buena regulación dentro de un marco más amplio e innovador puede ayudar al desarrollo del ejercicio de este derecho.

1.3. PROCESO METODOLOGICO.

El objetivo general de este proyecto ha sido realizar un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en el municipio de Burgos y definir las directrices generales del Plan Municipal de Participación Ciudadana.

Para conseguirlo, se ha definido un proyecto de participación ciudadana adaptado a las necesidades del municipio, dise-

ñando las líneas y estrategias a impulsar a través de un diagnóstico real de la situación actual en cuanto a la participación ciudadana del municipio.

Todo ello, buscando mejorar y actualizar los canales actuales de participación ciudadana, revitalizando a su vez el tejido asociativo existente aunando sinergias, voluntades y niveles de coordinación entre las distintas áreas municipales en el proceso.

Para alcanzar el objetivo planteado, se ha partido de la base de una metodología participativa y que tuviese en cuenta los diversos sectores que conforman la ciudad, a nivel político, técnico, asociativo y de ciudadanía no asociada.

Este proceso ha sido concebido no sólo desde una perspectiva operativa de obtención de resultados, sino como un proceso colectivo de trabajo compartido. De tal modo que no solamente se debe atender a las conclusiones del proceso sino al proceso en sí mismo, y éste se configura como motor de cambio que facilitará en un futuro la puesta en marcha de políticas participativas en la ciudad de Burgos.

Este proceso ha sido concebido de forma enteramente cualitativa, en un intento de conseguir una información profunda y de calidad, ya que las posibilidades de esta forma de trabajo -frente a las metodologías de corte cuantitativo- ofrecen una mayor profundidad informativa y de diagnóstico.

No obstante, se ha incorporado un pequeño análisis de datos cuantitativos relevantes para entender la situación de la participación ciudadana en Burgos, que puede ser encontrado en los anexos.

Para ello y para lograr por tanto un Plan con el mayor nivel de implicación durante el proceso de obtención de información se han tenido en cuenta los diferentes agentes y los siguientes niveles de información:

- Partidos políticos con representación municipal.
- Personal técnico municipal.
- Tejido asociativo.
- Ciudadanía no asociada.

El proceso fue supervisado a dos niveles: Desde una comisión de seguimiento y un grupo promotor.

TABLA 1. MOMENTOS DE PARTICIPACION POR PUBLICO OBJETIVO

Perfil	Momentos de participación
Partidos Políticos	Reunión de presentación Envío y recepción de fichas de trabajo Aportaciones al borrador de documento para su inclusión en el documento definitivo.
Personal técnico municipal	Reunión de presentación Primera ronda de envío y recepción de fichas de trabajo Grupo de trabajo con personal técnico municipal sobre propuestas de Plan Segunda ronda de envío y recepción de fichas de trabajo Tercera ronda de envío y recepción de fichas de trabajo Tres entrevistas en profundidad a: Inspección General de Servicios, Agenda Local 21 y Dirección de Centros Cívicos Aportaciones al borrador de documento para su inclusión en el documento definitivo
Tejido asociativo	Reunión de presentación Ronda de envío y recepción de fichas de trabajo Grupo de trabajo con tejido asociativo sobre propuestas al Plan Una entrevista en profundidad a dos cargos directivos del Plan Estratégico de Burgos
Ciudadanía no asociada	Sesión formativa a personal técnico municipal Realización de ocho grupos de discusión por parte de personal técnico Análisis de la información Apertura de la página web de Cuadernos Ciudadanos
Comisión de seguimiento	Compuesta por miembros del Consejo Local de Participación Ciudadana y Consejos Sectoriales Seguimiento y apoyo metodológico del Plan Aportaciones al borrador de documento para su inclusión en el documento definitivo
Grupo promotor	Compuesto por la Concejalía de Acción Social y Participación Ciudadana, la responsable del Departamento de Participación y dos animadoras Comunitarias Dinamización y seguimiento del diagnóstico en todas sus fases Aportaciones al borrador de documento para su inclusión en el documento definitivo
Otros organismos	Plan Estratégico Ciudad de Burgos. Una entrevista en profundidad

La dinamización y coordinación de todo el proceso se ha establecido a dos niveles: Uno a nivel intramunicipal (el grupo promotor) y otro externo perteneciente al tejido asociativo (la comisión de seguimiento).

GRAFICO 1. PROCESO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO Y PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA



Grupos políticos municipales:

Todos los grupos con representación en el Ayuntamiento: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Solución Independiente, participaron a través de sesiones de trabajo y elaboración de documentos de diagnóstico. Antes de la realización del documento final recibieron una copia del borrador al que hicieron sus últimas aportaciones.

La importancia de su participación se basa en su nivel decisivo sobre la implantación de las medidas presentadas en el Plan, ya que en ellos reside la capacidad de plasmación de actuaciones concretas.

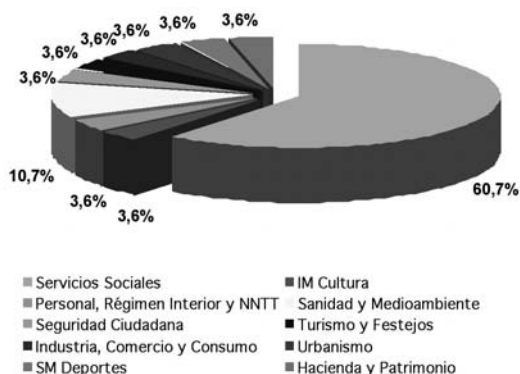
Personal técnico municipal:

El personal técnico es el umbral más cercano a la realidad social a nivel municipal y por lo tanto proporciona una visión de cercanía e implicación con el escenario burgalés.

La respuesta fue muy amplia, respondiendo un porcentaje importante a las convocatorias que se les hicieron y completando aquellos documentos de trabajo remitidos.

Concretamente, a la reunión de presentación del proyecto asistieron un total de 38 personas técnicas representando a 10 áreas municipales. A lo largo del proceso se obtuvieron 28 fichas, por lo que el nivel de respuesta ha sido del 73,6%, respecto a las personas que asistieron a la presentación del proyecto y del 100% de las áreas asistentes.

GRAFICO 2. PARTICIPACION MUNICIPAL SEGUN SU ENVIO DE FICHAS



Fuente: Elaboración propia

Durante el proceso, se realizan tres rondas de envío de fichas de trabajo para que todas las áreas que quisiesen pudiesen participar, se seleccionó a 12 personas técnicas municipales para la realización de una sesión de trabajo sobre propuestas.

Finalmente, se realizaron tres entrevistas en profundidad a tres áreas municipales -por su especial relevancia o por desarrollar actividades participativas-: Dirección de Centros Cívicos, Inspección General de Servicios y Agenda Local 21.

El resto de servicios o secciones que prefirieron no involucrarse en el proceso no han podido ser consideradas en el diagnóstico, elemento que ha de tenerse en cuenta por lo que significa para la globalidad del diagnóstico, que está sustentado por la mitad de las servicios o secciones y organismos municipales del Ayuntamiento.

Tejido asociativo:

Su conocimiento de la realidad social desde las diversas aristas sociales, correspondientes a la multiplicidad de objetivos existentes, permite un enfoque amplio del espectro social.

Por ello, el tejido asociativo ha estado presente a lo largo del proceso de diagnóstico y ha elaborado sus propuestas de cara al Plan en varios momentos, especialmente a través de sesiones de trabajo y cumplimentación de documentos propositivos y de diagnóstico.

Su disponibilidad ha sido elevada, acudiendo a la reunión de presentación del proceso un número mucho mayor del esperado. A partir de ese momento, la colaboración ha sido constante y ha permitido contar con su opinión a lo largo de las diferentes fases del proceso.

A la reunión de presentación del proyecto asistieron un total de 83 asociaciones de las cuales respondieron la ficha de trabajo un total de 36, siendo el nivel de respuesta del 43,4% sobre los asistentes a la reunión de presentación y del 6,5% sobre el total de asociaciones censadas en Burgos.

También se realizó una entrevista en profundidad a dos responsables de la Asociación Plan Estratégico de Burgos por ser una iniciativa participativa con presencia visible en la ciudad.

Ciudadanía no asociada:

La ciudadanía no asociada representa a la mayor parte de la población, que suele quedar relegada a un segundo plano en términos de participación ciudadana. Para tener en cuenta su punto de vista, se llevaron a cabo dos iniciativas diferenciadas:

Por un lado, se realizaron 8 grupos de trabajo en diversas zonas urbanas de la ciudad analizado el estado de la participación ciudadana y sus propuestas de participación. La composición y características de los grupos fue muy variada, considerando las siguientes variables en los grupos:

- Sexo.
- Edad.
- Situación laboral.
- País de origen.
- Pertenencia a minorías étnicas y culturales.

En general la valoración de los equipos responsables de la realización de los grupos de discusión ha sido muy positiva, tanto por el nivel de participación como por los resultados obtenidos.

Se constató además que el proceso ha despertado cierto interés y expectativas en la ciudadanía, esperándose por parte de la misma que el Plan se lleve a la práctica y no se quede en papel mojado (lo que generaría cierto nivel de frustración).

Los asistentes a determinados grupos expresaron su deseo en seguir siendo consultados y seguir participando en grupos de discusión (en algún caso creían que en los grupos de discusión se iban a tomar decisiones concretas) y de acceder a la documentación generada por el diagnóstico y el Plan de Participación Ciudadana.

Por otro lado, se han puesto en marcha dos páginas web:

- <http://burgos.cuadernosciudadanos.net>
- <http://www.burgos.ciudadanos2005.net>

en las que la ciudadanía ha podido aportar sus opiniones, que han gozado de un cierto respaldo. Así, los resultados han sido los siguientes:

– Se han creado 19 cuadernos ciudadanos, 18 de ellos pertenecientes a ciudadanía individual y 1 promovido por el propio Ayuntamiento sobre participación ciudadana.

– El número de visitantes ha aumentado hasta llegar a 660 (que realizaron un total de 1.309 visitas).

TABLA 2. VISITAS A LOS CUADERNOS CIUDADANOS DE BURGOS

	Visitantes	Visitas
Octubre	64	245
Noviembre	295	545
Diciembre	301	519
Acumulado octubre-diciembre	660	1.309

– El cuaderno ciudadano sobre Participación Ciudadana promovido por el Departamento de Participación Ciudadana y el equipo técnico de Ados Consulting propuso seis temas durante estos tres meses, recibiendo a todas ellas contestaciones por parte de la ciudadanía.

TABLA 3. VISITAS AL CUADERNO CIUDADANO MUNICIPAL SOBRE PARTICIPACION

Tema	Comentarios recibidos
¿Qué son los Cuadernos Ciudadanos? «Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal». (Art. 23 Constitución Española)	4 comentarios
¿Crees que es suficiente con la participación en las urnas cada cuatro años eligiendo a unos representantes políticos, o que además los ciudadanos debemos tomar parte activa en las decisiones de la ciudad? «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud»	8 comentarios
¿Qué es para ti la participación ciudadana? ¿Cómo crees que debemos participar en nuestra ciudad los ciudadanos? ¿En qué podemos participar? «El Reglamento Municipal de Participación Ciudadana tiene por objeto reconocer y divulgar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en relación con el Ayuntamiento de Burgos»	1 comentario
¿Conoces la existencia de un Reglamento de Participación Ciudadana? ¿Qué opinión te merece? ¿En qué podría renovarse o ampliarse desde tu punto de vista? «Los Consejos de Barrio se constituyen como órganos consultivos de participación y cooperación de las asociaciones y colectivos ciudadanos del municipio con el Ayuntamiento en el ámbito de actuación de un barrio»	8 comentarios
¿En tu barrio hay Consejo de Barrio? ¿Participas? ¿Qué opinión te merece lo que hacen? ¿Cuentan con los vecinos de ese barrio? «Los presupuestos participativos son procesos de participación ciudadana que tienen como objetivo decidir y priorizar sobre el presupuesto de la Administración. Los límites de estos procesos anuales así como sus reglas, vienen marcados por ésta»	30 comentarios
¿Qué opinión te merecen estos procesos? ¿Crees que serían posibles en Burgos?	3 comentarios

Grupo promotor:

El grupo promotor ha estado compuesto por la Concejala de Acción Social, tres técnicas del Ayuntamiento de Burgos (la coordinadora de Animación Comunitaria y Participación y dos animadoras comunitarias) y dos consultores de Ados Consulting. El grupo ha mantenido un contacto continuado, tanto en forma de reuniones como a través del teléfono y el correo electrónico.

Comisión de seguimiento:

La comisión de seguimiento ha sido convocada en seis ocasiones a lo largo del proceso, de acuerdo a las pautas que se consensaron en la reunión de constitución de la misma. Sus integrantes han sido:

- Un representante de la Federación de Vecinos.
- Un representante de los Consejos de Barrio.
- Un representante del Consejo de Familia.
- Un representante del Consejo Mujer.
- Un representante del Consejo de Cooperación.
- Un representante de Iniciativa por la Convivencia.
- Un representante de Casa de Burgos.

Análisis documental:

Todo este proceso de obtención de información ha sido completado con un profundo análisis documental, debido a la transversalidad que emana de todo proceso de Diagnóstico de Participación Ciudadana. Para ello, se analizó la siguiente documentación:

– Memorias del año 2005:

- 010.
- Empleo.
- Familia e Infancia.
- Policía Municipal.
- Archivo Municipal.
- Gerencia de Servicios Sociales.
- Biblioteca Municipal.

– Planes:

- I Plan Municipal contra la violencia de género (2005-2008).
- Plan estratégico del sistema de acción social (2005-2008).
- I Plan para la integración de personas inmigrantes en el municipio de Burgos (2006-2009).
- I Plan Municipal Sectorial de acciones de inclusión social.
- I Plan Sectorial de atención a personas con discapacidad (2006-2009).
- I Plan Sectorial de atención a personas mayores (2006-2009).
- Plan Sectorial de familia e infancia 2006-2009.
- Plan estratégico de Burgos 2001-2015.
- Proyecto modelo de gestión de centro cívico.
- Plan Municipal de Juventud.
- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.

1.4. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

A mediados de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Burgos, a través del Departamento de Participación Ciudadana y a requerimiento del Consejo Local de Participación Ciudadana inició los trabajos que desembocarían en el actual documento. El objetivo del proceso ha sido doble. Por un lado realizar un diagnóstico, una foto de la situación de la participación ciudadana en el municipio, que sirviese de punto de arranque para la intervención municipal. En segundo lugar, y de forma complementaria, el proceso debía ser capaz de marcar las líneas de actuación en esta materia para los próximos años, trabajando sobre la seguridad de un diagnóstico compartido.

El documento se estructura en ocho capítulos, siete de ellos correspondientes al diagnóstico y uno final que a partir de toda la información obtenida propone los objetivos de actuación del Plan Director.

El primer capítulo, presenta y justifica el documento, introduciendo el proceso metodológico que se ha seguido para llegar al mismo.

Los capítulos segundo, tercero y cuarto tratan de forma propia pero también interrelacionada la realidad participativa, deseos y necesidades de los diferentes actores con influencia en la participación ciudadana: El Ayuntamiento, el tejido asociativo y la ciudadanía no asociada.

Un quinto espacio nos conduce, a través de la información obtenida del diagnóstico de estos diferentes agentes sociales al papel que debe jugar el Departamento de Participación Ciudadana.

El capítulo seis presenta las principales conclusiones obtenidas en el diagnóstico que conduce directamente al séptimo apartado, que enfoca el Plan Director estableciendo una serie de recomendaciones sobre participación que permitan el establecimiento de una agenda de trabajo a nivel interno.

Finalmente, unos anexos al documento, referentes a la realidad sociodemográfica de Burgos, los agradecimientos a las personas participantes y la bibliografía utilizada.

CAPITULO 2. – ORGANIZACION MUNICIPAL

2.1. INTRODUCCION.

Este apartado del informe presentará las diferentes herramientas de carácter participativo existentes a nivel municipal. Además de presentar a grandes rasgos los diferentes canales de trabajo conjunto ciudadanía-administración (presentes en las figuras del Reglamento de Participación o los canales existentes), también se ofrece un análisis de los diferentes medios (ya sean canales, recursos o infraestructuras) con los que cuenta el personal técnico municipal en los diferentes servicios o secciones y servicios municipalizados para el fomento de la participación ciudadana.

El análisis de la estructura municipal tiene, desde el punto de vista de la participación, un interés primordial, ya que marcará muchos de los canales y recursos disponibles a nivel municipal (y no solamente por el Ayuntamiento, sino en muchos casos por las asociaciones y la ciudadanía no asociada) para el fomento de la participación ciudadana.

Un análisis de los canales de participación nos mostrará el tipo de relación (y a el nivel de profundidad) que mantiene el Ayuntamiento con la ciudadanía y un análisis de recursos nos mostrará las infraestructuras con las que cuenta (y a su vez las que demanda) la ciudadanía.

Debe tenerse en cuenta que en dicho análisis -tal y como se indicaba en el proceso metodológico- solamente están presentes aquellos servicios o secciones que han decidido tomar parte en este proceso de diagnóstico y elaboración del Plan de Participación Ciudadana, por lo que irremediamente se apreciarán carencias -que atañen en algunos casos a áreas muy sensibles en términos de participación ciudadana-.

2.2. REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El Reglamento de Participación Municipal fue aprobado inicialmente en sesión plenaria el 4 de mayo de 2000 y definitivamente el 19 de octubre de ese mismo año.

Desde el equipo técnico responsable de la elaboración del Diagnóstico y el Plan Municipal de Participación Ciudadana se presenta un breve análisis y una serie de recomendaciones de carácter general para el tratamiento del marco regulador.

Para ello, se han considerado otros reglamentos de participación de otras ciudades españolas que aportan un contraste tanto literal como sobre las dificultades en su implementación.

2.2.1. Situación actual del Reglamento de Participación Ciudadana.

El Reglamento en vigor constituye un elemento que genera conflicto reconocido a todos los niveles dentro de la ciudad. Dentro de los niveles político y asociativo produce división, habiendo partidarios de su reforma y quienes abogan por su aplicación en su modelo actual.

A nivel político, por ejemplo, la controversia existente concierne a su propia viabilidad como Reglamento, ya que desde el Partido Socialista se aboga por su validez integral, al entenderse que sus objetivos siguen siendo válidos, mientras que desde el Partido Popular se considera que ha quedado obsoleto.

Esta dualidad de enfoque se reproduce a nivel asociativo, debido a la politización existente en el tejido asociativo y que tiende a reproducir la identificación con los discursos de los partidos de uno u otro signo.

Sobre la utilización de lenguaje inclusivo en el articulado:

Por otra parte, otro elemento de conflicto -en este caso referido a la forma de su redacción- es la necesidad de uso de lenguaje inclusivo en términos de género.

Es necesario dotar al Reglamento de un carácter inclusivo en su lenguaje, ya que no existe homogeneidad en el tratamiento de género a lo largo del articulado.

2.2.2. Propuesta de apertura de un proceso de contraste social sobre el Reglamento de Participación.

Un Reglamento de Participación debe ser un elemento consensuado entre las diversas fuerzas políticas y sociales de la ciudad ya que se trata del conjunto de normas que van a posibilitar y permitir la participación ciudadana de una ciudad. Por su propia forma jurídica y por lo sensible del concepto participativo no puede ser un argumento que genere disensiones en la ciudad.

Esta polarización social hace necesario reconducir la situación actual a un estado de consenso sobre el Reglamento, por lo que se recomienda abrir un proceso de contraste social que conduzca a la obtención de un Reglamento consensuado entre todas las fuerzas políticas y sensibilidades sociales.

2.2.2.1. Consideraciones previas ante la apertura de un proceso de contraste social sobre el Reglamento de Participación:

Prevía a la apertura del proceso, es necesario definir los límites y las condiciones participativas asociadas a ese proceso, ya que los agentes sociales participantes en el mismo deben tener claros los límites y potencialidades de su participación, así como las condiciones en las que se va a desarrollar.

La necesidad de una definición previa de los límites políticos a la participación:

En un proceso de contraste social, doblemente complejo por sus dimensiones de participación y apertura, es preciso cuidar la comunicación, especialmente en lo referido al alcance que van a tener las aportaciones de la ciudadanía.

Así, las personas más comprometidas con el proceso demandarán mayor información sobre los criterios políticos que guiarán la inclusión, o no, de las aportaciones y matizaciones obtenidas en el proceso de contraste social.

Desde una perspectiva más general, destaca con relación a este elemento, la importancia de desarrollar procesos políticos orientados al consenso sobre distintas materias relacionadas con la participación ciudadana y su promoción en la ciudad de Burgos.

La opinión general se enfrenta a la idea de que la promoción de la participación difícilmente pueda desarrollarse desde el voluntarismo ciudadano o del personal técnico municipal, si no existe previamente un pacto político real que sienta las bases para la promoción de la participación. Este compromiso tendrá una estrecha relación con la dotación de recursos participativos en la ciudad.

Por tanto, la no consecución de este pacto político entraña un cierto riesgo social, que puede conducir a un aumento del recelo o la frustración del tejido asociativo y no asociativo, especialmente teniendo en cuenta anteriores experiencias participativas que no tuvieron un resultado concluyente en materia participativa.

Condiciones participativas asociadas al proceso de contraste social:

Las condiciones participativas asociadas al proceso de contraste social que se abra deben ser de carácter inclusivo, permitiendo la participación tanto de ciudadanía asociada como no asociada.

Por lo tanto, deben articularse distintas herramientas -que aprovechen las potencialidades de las TIC- para dar a conocer la información sobre el proceso, los propios elementos a contrastar y facilitar el feedback de las personas interesadas en participar.

Toda esta información y las condiciones de participación deben estar ajustadas a los límites marcados desde el nivel político, para evitar desenfoques del resultado final del proceso.

2.2.2.2. Líneas generales de contraste del Reglamento:

El proceso de contraste social del Reglamento debe centrarse en unos límites fijados a nivel político, ya que ciertas partes del articulado quedan referidas a conceptos legales de tipo externo (Ley de Protección de Datos, etc.), no modificables.

Dentro de esta línea y a la luz de los resultados del diagnóstico, se propone la articulación de un proceso de contraste sobre las siguientes áreas del articulado:

Modificación de artículos actuales:

– No considerar las asociaciones vecinales como interlocutores principales de la participación (art. 31), sobre todo teniendo en cuenta la representatividad actual de las mismas. Existen asociaciones sectoriales con mayor representatividad social que en el Reglamento no disponen de esa categorización preferencial.

– Habilitar la participación de expertos o de ciudadanía no asociada en todos los Consejos Sectoriales (art. 49) y de Barrio (art. 76) con voz (aunque no dispongan de voto), no solamente en algunos como hasta ahora.

Ampliación del articulado:

De igual modo, se propone la ampliación del Reglamento en estas direcciones:

Título I. Los derechos de los ciudadanos. Capítulo I. Normas generales.

– Introducir un artículo que establezca la obligatoriedad de que todas las reuniones y convocatorias a la ciudadanía (tanto asociada como no asociada) y las sesiones de los consejos se lleven a cabo en horarios y lugares que permitan la conciliación de la vida familiar y profesional con las de participación, facilitando el Ayuntamiento los recursos técnicos y económicos necesarios para ello.

– Recoger el compromiso municipal con el desarrollo sostenible y que el propio Reglamento indique que el Ayuntamiento priorizará la realización de las actividades participativas en lugares y en horarios fácilmente accesibles en transporte público, fomentando su utilización.

Título I. Los derechos de los ciudadanos. Capítulo II. Derecho a la información.

– Dotar de un mayor papel a las TIC del reflejado en el Reglamento, convirtiendo la página web municipal en la herramienta comunicativa de referencia en materia de participación, realizando actividades como la retransmisión de plenos a través de la misma, difusión de acuerdos municipales, articulación de encuestas y sondeos, etc.

Las acciones comunicativas (arts. 7, 8, 9 y 10) no prevén la articulación a través de la web municipal y otras TIC, ya que sobre este ámbito únicamente se confiere a la página web municipal capacidad para divulgar las normas municipales (art. 9) siendo necesario ampliar las funcionalidades de esta herramienta de comunicación.

Título II. Los órganos de representación ciudadana.

– Establecer la figura del defensor del vecino⁷, como herramienta canalizadora y defensora de propuestas, quejas y sugerencias de la ciudadanía no asociada.

Título VI. Medidas de fomento de la participación ciudadana.

– Impulsar de los procesos de consulta, reflexión y debate sobre presupuestos participativos constituyendo un modelo propio que responda a las necesidades y a la dinámica asociativa de la ciudad. No existe referencia alguna en el articulado a presupuestos participativos a pesar de haberse iniciado ya acciones en este campo.

– Articular medidas concretas de fomento de la participación (medallas al mérito ciudadano, campañas de fomento del voluntariado, de educación en valores ciudadanos, difusión de buenas prácticas a nivel estatal y del propio municipio de Burgos, etc.).

– Incluir en el Reglamento la obligatoriedad de realización de diversas medidas participativas de forma continuada:

– A nivel consultivo: Plasmación en el Reglamento la articulación sistemática y continuada de sondeos y encuestas, especialmente a través de medios municipales y dando prioridad a las TIC -sobre todo a la web municipal-. En el art. 7 se habla brevemente sobre este aspecto -aunque únicamente a nivel informativo- siendo necesaria una mayor concreción y sistematización.

– A nivel deliberativo: Articulación de medidas continuadas de carácter deliberativo, como talleres de debate y grupos de discusión utilizando la infraestructura de los centros cívicos.

– A nivel cogestivo: Establecimiento de planes de desarrollo comunitario y facilitación de gestión de equipamientos públicos por entidades declaradas de utilidad pública, apoyándolas con recursos municipales -técnicos, formativos, económicos-. Estas medidas tendrían cabida en el Capítulo II. Promoción de las entidades ciudadanas de utilidad pública municipal.

En conclusión: El Reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema estable de participación que haga posible el ejercicio de este derecho. Para su reforma y respecto a los contenidos básicos que todo Reglamento Municipal debe tener, es importante seguir las indicaciones de la FEMP⁸ en su contenido y realizar una elaboración participada y consensuada entre todos los agentes.

2.3. ORGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

La estructura municipal dispone de diversos mecanismos habilitados para el fomento y dinamización de la participación ciudadana, entre los que destacan los Consejos Sectoriales y los de Barrio.

2.3.1. Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales son concebidos como órganos de participación, consultivos, informativos y asesores y los acuerdos que en ellos se tomen tienen carácter de informe o petición, no vinculante para el Gobierno Municipal.

Se rigen por el Reglamento de Participación Ciudadana y una vez constituido el Consejo Sectorial por acuerdo del Pleno de la Corporación, éste se dotará de un Reglamento interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Los Consejos Sectoriales en Burgos tendrán necesariamente la siguiente estructura: Presidente y Pleno del Consejo y en cada Consejo Sectorial se podrán establecer los siguientes órganos complementarios: Vicepresidente, Comisión permanente y Comisiones de estudio. Actualmente, existen los siguientes constituidos:

- Consejo de Mujer.
- Consejo de Inmigración.
- Consejo Municipal de Personas Mayores.
- Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.
- Consejo Sectorial de Medioambiente y Sostenibilidad.
- Consejo Sectorial de Familia.
- Consejo Sectorial de Urbanismo.
- Consejo Municipal de Voluntariado.
- Consejo Sectorial de Comercio.

Además, existe el Consejo Local de Participación Ciudadana que entre sus atribuciones tiene la de ser un órgano de coordinación de los Consejos.

⁷ Se trata de una iniciativa plenamente establecida en Ayuntamientos europeos y que ya ha empezado a instaurarse en España, donde cerca de 30 Ayuntamientos ya cuentan con ella (entre otros ciudades como Vitoria, Granada, Oviedo, Badalona, Reus o Barakaldo).

⁸ Federación Española de Municipios y Provincias. «Reglamento-Tipo de Participación Ciudadana». 2005.

Funcionamiento de los Consejos:

La dinámica de trabajo habitual de los consejos para su funcionamiento es a través de comisiones que gestionan determinados proyectos. En algunos casos estas comisiones gestionan presupuestos específicos, integrando comisiones interáreas con un calendario de reuniones estable y un nivel de trabajo bien deliberativo -habitualmente- o cogestivo.

Son canales de participación necesarios y con trayectoria en la ciudad llamadas a posibilitar una mejora en la gestión municipal en sus distintas áreas trabajando de modo conjunto Administración y tejido asociativo.

En términos generales los consejos asesores son percibidos como espacios potencialmente positivos para la participación ciudadana a nivel sectorial pero presentan importantes limitaciones derivadas de su carácter consultivo, del interés de los temas tratados, de la agenda política, etc.

Los consejos tienen trayectorias y funcionamientos desiguales entre sí. Así, hay consejos recientes como el de Inmigración o consejos que sólo se han reunido en su sesión constitutiva -como Comercio-.

También los hay con mayor dinamismo (en función de las comisiones creadas, de la satisfacción de las entidades participantes y agentes sociales o de los proyectos y presupuestos que gestionan) como el Consejo de Mujer, el de Medio Ambiente y Sostenibilidad, el de Cooperación, el de Voluntariado o el Consejo Local de Participación Ciudadana.

Problemas existentes en los consejos:

Actualmente, los consejos asesores existentes en la ciudad de Burgos presentan varios problemas para que exista una funcionalidad real en los mismos:

– Su carácter -en general- es meramente consultivo, lo que reduce su capacidad transformadora y posibilitadora.

– La representatividad de las asociaciones que los integran es, en algunos casos, reducida.

– Tienen una elevada dependencia de la agenda política, estando identificados en mayor medida con los intereses políticos que ciudadanos, no siendo los temas que en ellos se tratan los más demandados -en ocasiones- por la ciudadanía.

– Existe un amplio nivel de desconocimiento de los consejos existentes (hecho reflejado, por ejemplo, en el hecho de que en diferentes fases del diagnóstico tanto a nivel técnico como asociativo, se reclamaba la creación de distintos consejos que en la actualidad ya existen), siendo necesaria una mayor labor de difusión de los mismos.

– Hay una reducida relación entre los consejos, no existiendo un flujo de información entre ellos y con el Consejo de Participación Ciudadana, que carece de datos sobre su funcionamiento real.

– Falta de apoyo a nivel humano y técnico a los Consejos Sectoriales.

Esta falta de apoyo a algunos de los Consejos Sectoriales y de Barrio viene determinada por la falta de concreción sobre su actividad real, su alcance y la finalización de sus horarios de trabajo. En muchas ocasiones su actividad se difumina en discusiones generalistas, poco estructuradas, sin horario final, produciendo un sentimiento de cansancio y hastío en las personas asistentes.

A través de una reformulación de los mismos -dotándolos de una función práctica, concreta y motivadora- se podría lograr una alta implicación de los miembros y un mayor reconocimiento. Esta reorientación es fundamental, ya que tiene que quedar claro que no se trata de foros de debate o lugares de encuentro, sino de órganos operativos.

Esto permitirá además una participación más continuada y profunda de las personas o entidades participantes, al ver traducida su asistencia en una funcionalidad real, ya que de lo con-

trario -y tal y como se ha apuntado en el diagnóstico por otros órganos que ya han trabajado anteriormente en materia de participación- si no se corre el riesgo de quemar a los asistentes y que éstos dejen de asistir a los consejos.

2.3.2. Consejos de Barrio.

Los Consejos de Barrio son órganos de representación territorial del tejido asociativo ante las instituciones. A través de ellos, se canalizan propuestas, iniciativas y demandas de las asociaciones, colectivos ciudadanos y vecinos, funcionando, asimismo, como foro de información y respuesta por parte del Ayuntamiento de Burgos.

Es importante que los consejos sean abiertos e incluyan el punto de vista de la ciudadanía no asociada, realizando asambleas abiertas y permitiendo la participación de la ciudadanía individual en sesiones y grupos de trabajo.

Las funciones del Consejo de Barrio serán, además de las que el consejo establezca en sus propios estatutos, las siguientes:

– Estudiar y evaluar la problemática específica del barrio.

– Elevar al Ayuntamiento las propuestas que se consideren oportunas en orden a la solución de las cuestiones planteadas por el Consejo.

– Efectuar un seguimiento de los acuerdos municipales que afecten al barrio.

– Planificar, proponer y desarrollar actividades deportivas, culturales, sociales, recreativas y cualesquiera otras de interés general de los vecinos.

– Participar en las Fiestas y Ferias que se organicen en el ámbito del Consejo así como las actividades que se organicen a través del Ayuntamiento. De hecho, a través de partidas establecidas, los Consejos de Barrio organizan y gestionan las fiestas.

– Recibir opiniones de los vecinos en asuntos de interés general, a los efectos de su elevación a los órganos correspondientes del Ayuntamiento.

– Emisión de un informe anual comprensivo de los problemas y necesidades, así como de los proyectos y programas ejecutados y actividades del propio Consejo.

– Emitir informe con motivo del debate sobre el Programa de Actuación Municipal.

Actualmente, están en funcionamiento los siguientes Consejos de Barrio en el municipio de Burgos:

– Consejo de Barrio Capiscol.

– Consejo de Barrio El Crucero-San José.

– Consejo de Barrio G-9.

– Consejo de Barrio Gamonal.

– Consejo de Barrio Pilar-Sedera.

– Consejo de Barrio San Cristóbal.

– Consejo de Barrio San Julián.

– Consejo de Barrio San Pedro de la Fuente.

– Consejo de Barrio San Pedro y San Felices.

– Consejo de Barrio Villatoro.

– Consejo de Barrio Villimar.

En cuanto a su representatividad, en los últimos años algunos de ellos han presentado problemas en el cumplimiento de sus estatutos (acceso de nuevos miembros, exceso de tiempo en presidencia, abandono de asociaciones, etc.), por lo que la calidad de la participación y su representatividad se ha visto mermada.

Sin embargo, no sería justo no reseñar el importante papel que han jugado en algunos logros ciudadanos en Burgos. Entre otros, desempeñan una importante labor reivindicativa, han desarrollado un papel relevante en conflictos o cuestiones importantes para la ciudad y cogestionan las fiestas de los barrios, siendo deseable la ampliación de su participación a otras áreas.

Esta capacidad para la participación queda lastrada por una clara situación de precariedad a nivel económico, humano y material y específicamente en dos áreas:

– En cuanto a espacios (al no disponer algunos ni siquiera de sede), hecho que debe mejorarse, ya que de acuerdo al Reglamento, ésta debería ser «en la medida de lo posible, el Centro Municipal de Barrio». (Art. 76.4).

– En cuanto a medios (con carencias especialmente en el acceso a las TIC -ordenadores, conexión a Internet) sobre todo teniendo en cuenta que ésta es un área a desarrollar según las directrices indicadas en la Ley de Modernización de Gobierno Local, la FEMP o de la Comisión Europea a través del programa DEMOS).

2.4. ESTRUCTURA MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Burgos trabaja con una estructura municipal en tres niveles, que incluye por un lado servicios dependientes directamente de una sección o servicio, servicios municipalizados bajo la dirección de una gerencia y dos organismos autónomos.

La estructura actual genera una serie de problemas en cuanto al trabajo interno municipal, al estar compartimentalizada en departamentos estancos que dificultan la colaboración entre áreas y liderar la facilitación de procesos conjuntos a varias secciones, negociados, organismos municipalizados o autónomos.

Es necesario el establecimiento de un Plan de modernización de la estructura municipal que facilite ese trabajo conjunto, estableciendo figuras reconocibles de liderazgo y responsabilidad y simplificando el organigrama para ubicar bajo una misma figura responsable, áreas afines que desarrollan tareas complementarias y con servicios a la ciudadanía con repercusión conjunta.

2.4.1. Canales y recursos para la participación.

En este apartado se presenta un análisis de los diferentes recursos y canales disponibles a nivel municipal, siendo este un elemento de interés para descubrir carencias en materia de participación o poder comprender mejor la dinámica de trabajo de algunos servicios o secciones y su ajuste a las demandas que sobre participación ciudadana existen en cada sector.

A. Canales para la participación.

Los canales de participación son aquellos medios empleados para encauzar la participación ciudadana. Existen mayores o menores niveles de implicación en participación ciudadana, dependientes tanto de la oferta desde el nivel gubernamental como de la implicación que desee tener la ciudadanía. Una clasificación habitual de canales establece tres tipos diferenciados⁹:

Consulta:

Los canales de corte consultivo son aquellos medios y recursos activados hacia la ciudadanía con el objetivo de conocer su opinión en distintos ámbitos, así como para conocer y recoger las sugerencias, quejas, demandas y necesidades que ésta pueda plantear.

La base es una relación de comunicación, con la condición de que haya feedback en el proceso, para que la Administración obtenga de manera directa y/o indirecta la opinión de la ciudadanía en distintos ámbitos.

No se trataría entonces de lanzar información hacia la ciudadanía (ya que esto constituye un recurso, no un canal, al no existir retroalimentación), sino de recoger las opiniones y perspectivas de la ciudadanía, tanto de la asociada como de la no organizada.

La Administración puede obtener las opiniones de forma directa (por ejemplo, un referéndum) o indirecta (por ejemplo, buzones de sugerencias o encuestas) y a partir de los resultados obtenidos establecer un proceso de análisis que pueda

desembocar (aunque no necesariamente) en un establecimiento de las medidas propuestas.

Es recomendable, eso sí, que independientemente del uso que se haga de la información, se establezca un sistema de gestión de las comunicaciones que permita a la ciudadanía conocer que se ha recibido su sugerencia o queja y que se está teniendo en cuenta, ya que el silencio administrativo es un inhibidor fundamental de la participación, produciendo un rechazo a posteriores actuaciones municipales en materia de participación.

Deliberación:

Los espacios y foros en los que se desarrollen debates sobre temas relacionados con la gestión de la vida municipal en sus distintas perspectivas, sectorial y territorial constituyen canales deliberativos.

Estos espacios pueden además estar relacionados con la definición, puesta en marcha o gestión de distintos servicios, programas o iniciativas municipales, orientados en general hacia la consulta, la construcción de consensos y/o la toma conjunta de decisiones.

En este nivel se ubican los procesos asociados a la toma de decisiones, no teniendo que situarse todos los canales en el mismo momento del proceso puesto que implica situaciones, debate y consenso, toma de decisiones y ejecución, etc.

Puede afirmarse que observan un mayor nivel de integración e implicación en el proceso por parte de todos los agentes (personal político, técnico, tejido asociativo, personas no asociadas, etc.) que los asociados al nivel de consulta.

Por ello, y al provenir en muchos casos de datos obtenidos del nivel consultivo, suelen contabilizarse un menor número de canales deliberativos que consultivos, al no considerarse habitualmente todos los resultados consultivos convenientes para su paso al nivel deliberativo.

Cogestión:

El estadio más avanzado en cuanto a profundidad participativa es el referente a los ámbitos y procesos en los que se plantea un trabajo conjunto entre la Administración y la ciudadanía, con la finalidad de orientar la acción municipal en un campo de trabajo concreto, y que abarcan distintas dinámicas de corresponsabilidad entre institución y ciudadanía.

En este nivel se consideran las dinámicas de delegación del poder de intervención de la Administración hacia la ciudadanía. Así, la Administración puede delegar el poder de intervenir en determinadas áreas sobre determinados agentes sociales como asociaciones, empresas, o sujetos particulares.

Dentro del propio nivel de cogestión, resultan mucho más interesantes para una verdadera relación de cogestión aquellos canales de cogestión continuada (la cogestión de un determinado equipamiento de forma conjunta por representantes municipales y asociativos, por ejemplo), por encima de aquellos derivados de una externalización de servicios.

Aunque técnicamente es una relación de cogestión, el modelo de externalización de servicios, no tiene porque implicar necesariamente, o en todas las ocasiones, participación. En este contexto, es destacable la tendencia a la profesionalización e institucionalización de las asociaciones, de modo que se plantea el riesgo de que éstas, relegando el proyecto propio o genuino de la asociación, acaben convirtiéndose en gestores auxiliares de la Administración Municipal.

Dentro de esta delegación o externalización, también pueden distinguirse diferentes subniveles, dependiendo del alcance de la delegación:

- Delegación del diseño de servicios y programas.
- Delegación de la gestión.
- Delegación de la evaluación.
- Delegación del diseño, la gestión y la evaluación.

⁹ Gyford, J. «Citizens, consumers and councils». 1991. MacMillan. Londres.

En todo caso, muchos de los canales -independientemente del tipo que sean- que se utilizan habitualmente limitan la participación de la ciudadanía no asociada en los mismos (al estar orientados preferentemente a la interlocución con asociaciones), por lo que es importante explotar aquellos que no penalizan a la ciudadanía individual (que constituye la mayor parte de la población).

B. Recursos asociados a la participación.

Entre los recursos para el fomento de la participación se pueden distinguir tres tipos principales: Informativos, económicos, y formativo técnicos.

- Los recursos informativos se entienden desde la información, siendo una de las condiciones básicas que posibilita la participación, por lo que es fundamental analizar qué tipo de información se facilita desde el Ayuntamiento hacia la ciudadanía y a través de qué medios.

- Los recursos económicos, son constituidos por subvenciones, convenios y contratos de prestación de servicios dirigidos hacia el tejido asociativo.

- La recursos formativo-técnicos, orientados a dar servicio y apoyo técnico en cualquiera de sus variantes, incluyen tres tipologías diferenciadas:

- Por un lado, la cesión de espacios, que puede darse bien de forma gratuita, bien a través de alquileres con precios públicos, y que puede ser de carácter permanente o puntual. Es el uso que la ciudadanía, tanto la asociada como la no asociada, hace de los equipamientos y estructuras municipales existentes.

- Por otro, los recursos materiales hacen referencia a aquellos destinados a la concesión de equipos informáticos, mobiliario, etc., a las asociaciones del municipio. La cesión de material audiovisual, de mobiliario o de equipos informáticos son ejemplos de los recursos materiales activados desde el Ayuntamiento.

- Finalmente, los recursos formativos se orientan a capacitar a las asociaciones del municipio para mejorar u optimizar su actividad o la gestión de la entidad. El servicio de traducción para asociaciones y el asesoramiento o de apoyo técnico a asociaciones constituyen ejemplos de este tipo de recursos.

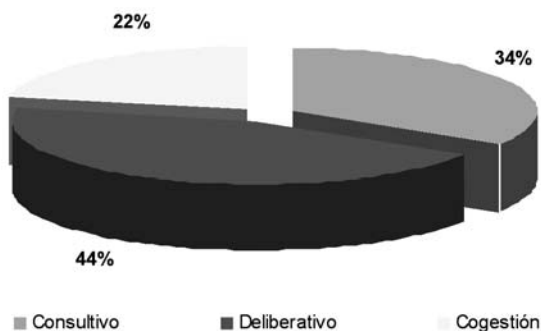
2.4.2. La participación a nivel municipal.

2.4.2.1. Valoración general de la participación por canales.

Un análisis de los canales municipales detecta un peso importante del nivel deliberativo (44% de los canales) en relación a los niveles consultivos (34%) y de cogestión (22%).

A pesar de que es el canal mayoritario en la mayoría de los servicios o secciones, su elevado peso responde a una concentración de este tipo de canales en aquellos servicios o secciones con mayor número de canales detectados.

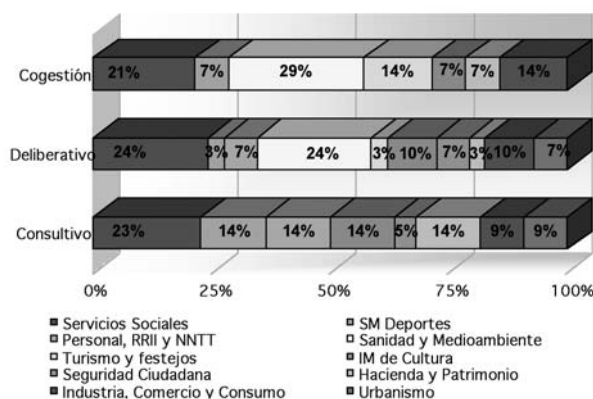
GRAFICO 3. TIPOS DE CANALES DE PARTICIPACION CIUDADANA DETECTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento Burgos (2006)

Así, Servicios Sociales y Sanidad y Medio Ambiente, que son las que mayor trato tienen con la ciudadanía y el tejido asociativo son a su vez las que mayor peso dan a los canales deliberativos, aumentando el peso de este tipo de canales en el cómputo global del Ayuntamiento.

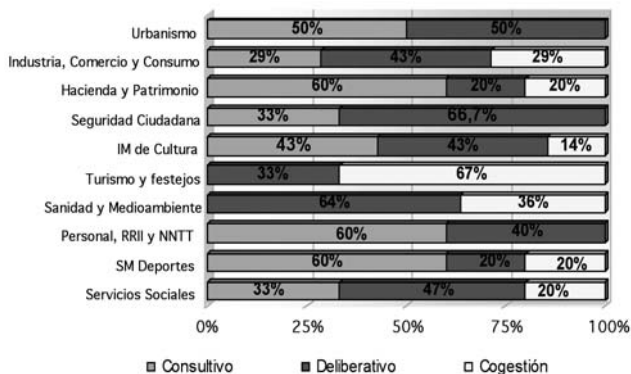
GRAFICO 4. CANALES DE PARTICIPACION CIUDADANA SEGUN AREA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Por el contrario, se detecta un menor número de canales de participación ciudadana en áreas como Turismo y Festejos, Seguridad Ciudadana y Urbanismo.

GRAFICO 5. CANALES DE PARTICIPACION CIUDADANA SEGUN AREA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Por ello, los datos que se presentan desagregados por servicios o secciones deben ser tomados con cautela, ya que su distribución refiere, en algunas ocasiones, a servicios o secciones con pocos canales de participación ciudadana.

A. Nivel consultivo.

Son las servicios o secciones con un mayor trato directo con aquellas personas que presentan un mayor número de canales consultivos. Así, «Personal, Régimen Interior y NNNTT» por su naturaleza de atención al personal municipal y «Servicios Sociales» por su trato diario con la ciudadanía a un nivel más personal mantienen abiertos canales consultivos.

B. Nivel deliberativo.

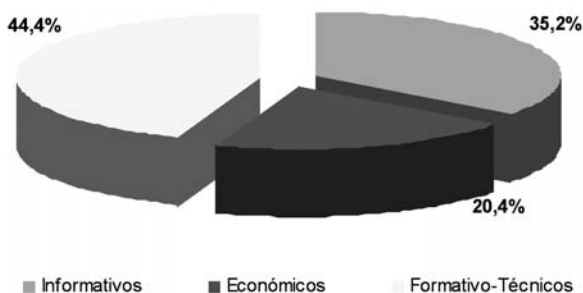
El nivel deliberativo prevalece en casi todos los servicios o secciones analizadas, habiendo una gran abundancia de comisiones, grupos de estudio y consejos. La razón de esta proporción de canales deliberativos reside en que la participación ciudadana es un concepto transversal y todas las actividades destinadas al efecto requieren de colaboraciones entre áreas para aunar visiones y desarrollar modos de trabajo conjuntos.

C. Nivel cogestión.

La presencia del nivel de cogestión indica, entre otras cosas, un alto porcentaje de servicios municipales descentralizados, derivados a entidades externas. Esta realidad proviene en gran medida de la forma de trabajo en las distintos servicios o secciones, repitiéndose en todas ellas la existencia de convenios y subvenciones.

2.4.2.2. Valoración general por recursos.

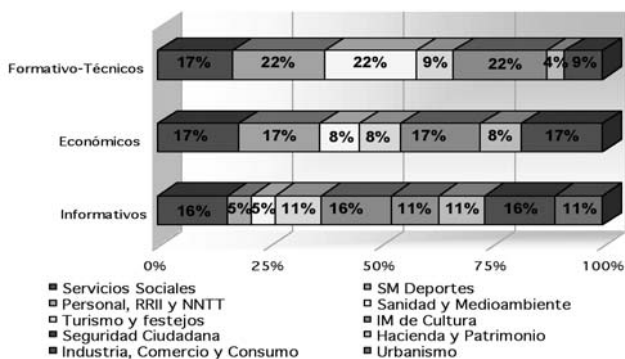
GRAFICO 6. TIPOS DE RECURSOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DETECTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

A nivel general del municipio, un análisis de recursos descubre una distribución bastante equilibrada de los niveles informativos, económicos y formativo-técnicos, aunque es éste último con el 44% el más abundante.

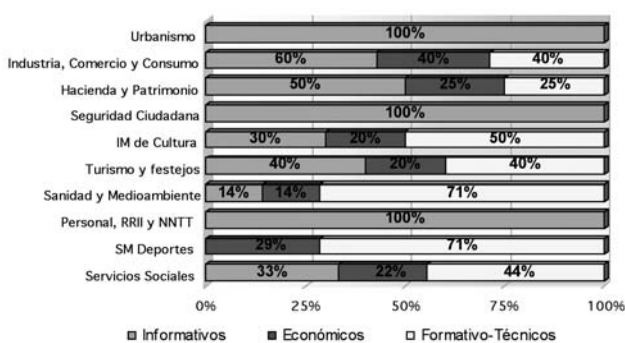
GRAFICO 7. RECURSOS DE PARTICIPACION CIUDADANA SEGUN AREA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Al igual que en el caso de los canales, son también aquellos servicios o secciones con mayor intercambio social o mayores relaciones con la ciudadanía (especialmente la «Gerencia de Servicios Sociales», el «Instituto Municipal de Cultura», «Industria, Comercio y Consumo» y el «Servicio Municipal de Deportes») las que generan la mayor parte de recursos participativos en cualquiera de sus niveles.

GRAFICO 8. RECURSOS DE PARTICIPACION CIUDADANA SEGUN AREA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

A. Recursos informativos.

Por servicios o secciones, encontramos que en aquellos que los recursos informativos tienen mayor peso son los de Seguridad Ciudadana¹⁰, Urbanismo y Personal, Régimen Interior y NNNT.

¹⁰ Este dato debe ser tomado con cautela ya que debido a las especiales características de la sección o servicio, únicamente se han indicado los recursos con menor implicación para la seguridad. Pueden existir, y de hecho existen, otros recursos pero no han sido indicados por motivos de seguridad.

Otros servicios o secciones con un nivel muy elevado de recursos informativos son aquellos que trabajan claramente hacia el exterior, como «Turismo y Festejos» y «Sanidad y Medioambiente».

B. Recursos económicos.

El peso de los recursos económicos (especialmente en la forma de convenios y subvenciones) está íntimamente ligado a la forma de trabajo de ciertos servicios o secciones, que realizan una gran cantidad de trabajo en forma de cogestión con asociaciones y organismos externos al Ayuntamiento mediante la firma de convenios de colaboración o la subvención de una determinada actividad.

C. Recursos formativo-técnicos.

Dentro de este apartado, más que los recursos de carácter formativo, destacan -independientemente de la sección o servicio- los recursos técnicos, entendidos principalmente como cesión de locales e infraestructuras, hecho especialmente llamativo en Hacienda y Patrimonio, ya que entre sus atribuciones está la cesión de locales.

Otras secciones o servicios como la Gerencia de Servicios Sociales y el Servicio Municipal de Deportes por su gestión de servicios externalizados, también cuentan con un elevado porcentaje de recursos de este tipo.

Por el contrario, los recursos de asesoramiento técnico o de formación no son especialmente solicitados por la ciudadanía ni impartidos desde las distintas áreas municipales.

2.4.3. Análisis por servicios o secciones.

2.4.3.1. Gerencia de Servicios Sociales.

A. Objetivos.

- Gestionar las competencias y prestaciones dirigido a las áreas siguientes: Juventud, Mujer, Empleo y Servicios Sociales.

- Promover programas y servicios de apoyo a la familia y a la infancia.

- Informar, coordinar y promover el desarrollo comunitario y la participación ciudadana.

- Reforzar el papel de los Servicios Sociales básicos como servicio de calidad en la atención al ciudadano, promoviendo la integración social de personas en desventaja.

- Fortalecer la cohesión social de los ciudadanos a través de la participación activa en la comunidad, mejorar el bienestar social de la zona.

- Fomentar la cooperación de los órganos de participación ciudadana en la planificación de actuaciones y programas dirigidos a la ciudadanía.

- Proporcionar espacios para el desarrollo de la participación ciudadana, tanto entre las personas de forma individualizada, como con otros agentes sociales.

- Facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente aquellas con más dificultades de acceso al empleo, así como fomentar la creación de empleo y el desarrollo local.

- Procurar los medios a los jóvenes para su integración en la vida social, política, cultural y económica.

- Potenciar y favorecer de políticas de igualdad de oportunidades, así como facilitación de información y recursos municipales.

- Gestionar, planificar y hacer seguimiento de los Servicios Sociales Municipales.

- Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la zona, facilitando el acceso a los recursos socioculturales para un mejor aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

- Facilitar la relación de los ciudadanos con la Administración e incrementar su grado de satisfacción con los Servicios Públicos.

– Mejorar la atención, información y transparencia administrativa, con apertura de nuevos canales de comunicación y la implantación progresiva de la administración electrónica.

– Impulsar el análisis, seguimiento, control y evaluación continua de los procesos y resultados para facilitar la información administrativo-institucional.

– Promover una organización flexible y con capacidad de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

– Conseguir la implicación y participación de los empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios que se prestan, con el fin de obtener tanto la satisfacción de los ciudadanos, como la mejora de la gestión en la organización.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de Participación. –

Nivel consultivo:

– Sondeos de opinión, encuestas.

– Consultas ciudadanas en servicios de información en centros municipales.

– Recepción de consultas, avisos, quejas y sugerencias del servicio 010.

– Buzones de sugerencias y quejas en los centros.

– Foros en Internet: Red feminista, mujeres en red, cuadernos ciudadanos...

Nivel deliberativo:

– Procesos participativos asociados a la elaboración del diagnóstico compartido y Plan (Plan estratégico de acción social y planes sectoriales).

– Comisiones de seguimiento y coordinación para resolución de convocatorias de subvención y convenios.

– Consejos asesores sectoriales.

– Consejos de Barrio.

– Consejos de Centro (centros cívicos y aulas de mayores).

– Asociaciones de usuarios: Guarderías Municipales.

– Redes con otros Ayuntamientos: Red Kaleidos.

Nivel corresponsabilidad:

– Convenios para el desarrollo de programas de inserción social, voluntariado, mujer...

– Participación en redes externas (Eurodesk, Equalbur...).

– Celebración con Asociaciones: Día de la familia, del voluntario, sida, mujer trabajadora, etc.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

– Página web municipal.

– Servicio 010.

– Observatorio Social Municipal.

Nivel económico:

– Subvenciones.

– Convenios.

Nivel formativo-técnico:

– Equipamientos municipales: Centros cívicos, casa de la mujer, aulas tercera edad, espacio joven, centro de información juvenil, oficina de emancipación, PIJ, etc.

– Organización de formación básica de gestión de asociaciones, en voluntariado, cooperación, mujer...

– Organización de jornadas y foros de debate.

– Servicio de asesoría y asesoramiento técnico a las asociaciones en cada una de las áreas.

– Escuela de animación y tiempo libre.

C. Planes estratégicos de la Gerencia de Acción Social.

La participación ciudadana es un concepto transversal que impregna todas las actuaciones municipales. Por ello, y para contemplar el Diagnóstico de Participación Ciudadana desde una perspectiva lo más amplia e inclusiva posible se ha realizado un análisis de recursos y canales participativos dentro de los diferentes planes estratégicos elaborados desde el Ayuntamiento:

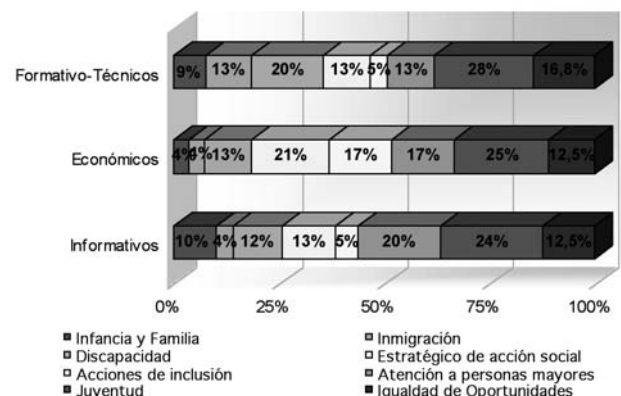
TABLA 4. PLANES SECTORIALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Plan	Plazo
I Plan para la integración de personas inmigrantes en el municipio de Burgos	2006-2009
Plan Sectorial de Familia e Infancia	2006-2009
I Plan Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad	2006-2009
Plan Estratégico del Sistema de Acción Social	2005-2008
I Plan Municipal Sectorial de Acciones para la Inclusión Social	2005-2008
I Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores	2006-2009
I Plan Municipal de la Juventud	2004-2007
II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	2003-2007
I Plan Municipal contra la Violencia de Género	2005-2008

Fuente: Ayuntamiento de Burgos (2006)

En todos ellos se detectan una serie de recursos que entran transversalmente con el Plan Municipal de Participación Ciudadana, puesto que suponen mecanismos que permiten el acceso de la ciudadanía a un mayor grado de participación en la vida de la ciudad.

GRAFICO 9. RECURSOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS PLANES ESTRATEGICOS MUNICIPALES



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Partiendo de lo más general a lo más concreto, tras un análisis detallado de todos los objetivos y acciones contemplados en los diversos planes estratégicos, se constata la contemplación dentro del horizonte temporal de aplicación de los planes de más de 170 recursos -clasificados de acuerdo a esta triple vertiente-.

TABLA 5A. RECURSOS DE PARTICIPACION EN PLANES SECTORIALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (I)

	Informativos		Económicos		Formativo-Técnicos		Total
	Total	%	Total	%	Total	%	
Infancia y Familia	13	56,5%	1	4,3%	9	39,1%	100%
Inmigración	5	26,3%	1	5,3%	13	68,4%	100%
Discapacidad	15	39,5%	3	7,9%	20	52,6%	100%
Estratégico de acción social	16	47,1%	5	14,7%	13	38,2%	100%
Acciones de Inclusión	7	43,8%	4	25,0%	5	31,3%	100%
Atención a personas mayores	25	59,5%	4	9,5%	13	31,0%	100%
Juventud	31	47,7%	6	9,3%	28	43%	100%
Igualdad de Oportunidades	16	44,5%	3	8,3%	17	47,2%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

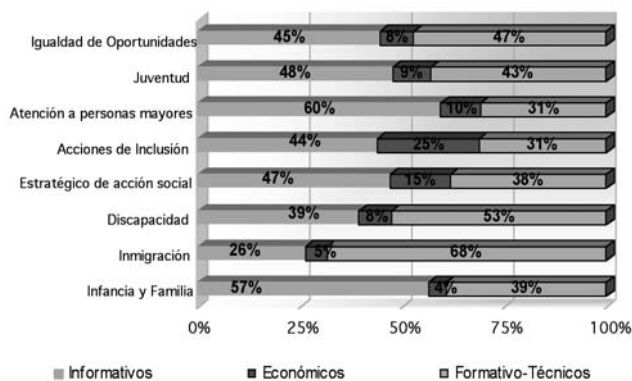
TABLA 5B. RECURSOS DE PARTICIPACION EN PLANES SECTORIALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (II)

	Informativos		Económicos		Formativo-Técnicos	
	Total	%	Total	%	Total	%
Infancia y Familia	13	10,2%	1	4,2%	9	8,9%
Inmigración	5	3,9%	1	4,2%	13	12,9%
Discapacidad	15	11,7%	3	12,5%	20	19,8%
Estratégico de acción social	16	12,5%	5	20,8%	13	12,9%
Acciones de inclusión	7	5,5%	4	16,7%	5	5,0%
Atención a personas mayores	25	19,5%	4	16,7%	13	12,9%
Juventud	31	24,2%	6	25,0%	28	27,7%
Igualdad Oportunidades	16	12,5%	3	12,5%	17	16,8%
	128	100,0%	27	112,5%	118	116,8%

Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Agrupando los resultados obtenidos, se aprecia que los planes estratégicos, contemplan dentro de los tres tipos de recursos (entendidos como un conjunto similar de acciones) principalmente:

GRAFICO 10. RECURSOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS PLANES ESTRATEGICOS MUNICIPALES



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Recursos informativos:

Son de los más abundantes en número de acciones, al tratarse en muchos casos de actividades puntuales de corte informativo o de sensibilización. Principalmente, suponen la realización de:

- Campañas de información, y divulgación y sensibilización.
- Uso de recursos municipales como fuentes informativas (CEAS, Servicio de Atención Ciudadana 010, página web, etc).
- Elaboración y difusión de materiales y guías programas ofertados y servicios disponibles.

Recursos económicos:

Referidos en la gran mayoría de los casos a apoyo financiero a asociaciones, ONGs y otras entidades colaboradoras. Pueden ser desagregados en tres tipos principales:

- Establecimiento y adaptación de las subvenciones.
- Firma y actualización de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- Colaboración financiera en los proyectos de sensibilización de entidades sociales colaboradoras.

Recursos formativos-técnicos:

Recursos que requieren de un aporte o colaboración técnica por parte del Ayuntamiento para la realización de actividades de carácter formativa, técnica, organizacional, etc. Principalmente podrían agruparse en las siguientes tipologías de acciones:

- Fomento del voluntariado y el asociacionismo.
- Programas formativos a través de charlas y jornadas.
- Elaboración de guías de recursos.
- Creación y fomento de organismos (observatorios, oficinas, consejos, etc.).

D. Equipamientos de proximidad.

Los equipamientos de proximidad tienen un papel importante en el fomento de la participación ciudadana¹¹ como:

- Espacio de referencia para que las instituciones puedan ejercer una función de escucha a la ciudadanía.
- Función dinamizadora de las propuestas e iniciativas ciudadanas que requieran de soporte o ayuda institucional. Facilitan recursos materiales y humanos para desarrollar proyectos y actividades.

Son por tanto, junto a otros espacios municipales existentes espacios de síntesis que facilitan el encuentro entre proyectos y procesos que se retroalimentan desde distintas vertientes. Desde espacios dinamizadores de iniciativas institucionales de ciudad, a proyectos concretos promovidos por la ciudadanía y el tejido asociativo del territorio o los servicios técnicos del equipamiento.

La confluencia de estas distintas iniciativas en un mismo espacio le otorga un gran potencial relacional y un impulso para una ciudadanía más activa.

Dentro de la propia Gerencia de Servicios Sociales, es importante aprovechar el potencial de los equipamientos existentes en el ámbito de juventud, mujer y servicios sociales como espacios facilitadores de participación en los barrios o con los diversos colectivos y realizar una correcta planificación estratégica.

Los Centros Cívicos son «edificios o sitios con cierto grado de polivalencia que, teniendo titularidad pública municipal y, por lo general, un ámbito de influencia limitado dentro del territorio de un municipio, prestan servicios, con cierto nivel de integración, de carácter educativo, cultural, social de atención al ciudadano, deportivo o de participación ciudadana, con independencia de su modelo organizativo».

Actualmente la ciudad cuenta con 5 centros en diferentes zonas de la ciudad con diversas dimensiones y servicios. Su dependencia funcional es del área de centros cívicos en la Gerencia de Servicios Sociales.

Todos los centros tienen al menos estos servicios (aunque se adaptan a las características de la población de cada zona):

- Punto de información al ciudadano y juvenil (en algunos de ellos).
- Espacios de encuentro.
- Servicios permanentes: Biblioteca, Ludoteca (y Bebeteca según zona).
- Salas para el tejido asociativo y para actividades culturales y sociales.

También podrán contar con salón de actos, salas de exposiciones, servicios municipales, etc.

Funcionamiento interno:

Su funcionamiento es mixto, con una dirección pública y una oferta de servicios de carácter privado, a través de servicios externalizados a terceras empresas. Para la organización de sus servicios se prevé un doble modelo de coordinación en el trabajo:

Por un lado, los mecanismos de coordinación interna, mediante comisiones interáreas (en las que estén presentes las diferentes áreas municipales con presencia en la programación municipal) e interservicios (con los diversos servicios dentro de un mismo equipamiento municipal).

Por otro, los mecanismos de coordinación externa, para establecer redes de trabajo conjunto entre el personal técnico municipal y la ciudadanía en la elaboración y control de la programación de los centros cívicos. Entre los mecanismos estarán una comisión técnico-administrativa, el Consejo de Centro, los buzones de sugerencias, etc.

¹¹ Kaleidos Red. «Manual de Equipamientos Municipales de Proximidad. Planificación Constructiva, Perfiles Profesionales y Participación Ciudadana». 2007.

Programación y servicios:

Los responsables de la programación de los centros cívicos (el Ayuntamiento a través de los equipos de acción social y los consejos) programan anualmente las actividades y servicios (en bloques cuatrimestrales) siguiendo las indicaciones obtenidas a partir de una serie de mecanismos:

– Los estudios que los animadores comunitarios realizan de la zona en la que está el Centro Cívico, atendiendo al perfil poblacional de edad, servicios existentes, etc.

– Los buzones de sugerencias existentes en los Centros Cívicos y en la web municipal. Las quejas y sugerencias se recopilan mensualmente, se ordenan por número y se priorizan, trasladándose los resultados a los responsables de programación.

Además, existen otros dos mecanismos que aunque a día de hoy solamente están presentes en Río Vena, se extenderán progresivamente al resto de centros. Las comisiones técnicas y los Consejos de Centro.

– Comisión técnico-administrativa: Es un órgano representativo de las diferentes áreas municipales con el cometido de participar en la organización y funcionamiento del centro.

– Consejo de Centro: Es un órgano de participación de naturaleza consultiva, informativa y asesora en materia propia del centro. Está constituido por la persona concejal de acción social, la directora del centro, dos personas técnicas destinadas a la programación, dos representantes de los usuarios y cuatro representantes de entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto de actuación guarde relación con el centro cívico.

2.4.3.2. Servicio Municipal de Deportes.

A. Objetivos.

– Construcción, mantenimiento, fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas y en general facilitar la práctica deportiva a los ciudadanos.

– Gestionar las competencias en materia deportiva entre las que destacan la inclusión de las actividades deportivas en el Plan General Municipal, la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y el máximo aprovechamiento de las instalaciones existentes.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

– Encuestas sobre satisfacción de servicios.

– Buzones de sugerencias.

– Quejas y reclamaciones.

Nivel deliberativo:

– Comisiones técnicas de seguimiento de convenios y subvenciones.

Nivel corresponsabilidad:

– Comisión técnica evaluadora de subvenciones.

Recursos de participación. –

Nivel económico:

– Subvenciones.

– Convenios de colaboración.

Nivel formativo-técnico:

– Instalaciones deportivas municipales.

– Programación de actividades deportivo-recreativas para toda la ciudadanía.

– Escuelas deportivas en centros escolares.

– Juegos escolares.

– Cesión de instalaciones deportivas.

2.4.3.3. Personal, Régimen Interior y NNTT.

A. Objetivos.

– Coordinar e impulsar la política de Personal y Régimen Interior de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Concejal del Área para evitar disfunciones e irregularidades.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

– Petición de información por escrito.

– Comisiones Informativas.

– Mesas Sectoriales.

Nivel deliberativo:

– Trabajo con Ayuntamientos de la CC.AA., servicios de la Junta de Castilla y León y de otras Administraciones Territoriales.

– Reuniones con la Inspección de Trabajo.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

– Observatorio de Derecho Local.

2.4.3.4. Sanidad y Medioambiente.

A. Objetivos.

– Potenciación y fomento de la salud y la educación para la salud.

– Desarrollo de las competencias municipales en medioambiente.

– Prevención del consumo de drogas e inserción de personas drogodependientes.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel deliberativo:

– Proceso de participación y elaboración de la Agenda Local 21.

– Consejo asesor medio ambiente y sostenibilidad.

– Grupos de trabajo del Consejo.

– Grupos de trabajo (Plan de drogas, inserción social y laboral) a nivel técnico y político.

– Redes de planes locales de drogas en Castilla y León.

– Red europea de profesionales para el tratamiento del tabaquismo (REPTA).

– Grupo para el estudio del alcohol e inmigrantes.

Nivel corresponsabilidad:

– Implicación de las asociaciones en días conmemorativos: Día del árbol, del medioambiente, etc.

– Convenios y programas realizados conjuntamente con asociaciones.

– Convenios con la Junta de Castilla y León.

– Programas con AMPAS.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

– Información de recursos y programas realizados web.

Nivel económico:

– Convenios de colaboración.

Nivel formativo-técnico.

– Cesión de aulas Fuentes Blancas.

– Fondo documental ambiental y de drogodependencias.

– Realización de talleres específicos de participación.

– Programas de educación ambiental.

– Rutas saludables.

2.4.3.5. Turismo y festejos.

A. Objetivos.

- Atraer al visitante para que conozca la ciudad, quede satisfecho de su visita y repita o invite a otras personas a venir.
- Posicionar Burgos en el panorama turístico de un destino cultural de interior de primera fila.
- Planificar y poner en marcha actividades turísticas para la ciudad (rutas, visitas a monumentos, programación estival, etc.).
- Realizar la promoción exterior de la ciudad.
- Elaborar material de divulgación turística.
- Gestionar el Plan de Excelencia Turístico de Burgos.
- Gestionar las Oficinas Municipales de Turismo y puntos de información turística.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel deliberativo:

- Consejo consultivo del Plan de Excelencia Turística.

Nivel corresponsabilidad:

- Convenios con asociaciones.
- Organización de cabalgatas.
- Gestión de las fiestas de barrio con los Consejos de Barrio.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

- Dos Oficinas de Turismo.
- Encuestas de satisfacción.

Nivel económico:

- Subvenciones directas.

Nivel formativo-técnico:

- Material informativo, folletos, etc.
- Visitas culturales.

2.3.3.6. Instituto Municipal de Cultura.

A. Objetivos.

- Fomento de la actividad cultural y el apoyo a iniciativas artísticas de personas, grupos o asociaciones.
- Programación cultural a nivel de barrios y municipal.
- Programas Educativos dirigidos a la población escolar.
- Realización de concursos y certámenes de poesía, pintura, grabado, cerámica, escultura, música, etc.
- Conservación y transmisión del patrimonio y mejora de las infraestructuras como el Archivo o las Bibliotecas

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

- Buzones de sugerencias en los centros.
- Quejas y reclamaciones.
- Encuestas de satisfacción.

Nivel deliberativo:

- Trabajo conjunto con asociaciones y otras agrupaciones.
- Consejos de Barrio.
- Consejos asesores: Escolar y cultura.

Nivel corresponsabilidad:

- Campañas-Programa: «La ciudad también educa».
- Recursos de participación.

Nivel informativo:

- Página web.
- 010.
- Revistas.

Nivel económico:

- Subvenciones y convenios.
- Concursos y certámenes.

Nivel formativo-técnico:

- Cesión de espacio.
- Equipamientos municipales: Centros municipales de barrio, bibliotecas, archivo, etc.
- Publicaciones y folletos divulgativos.
- Programas de fomento y animación a la lectura para todos los colectivos.
- Programas de alfabetización digital.

2.4.3.7. Seguridad Ciudadana.

A. Objetivos.

- Ordenar y regular el tráfico.
- Vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
- Colaborar en materia de seguridad ciudadana.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

- Atención personal de quejas.

Nivel deliberativo:

- Comunicación interna entre la escala básica y la escala de mandos.
- Comunicación interna con el Departamento de Relaciones Externas.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

- Libro de reclamaciones.
- Envío de notas de prensa diarias a todos los medios de comunicación local.

2.4.3.8. Hacienda y Contratación/Intervención de Fondos.

A. Objetivos.

- Gestionar toda la contratación municipal excepto la de órganos autónomos y servicios municipalizados.
- Fiscalizar los gastos municipales.
- Elaborar ordenanzas fiscales, presupuestos, etc.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

- Información pública.
- Quejas y reclamaciones.
- Consulta de presupuestos.

Nivel deliberativo:

- Deliberación de presupuestos.

Nivel corresponsabilidad:

- Estudio de un modelo de presupuestos participativos desde participación ciudadana.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

- Información vía web.
- 010 municipal.

Nivel económico:

- Subvenciones a asociaciones: Arreglo sedes, programas, etc.

Nivel formativo-técnico:

- Convocatorias de cesión de locales municipales para sede social asociaciones.

2.4.3.9. Industria, Comercio y Consumo.

A. Objetivos.

– Gestionar las competencias municipales en materia de comercio, mercados, industria y consumo en el municipio de Burgos. Cuenta con la Oficina Municipal del Consumidor y con la Junta Arbitral de Consumo.

– La OMIC tiene como finalidad proporcionar información, formación y asesoramiento a los consumidores así como la defensa de los derechos legalmente reconocidos a los consumidores y usuarios, mediante la canalización y tramitación de sus reclamaciones.

– La Junta arbitral de consumo tiene como misión atender y resolver todas las solicitudes arbitrales presentadas por consumidores y usuarios mediante las normas legales de aplicación del sistema arbitral de Consumo y el impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el término municipal de Burgos.

B. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

– Encuestas de satisfacción.

– Observatorio europeo de consumo.

Nivel deliberativo:

– Consejo asesor de comercio.

– Mesa de mercadillos.

– Mesa técnica de consumo.

Nivel corresponsabilidad:

– Reclamaciones extrajudiciales vía Junta Arbitral.

– Reclamaciones vía OMIC.

– Ferias de Artesanía.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

– OMIC.

– Programa semanal de radio divulgativo de derechos del consumidor.

– Campañas institucionales divulgativas de sensibilización de consumo anuales.

Nivel económico:

– Subvenciones.

– Convenios.

Nivel formativo-técnico:

– OMIC.

– Programa educativo de formación al consumidor «Aula de consumo».

2.4.3.10. Urbanismo.

A. Análisis de Canales y Recursos.

Canales de participación. –

Nivel consultivo:

– Periodos de exposición pública de documentos y planes urbanísticos (PGOU).

– Reuniones con Consejos de Barrio.

Nivel deliberativo:

– Reuniones coordinación para la elaboración del PGOU.

– Reuniones coordinación para la elaboración sobre intervenciones urbanísticas puntuales.

Recursos de participación. –

Nivel informativo:

– Información vía web.

– 010.

2.5. SINTESIS DEL CAPITULO.

– La reforma del actual Reglamento de Participación Ciudadana es un elemento generador de conflicto tanto a nivel político como asociativo. Pese al desigual nivel de aplicación de dicho Reglamento, la evolución social de la ciudad y sus agentes, el impulso dado a la participación ciudadana y su relevancia, las nuevas tecnologías y demandas de la ciudadanía individual, aconsejan su reforma.

El Reglamento de Participación Ciudadana expresa el compromiso del Ayuntamiento en esta materia y aunque no impulsa por sí misma la participación ciudadana, un marco regulador más amplio y actual ayudará al ejercicio de este derecho. Es importante abordar esta reforma desde el consenso de todas las partes a la luz de la nueva legislación existente, así como de las demandas de la ciudadanía en esta materia.

– Los Consejos Sectoriales son órganos de participación que posibilitan el trabajo conjunto entre la Administración y las distintas áreas municipales por lo que son vistos como espacios potencialmente positivos para la participación ciudadana. Tienen actualmente un carácter consultivo y como tales se constituyen como espacio de contraste del Ayuntamiento.

Entre los Consejos Sectoriales existen diferentes experiencias y trayectorias participativas que ponen de manifiesto la pluralidad de funciones que los Consejos Sectoriales tienen: En algunos casos interlocución con la Administración, espacios de debate y contraste y en otros casos tienen mayor capacidad o incidencia en la sociedad burgalesa a través de los proyectos realizados.

Existe entre el tejido asociativo una demanda de conceder más autonomía a los distintos Consejos Sectoriales mediante dotación presupuestaria y medios humanos que requeriría ser valorada. En este sentido es necesario una reflexión más profunda en relación a sus funciones y medios o recursos. Es importante además revisar la representatividad de los participantes planteándose la necesidad en algunos casos de ampliar la convocatoria a otras agrupaciones o agentes sociales así como personas no asociadas.

– Es necesario aprovechar las oportunidades de los equipamientos municipales existentes como elementos facilitadores de la participación ciudadana. Ha de realizarse una planificación estratégica adecuada de los equipamientos municipales -y especialmente los equipamientos de proximidad- para que no estén sujetos a la improvisación y consolidar los órganos de participación ciudadana de los equipamientos municipales.

– Los Consejos de Barrio han desarrollado una importante labor reivindicativa, han asumido un papel relevante en conflictos o cuestiones importantes para la ciudad y gestionan las fiestas de los barrios, teniendo como carencias más importantes la falta de medios (especialmente en cuanto a sede y acceso a nuevas tecnologías).

– Los canales de trabajo Ayuntamiento-Tejido asociativo son, en general bien valorados, existiendo una buena dinámica de trabajo. Es importante cuidar estas relaciones, ya que un tejido asociativo fuerte permitirá un trabajo conjunto con la ciudadanía.

– Los recursos han aumentado y mejorado en los últimos años, aunque deben seguir haciéndolo, entre otras maneras con aumentos presupuestarios progresivos (que deben ir unidos a las demandas ciudadanas y no al sostenimiento de las estructuras asociativas) y a través de un mayor control de las subvenciones, convenios y espacios cedidos.

– Las infraestructuras, aunque también reciben una valoración positiva, ésta es menor que en el caso de canales y recursos, especialmente por ser en algunos casos elementos desconocidos para la ciudadanía, no especialmente bien conservados o con problemas de accesibilidad.

CAPITULO 3. – TEJIDO ASOCIATIVO

3.1. PRESENTACION.

Este capítulo permitirá obtener una visión más cercana y completa de la realidad del tejido asociativo, no solamente desde su propio punto de vista (que es a su vez variado por las diferentes realidades asociativas existentes) sino desde perspectivas del personal técnico municipal o del de ciudadanía no asociada.

Se analizará el perfil de las asociaciones del municipio, su situación actual, la percepción que se tiene del tejido desde fuera del mismo y se comparará con la percepción interna, a la vez que se presentarán las fortalezas y debilidades y del movimiento asociativo y los recursos con los que cuenta, vistos desde todos los agentes sociales de la ciudad.

Las características del tejido asociativo son relevantes para comprender su representatividad, su modelo asociativo o las relaciones con el Ayuntamiento (especialmente la profundidad de las mismas y los recursos de los que disponen -de ahí poder comprender los posibles conflictos existentes-) de cara al desarrollo de acciones de participación ciudadana de acuerdo a todas esas aristas que determinan la realidad del tejido asociativo.

3.2. PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO.

Es importante tener en cuenta que los datos que se presentan a continuación son de corte cualitativo, por no constituir un diagnóstico representativo del panorama asociativo de la ciudad de Burgos, sino simplemente de aquellas asociaciones que han contestado la ficha de trabajo remitida, y debe ser por tanto entendido como una contextualización de los datos del informe, no de la realidad asociativa burgalesa.

Los resultados que a continuación se presentan provienen de los resultados obtenidos del análisis de las fichas de trabajo remitidas por 36 asociaciones burgalesas, no constituyendo -por tanto- una muestra representativa del tejido asociativo, sino simplemente una aproximación al mismo. Desde este diagnóstico, se incide en la necesidad de realizar un estudio exhaustivo sobre el asociacionismo de la ciudad para conocer de forma realista su situación, demandas y necesidades.

Las asociaciones que han participado en el estudio presentan el siguiente perfil en cuanto a año de creación, ámbito de actuación e intervención, volumen de estructura y capacidad de llegada a la sociedad:

Se dedican principalmente -de acuerdo a la clasificación internacional de Organizaciones no lucrativas¹²- a la actuación en el campo de los servicios sociales (36,1%), o son de carácter cívico y de apoyo (25%) o de desarrollo económico, social y comunitario (16,7%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de diagnóstico (2006) y Sálomon, Lester M. y Anheir, Helmut K. (1993)

– Son entidades de creación más bien reciente, fundadas en un 71% a partir de 1986.

TABLA 6. AÑO DE FUNDACION DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS

Año de fundación	Hasta 1975	1976-1985	1986-1995	1995 en adelante
	9%	20%	31%	40%

– Su espacio de actuación se circunscribe a Burgos, ya sea en actuación de barrio, ciudad o provincia (más del 94%), por lo que su colaboración en acciones de participación ciudadana será más relevante en ámbitos de trabajo local y comunitario.

TABLA 7. ESPACIO DE ACTUACION DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS

Espacio de actuación	Barrio	Ciudad	Provincia	Internacional
	28%	22%	44%	6%

– Su volumen de acceso social es elevado, ya que un 23% de ellas llega a más de 1.000 personas e incluso un 14% tiene ese mismo número de socios. No existe, por tanto, un gran número de asociaciones de acceso restringido o de asociaciones que en realidad funcionan como empresas.

TABLA 8. VOLUMEN DE ACCESO SOCIAL DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS

Volumen de acceso	Hasta 100	101-500	501-1.000	Más de 1.000
Socios	27%	35%	15%	23%
Socios	32%	47%	7%	14%

– Su estructura es reducida, con pocos voluntarios y en muchas ocasiones sin (o con muy poco) personal contratado, elemento que responde a su dimensión como asociaciones de trabajo local.

TABLA 9. ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS

Voluntariado	Menos de 5	5-10	11-20	Más de 20
Voluntariado	39%	22%	31%	8%
Personal contratado	52%	16%	20%	12%

Es necesario explicar la contraposición entre la visión de acceso restringido y acceso social elevado, ya que son recurrentes en el diagnóstico y suponen un elemento controvertido entre los diferentes agentes de participación ciudadana y reflejan una controversia que claramente existe sobre el modelo de entender los Servicios Sociales Municipales.

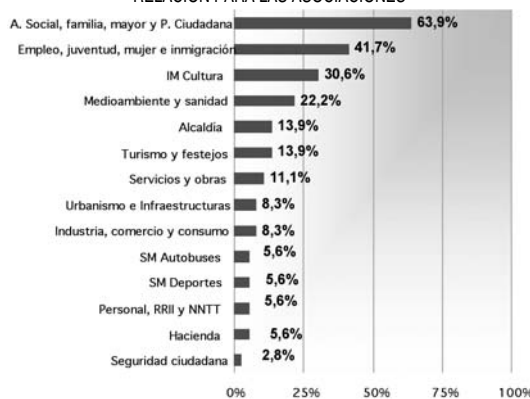
Las organizaciones del tejido asociativo con un volumen de acceso social elevado son aquellas con un volumen de socios importante, colaboradores de carácter amateur, y con una estructura de acceso ilimitado, es decir, sin dificultades para poder asociarse o participar en la misma.

Las organizaciones de acceso restringido, por el contrario, son aquellas que tienen una estructura más profesionalizada, con una serie de puestos de trabajo dedicados a la prestación de un servicio y cuyo acceso a la estructura a personas externas es restringido por ser su funcionamiento muchas veces más el de una empresa que el de una asociación. Es decir, y como su propio nombre indica, no son entidades abiertas a la comunidad.

3.3. RELACIONES TEJIDO ASOCIATIVO-AYUNTAMIENTO.

En general, las asociaciones se relacionan con el Ayuntamiento, desde un punto de vista sectorial, es decir, con aquellos servicios o secciones con las que comparten el ámbito de la intervención.

Gráfico 12. CONCEJALIAS Y SERVICIOS DE MAYOR RELACION PARA LAS ASOCIACIONES



Fuente: Elaboración propia (2006)

¹² Sálomon, Lester M. y Anheir, Helmut K: «The international Classification of Nonprofit Organizations: ICNPO-Revision 1 1996» Working Paper of the Johns Hopkins Comparative Nonprofit Project, n.º 19. Baltimore. 1993.

Las servicios o secciones con un mayor trato con las asociaciones son las de Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana (según casi un 64% de las asociaciones consultadas), Empleo, Juventud, Mujer e Inmigración (casi el 42%), I.M. de Cultura (30,6%) y Medioambiente y Sanidad (22,2%).

En general, esas relaciones son consideradas como buenas o muy buenas (75%) por las asociaciones, aunque existe un porcentaje relativamente alto (casi un 19%) de las mismas que las considera malas o muy malas. Esta buena valoración no es óbice para que se detecten ciertas áreas de mejora, ya que existe:

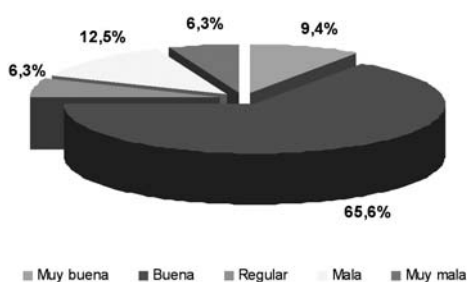
- Una excesiva burocratización, que dificulta la comunicación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento. Este es un elemento claramente disuasorio de la participación, condicionando la propia base de la participación: El acceso a la misma.

- Horarios de trabajo con la Administración inadecuados e incompatibles para conciliar la vida laboral y personal con las actividades asociativas, especialmente en el caso de las mujeres con cargas familiares. Las reuniones de trabajo y las actividades participativas deben poder desarrollarse en horarios convenientes para la ciudadanía y no tanto para el personal técnico, ya que la situación actual impide la conciliación y obliga, en muchos casos a elegir entre la vida profesional y familiar o la participación ciudadana.

- Una falta de pautas generales o protocolos de intervención con las asociaciones, por lo que el trabajo con las asociaciones depende, muchas veces, del entusiasmo y la implicación del personal técnico. La inexistencia de este tipo de medidas deja al albur de variables incontrolables (las relaciones interpersonales y el interés técnico) la igualdad de trato y acceso a recursos.

- Carencias formativas en cuanto a las dinámicas de trabajo en equipo, tanto entre el tejido asociativo como entre el personal técnico. Es necesaria formación en este campo primero a nivel técnico y posteriormente a nivel asociativo (sea o no demandado desde este ámbito) para maximizar la eficacia de las relaciones Ayuntamiento-Tejido Asociativo.

GRAFICO 13. VALORACION DE LAS ASOCIACIONES CONSULTADAS DE SU RELACION CON EL AYUNTAMIENTO



Fuente: Elaboración propia (2006)

Un problema muy extendido -y por tanto no exclusivo de Burgos- es la existencia de asociaciones únicamente relacionadas con el Ayuntamiento por motivos económicos, con una relación que se reduce a la recepción de una ayuda o subvención para la prestación de un servicio y su posterior justificación a través de una memoria. Es una relación meramente economicista y la participación debe avanzar hacia un mayor trabajo conjunto, no solamente a nivel económico, sino también formativo, técnico, etc.

Buena parte de esas asociaciones son dependientes de la Administración y mantienen una estructura tan profesionalizada que se corresponde más a la de una empresa, independientemente de que su forma jurídica sea la asociativa.

Tal y como ya reseñaba Joan Font¹³ hace unos años, los modelos actuales de participación provocan esta situación, al «despreciar el rol reivindicativo de las asociaciones al tiempo que se insiste en su papel de colaboradores, incluso coproductores privilegiados de la Administración» (Font, 2001).

De esto se deriva una confusión entre asociaciones más «amateurs» y «asociaciones de acceso restringido» que además de defender los intereses de su colectivo presentan intereses personales específicos derivados del mantenimiento de su puesto de trabajo.

Este tipo de asociaciones están muchas veces relacionadas con situaciones de autoempleo o de inserción laboral a colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, ya que estas entidades constituyen un canal de acceso al empleo de un menor riesgo que el de la creación de una empresa.

Esta realidad presenta una serie de desafíos, especialmente en cuanto a la formación de los trabajadores de las asociaciones. Citando a Fernando Pindado¹⁴, «se puede favorecer que una buena parte de las actividades que se contratan, sean hechas por entidades del tercer sector. Pero esto necesita, previamente, de una mejora de la formación y capacidad de gestión del propio proyecto asociativo [...]. Los poderes públicos, especialmente los locales, deben invertir esfuerzos económicos en esta área». (Pindado, 2000).

3.3.1. Modos y niveles de relación con el Ayuntamiento.

El análisis de los diferentes niveles de participación de las asociaciones -de acuerdo a su percepción- en la actividad municipal varía, ya que es mayor en los niveles consultivos que en los deliberativos y sobre todo de cogestión.

Se trata asimismo de relaciones comúnmente consideradas como buenas o suficientes, sintiendo las asociaciones que se tienen en cuenta sus ideas, especialmente en el nivel consultivo.

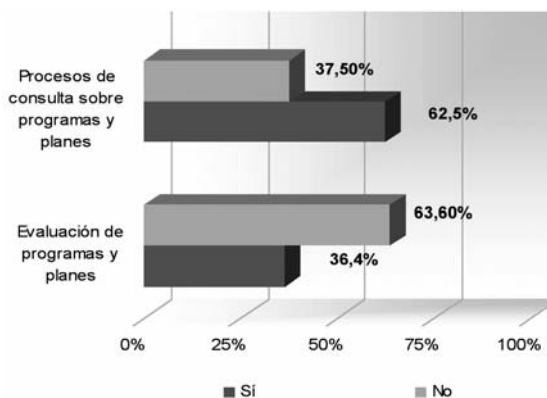
Sin embargo, existe un porcentaje de asociaciones que considera que la relación es de escasa profundidad, percibida como más de carácter formal que realmente útil, hecho que muestra un mayor grado de exigencia hacia la Administración y un interés en un mayor nivel de participación.

3.3.1.1. Canales. Nivel consultivo.

Así, el análisis del nivel consultivo es el más extendido entre las asociaciones, ya que más del 60% de ellas fueron consultadas sobre la puesta en marcha de programas y planes.

Ahora bien, esa participación se reduce una vez puesto en marcha el programa o servicio, ya que se consulta en una medida mucho menor a las asociaciones su satisfacción con los mismos (y habitualmente dicha consulta se circunscribe a cuestionarios de evaluación).

GRAFICO 14. NIVEL CONSULTIVO. PARTICIPACION ASOCIATIVA EN:



Fuente: Elaboración propia (2006)

Esto indica una reducción de la colaboración según avanzan los procesos puestos en marcha desde el Ayuntamiento, puesto que si bien se tiene en cuenta la opinión del tejido asociativo para poner en marcha los programas y servicios, no es tanto así cuando se trata de evaluar su marcha e ir haciendo modificaciones para su mejora.

¹³ Font, Joan. «Ciudadanos y decisiones públicas». Ariel. 2001.

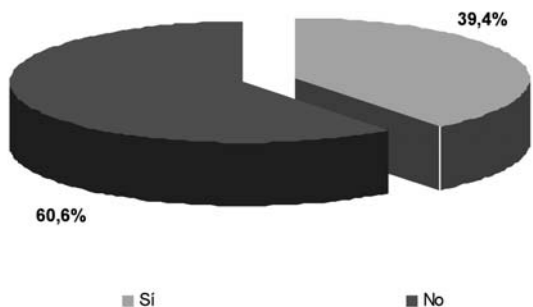
¹⁴ Pindado, Fernando. «La participación ciudadana en la vida de las ciudades». Del Serbal. 2000.

En todo caso, y en relación a la impresión que tienen las asociaciones sobre la utilidad de su participación, son más valoradas en el nivel consultivo que en los niveles deliberativos o de cogestión, siendo en general, consideradas como positivas.

3.3.1.2. Canales. Nivel deliberativo.

Además, al profundizar en los niveles participativos el papel de las asociaciones va disminuyendo. Así, en el nivel deliberativo (participación de las asociaciones en el diseño de programas y planes) el número de entidades que han colaborado desciende hasta algo menos de 4 de cada 10, lo que indica una falta de profundidad en las relaciones entre Ayuntamiento y tejido asociativo.

GRAFICO 15. NIVEL DELIBERATIVO. PARTICIPACION EN DISEÑO DE PROGRAMAS Y PLANES



Fuente: Elaboración propia (2006)

Esta participación es además, en muchos casos, insuficiente y catalogada por las asociaciones como «meramente formal» puesto que aunque son convocadas a reuniones y sesiones de trabajo de carácter deliberativo, posteriormente sus aportaciones y propuestas no son tenidas en cuenta, lo que genera un cierto sentimiento de frustración y a medio plazo la reducción de participantes en el canal por no percibir utilidad real en el mismo.

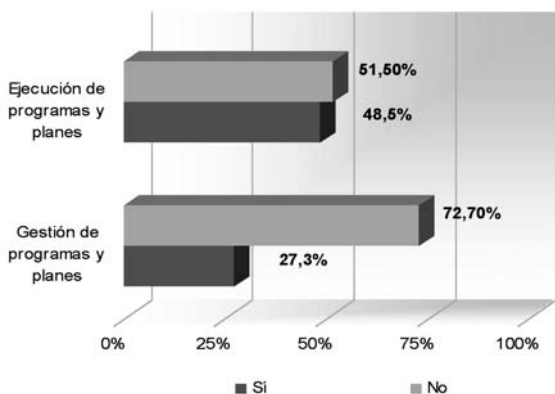
3.3.1.3. Canales. Nivel de cogestión.

Igualmente, la presencia del tejido asociativo en los niveles de cogestión también es relativamente reducido, ya que su responsabilidad percibida en la gestión de planes y programas es de menos del 50% y la participación en gestión de los mismos es aún menor (no llegando al 30% las asociaciones que colaboran).

En general, las relaciones de cogestión se constituyen a través de la explotación de convenios, siendo por tanto más una relación de gestión de servicios que de trabajo conjunto permanente.

La alta presencia del sistema de subvención/convenio en el nivel de cogestión provoca una modificación de los niveles clásicos. Es decir, los modelos clásicos de participación indican que la mayor parte de los canales son de corte consultivo, un menor porcentaje son de tipo deliberativo y finalmente, los de carácter cogestivo son aún menos. Esto tiene su razón de ser en que para poder cogestionar se ha tenido que realizar un trabajo deliberativo mayor y anterior a éste una todavía mayor labor consultiva.

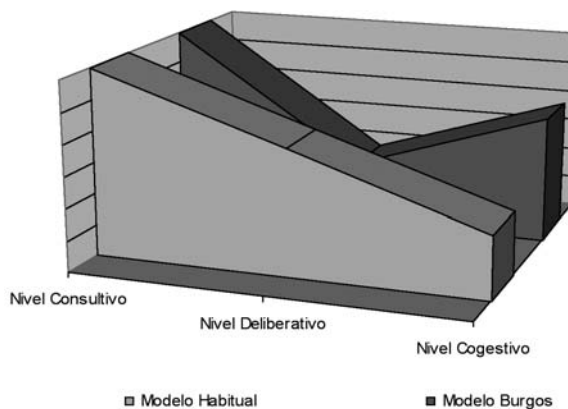
GRAFICO 16. NIVEL COGESTIVO. PARTICIPACION ASOCIATIVA EN:



Fuente: Elaboración propia (2006)

Sin embargo, este modelo en Burgos presenta una distorsión y no se cumple esta regla. Es cierto que hay un elevado porcentaje de canales consultivos, pero el porcentaje de canales cogestivos es más elevado que el asociativo. Esto se representa en que haya un mayor porcentaje de asociaciones que participan en actividades cogestivas (un 48,5%) que en deliberativas (39,4%).

GRAFICO 17. DIFERENCIAS DEL MODELO PARTICIPATIVO DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia (2007)

Como se aprecia en el gráfico anterior (n.º 17), esta situación queda claramente explicada ya que se puede apreciar claramente la distorsión existente entre el modelo habitual de participación y el existente en Burgos.

Sin embargo, debe reflejarse el debate existente sobre la verdadera caracterización de este sistema de trabajo como cogestión. Un sistema real de cogestión implica un verdadero trabajo conjunto entre la Administración y otras organizaciones sociales para la administración y gestión de servicios de forma conjunta.

La externalización de servicios a través de un convenio o subvención¹⁵, aunque pueda ser considerado como un nivel cogestivo, supone una clara diferenciación con el modelo anterior.

Este nivel de cogestión basado principalmente en la externalización de servicios es un elemento de conflicto, al ser un modelo discutido por parte del personal técnico municipal que no ve en él un sistema de participación ciudadana sino un traslado de parte de las responsabilidades municipales a otros agentes.

3.3.2. Recursos para la participación ciudadana.

Existe un claro conflicto en la percepción sobre la cantidad y calidad de los recursos proporcionados por el Ayuntamiento a las asociaciones. Así, mientras el personal técnico municipal cree -de forma general- que son suficientes, entre las asociaciones existen discrepancias (especialmente en el campo económico).

Para el personal técnico municipal las asociaciones cuentan con recursos suficientes y que éstos encajan con la demanda ciudadana. Es más, consideran que el incremento de dichos recursos debe hacerse de forma progresiva y unido a las demandas sociales y no tanto al sostenimiento de las estructuras de las asociaciones.

3.3.2.1. Recursos económicos.

Los recursos económicos en la mayoría de los casos se refieren a la concesión de subvenciones y la firma de convenios, sobre todo entre asociaciones de desarrollo comunitario y trabajo con personas con discapacidad.

¹⁵ Las subvenciones y convenios son recursos económicos para la realización de distintos tipos de programas y actividades, siendo considerados como una herramienta de cogestión de servicios que goza de gran difusión en algunos ayuntamientos, como es el caso de Burgos.

Este campo es en el que mayores dimensiones hay, puesto que mientras que las asociaciones valoran insuficientes los recursos económicos de los que disponen, el personal técnico municipal considera que son ajustados.

Debe tenerse en cuenta que la realidad interna asociativa (escasez de número de socios y por tanto de fondos propios) las hace dependientes de la contribución económica por parte de la Administración, reclamándose de forma insistente un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a acción social, especialmente entre aquellas más profesionalizadas.

Esto es claro en el caso de asociaciones de cooperación y discapacidad, que habitualmente reciben subvenciones y convenios por la prestación de servicios, lo que les permite mantener los puestos de trabajo que posibilitan ofrecer ese servicio.

3.3.2.2. Recursos materiales.

Al hablar de recursos materiales, nos referimos principalmente al uso de locales (y de todo el material y mobiliario interno) cedidos a asociaciones para su sede o desarrollar un servicio (sea este conveniado o no).

Se suele tratar de locales municipales, cuya valoración es habitualmente buena o muy buena, con un incremento de los espacios en los últimos años, debido a las nuevas infraestructuras de la ciudad, aunque algunas asociaciones siguen demandando un local o el que disponen les sea ampliado. Esta situación es más relevante en estos dos casos:

- La situación de los Consejos de Barrio, que tienen especiales dificultades económicas y materiales.

- Los problemas de accesibilidad para personas de movilidad reducida que tienen algunos de los equipamientos municipales.

3.3.2.3. Asesoramiento técnico.

El asesoramiento técnico, a diferencia de los recursos económicos y materiales, es utilizado en mucha menor medida por las asociaciones, más como un recurso de uso puntual que habitual. Normalmente se trata de asesoramiento por parte del personal técnico municipal de los CEAS sobre los trámites a realizar para la obtención de subvenciones.

La valoración que de este asesoramiento se hace es -de forma generalizada- muy positiva, destacándose la capacidad del personal técnico municipal.

3.3.2.4. Formación.

Finalmente, los recursos formativos son utilizados aún en menor medida, aunque sí existe una cierta demanda por parte de las asociaciones hacia ellos, como forma de cualificar a su personal y poder trabajar con una mayor capacidad hacia sus fines.

3.3.3. Posibles soluciones.

La diferencia de percepción entre asociaciones y personal técnico municipal sobre los recursos disponibles tiene una serie de soluciones apreciadas por ambas partes:

- Aprovechar al máximo los recursos disponibles, ya que a veces lo que falta es planificación en el uso de las infraestructuras y recursos. Esta situación podría paliarse:

- Implicando más a las asociaciones en la gestión de algunos servicios municipales.

- Implantando nuevos planteamientos de comunicación y gestión.

- La ampliación de recursos materiales y espacios de reunión se irá solventando progresivamente con los nuevos espacios disponibles en los nuevos equipamientos públicos.

- La ampliación de los recursos económicos de las asociaciones debería provenir de un aumento de sus recursos propios, lo que denotaría un aumento de su representatividad.

- Los recursos formativos a las asociaciones podrían provenir de su formación por personal técnico municipal.

3.4. SITUACION DEL ASOCIACIONISMO.

El asociacionismo en la ciudad de Burgos presenta una situación de crisis, especialmente entre las asociaciones de tipo vecinal, en las que es patente un envejecimiento de sus asociados, al no existir un relevo generacional debido a que los jóvenes no parecen estar interesados en estas asociaciones. Se detectarían tres tipos de asociaciones (vecinales, de discapacidad y de desarrollo social y comunitario):

En primer lugar, estarían las asociaciones vecinales, que siguen considerando que las actuaciones de participación ciudadana deben pasar a través de ellas, por considerarse como el interlocutor más válido en la relación Ayuntamiento-Ciudadanía.

Sin embargo, la ciudadanía no asociada contempla el papel de estas asociaciones (especialmente la gente joven) con mucho escepticismo y les niega legitimidad por no representar el sentir de los barrios (debido a su escasa base asociativa) y estar -en muchos casos- claramente identificadas con uno u otro partido político.

Un diagnóstico de las AAVV desvela las siguientes características:

- La organización interna de las mismas las ha hecho perder el contacto con la realidad del barrio y les ha hecho perder representatividad dentro del mismo, lo que les hace contar con poco apoyo popular. Así, es necesario que se abran a influencias externas para recuperar su funcionalidad.

- En algunos casos, existe una falta de renovación en sus cargos directivos (derivada de la pérdida de interés popular en ellas), haciendo que la edad media sea elevada y disuada la entrada de personas jóvenes en su estructura.

En todo caso, las percepciones varían según barrios, ya que en algunos la valoración de sus asociaciones de vecinos es más positiva, concediéndolas un alto grado de utilidad.

Una característica común a un buen número de asociaciones vecinales, siendo un elemento público y reconocido socialmente, es su alineación política con uno y otro partido, hecho que impregna (y reduce) la participación ciudadana y que ha conllevado que sean percibidas como una extensión de los partidos políticos (trasladando a los barrios los conflictos políticos existentes en la ciudad).

Otras asociaciones (como aquellas que trabajan en el campo de la discapacidad) han optado por una dinámica de una mayor profesionalización y valoran positivamente (especialmente en términos económicos) la colaboración con el Ayuntamiento.

Un tercer tipo de asociaciones, (mujer, desarrollo comunitario, etc.), en cambio, encuentran mayores reticencias del Ayuntamiento a trabajar de manera conjunta, pudiendo existir entidades que por la intensidad de su relación con el Ayuntamiento pudieran estar abandonando o reduciendo su carácter reivindicativo.

3.4.1. Crisis del tejido asociativo.

En general, se percibe una falta de participación ciudadana en el tejido asociativo, por el escaso interés y compromiso que despierta entre la ciudadanía. Esto se plasma especialmente en diversas problemáticas:

Falta de relevo generacional:

Las asociaciones, especialmente entre aquellas de corte vecinal, no consiguen atraer a gente joven, ya que tanto la temática de sus acciones, como el modo en el que las tratan no resulta atractiva.

Por tanto, su imagen no es especialmente buena entre las personas de menor edad. Este problema, en cambio, es menor entre las asociaciones de cooperación y discapacidad, con mejor imagen y mayor acceso social a los perfiles de menor edad.

Falta de tiempo y de personal:

Este problema se da especialmente entre aquellas asociaciones menos profesionalizadas (las vecinales, por ejemplo), que cuentan con poco personal asociado que realmente participe en el día a día de la asociación.

Esto hace que exista cierto desconocimiento de los recursos municipales, provinciales y estatales a disposición de las asociaciones, sobre todo teniendo en cuenta que su acceso tecnológico no es elevado (por la edad media de sus miembros).

Falta de recursos propios:

Un porcentaje elevado de ciertas asociaciones (especialmente aquellas con menor número de socios) padecen una importante falta de recursos propios, lo que hace que las asociaciones tengan una alta dependencia de la Administración Local.

Esta escasez viene derivada de su reducido número de socios (reflejo de su escasa representatividad social) y del bajo coste de las cuotas, que hace que las aportaciones económicas sean insuficientes.

Falta de proactividad:

Un porcentaje de las asociaciones está falto de iniciativa, siendo reticente a adaptarse a los cambios sociales. Como reflejo de esta perspectiva, existe una falta de autocritica en sus actuaciones y una resistencia a la innovación (muchas veces derivada de la edad media de las personas asociadas) que les hace perder base social.

3.4.2. Fortalezas del movimiento asociativo.

Hay una serie clara de fortalezas en el movimiento asociativo que pueden potenciar la promoción de la participación ciudadana en la sociedad.

Alto nivel de compromiso:

El núcleo de personas que trabajan en las asociaciones, aunque reducido es muy activo y genera un alto nivel de actividades por su nivel de iniciativa y compromiso.

Alto nivel de consenso en las decisiones conjuntas del tejido asociativo:

El trabajo entre asociaciones con diversos intereses genera un trabajo en busca del consenso que hace que las decisiones tomadas sean compartidas por la mayoría de las asociaciones.

Buena relación con el Ayuntamiento:

El trato del Ayuntamiento a las asociaciones goza de una valoración general buena por parte del tejido asociativo, que en muchas ocasiones desemboca en relaciones de colaboración y gestión de servicios a través de un convenio o subvención.

Elevado conocimiento del medio:

Las asociaciones cuentan con un alto conocimiento de la realidad del ámbito de trabajo de la asociación, por ser un elemento de proximidad, con un contacto diario mucho más cercano que el que tiene, por ejemplo, el Ayuntamiento.

Larga experiencia en el trabajo:

Una gran parte de las asociaciones de la ciudad lleva muchos años trabajando en su campo, siendo su experiencia un elemento de valor y una referencia a la hora de llevar a cabo actuaciones, siendo un valor a tener en cuenta como voz experta.

3.5. SINTESIS DEL CAPITULO.

– Las asociaciones burgalesas son entidades de creación más bien reciente dedicadas principalmente a la actuación en el campo de los servicios sociales de carácter cívico y de apoyo o de desarrollo económico, social y comunitario, con Burgos como ámbito de actuación, y con una estructura reducida.

– Su volumen de participación en las políticas municipales es sobre todo a nivel consultivo, ya que existe un alto nivel de consulta al tejido asociativo antes de poner en marcha un servicio. También -aunque en menor medida- desarrollan acti-

vidades en régimen de cogestión, principalmente prestando un servicio mediante una subvención o convenio.

– El número y cantidad de recursos económicos municipales para su uso por parte de las asociaciones presenta un conflicto, ya que desde el punto de vista técnico éstos son suficientes, mientras que desde el asociativo se aprecian carencias.

– Los recursos materiales, técnicos y formativos son bien valorados -aunque menos demandados que los económicos- aunque se detecten dificultades para los Consejos de Barrio y en el acceso por discapacitados a ciertas infraestructuras.

– Las soluciones a las dificultades existentes vendrán de la ampliación de los espacios municipales, la mejora de la planificación de su uso y de una mayor implicación de las asociaciones.

– Burgos presenta una distorsión de la dinámica habitual en la relación canales de participación consultivos-deliberativos-cogestivos. En general, existe un mayor número de canales consultivos que deliberativos y aún en mayor medida que los de cogestión. Sin embargo, en Burgos la tendencia se invierte, siendo mayor el número de recursos cogestivos que deliberativos. Esta situación denota un uso extensivo de la externalización de servicios, que monopolizan los recursos de cogestión y propiciándose el debate a nivel interno sobre éste modelo de gestión.

– Existe una crisis de un cierto modelo asociativo (especialmente el relacionado con las asociaciones vecinales) que han ido alejándose de la ciudadanía por su progresiva identificación partidista y su alejamiento de los centros de interés social.

– Esta crisis se ha plasmado en una falta de iniciativa derivada de su recursos humanos (falta de personal relacionada con sus dificultades en el relevo generacional) materiales (por su carencia de recursos económicos propios derivados de su reducida base social).

– Sin embargo, no todo el tejido asociativo está afectado por esa crisis, ya que una parte importante del mismo mantiene una posición fuerte, que le permite constituirse en una voz cualificada de la ciudad y gestionar servicios sociales municipales, manteniendo a su vez relaciones de colaboración interasociativas.

CAPITULO 4. – CIUDADANIA NO ASOCIADA4.1. INTRODUCCION.

El modelo de participación predominante ha potenciado la participación de los grupos organizados en detrimento de la capacidad de los ciudadanos no asociados de incidir en los procesos de gobierno.

Las razones son diversas: Por un lado, los Gobiernos Locales han concebido a las asociaciones como interlocutores válidos y concededores de los intereses de la ciudadanía. Por otro lado, les resulta más fácil dialogar con grupos organizados que con ciudadanos que sólo pueden representarse a sí mismos. Pero además los Gobiernos han entendido que el potencial disruptivo más fuerte provienen de los colectivos organizados, con intereses y expectativas fuertes sobre la acción de Gobierno y con capacidad para influir y movilizar la opinión pública, por lo que éstos son los primeros en ser escuchados.

Desde hace unos años, el modelo de participación de base asociativa ha mostrado limitaciones importantes, buena parte de las cuales se refieren a su representatividad:

– En la práctica, existen dudas de la representatividad de los grupos participantes en relación con el conjunto asociativo. No todas las entidades que forman parte del tejido asociativo de un territorio o sector, están representadas en los órganos y procesos participativos.

– Los asistentes a los órganos de participación no siempre se pueden presentar como representativos de las propias entidades de que forman parte. El problema del envejecimiento y falta de renovación de los participantes en algunas asociacio-

nes, lo dificultan. Como también el hecho de la falta de interés que en ocasiones existe en estas asociaciones por las actividades de estos órganos a veces consecuencia de la insuficiente democracia interna en las mismas asociaciones.

– Otro problema relevante en este modelo de participación es la debilidad del mismo tejido asociativo. En un contexto de escasa participación asociativa, se puede dudar de la capacidad de los grupos que forman parte de este tejido asociativo para representar la voz del conjunto de los ciudadanos.

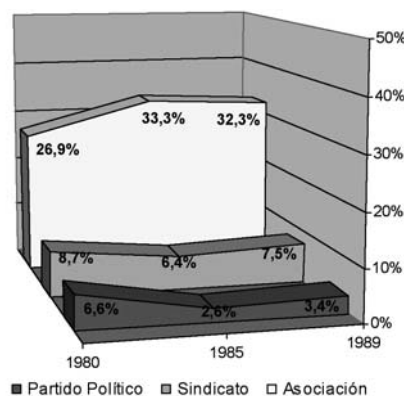
Es importante hacer un análisis de la situación en que se encuentra este colectivo, heterogéneo y amplio, por constituir no solamente la gran mayoría social, sino también el grupo que habitualmente queda más de lado en los procesos de participación ciudadana.

Sin embargo, la tendencia social actual -y más visto el problema de representatividad del tejido asociativo- es ir a un menor asociacionismo y más a una mayor demanda de la ciudadanía individual a la participación social.

De hecho, la crisis del asociacionismo queda claramente reflejada en los datos de los últimos años. En ellos, aunque haya habido un ligero repunte en el número total de asociaciones se constata -tal y como refleja el V Informe Foessa¹⁶- que «la tendencia al asociacionismo y la movilización generalista de carácter activo es cada vez más baja en España».

Los datos de la fundación BBV también sirven para mostrar que la ciudadanía no asociada constituye un porcentaje de la población mucho mayor que la asociada (un 32,3%)¹⁷. Este hecho -encontrarse por debajo del 37%- indica que «el índice de pertenencia asociacional de la sociedad española es muy bajo»¹⁸.

GRAFICO 18. EVOLUCION DEL PORCENTAJE DE POBLACION ASOCIADA EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de Fundación BBVA (2000)

4.2. MODELOS DE PARTICIPACION INDIVIDUAL.

Ligado a los déficits de la participación de base asociativa, en los últimos años es claro el surgimiento de otras formas de participación que confieren protagonismo a los ciudadanos no organizados ya sea a través de un modelo de participación mixta o bien de base exclusivamente personal.

Con respecto a los mecanismos de base personal, algunos autores¹⁹ han distinguido entre aquellos que buscan la repre-

sentatividad de los participantes y aquellos que no la pretenden. Entre los primeros ubicamos los jurados ciudadanos, las encuestas deliberativas y los paneles ciudadanos. Estos mecanismos comparten un proceso de selección de participantes lo reducido de los grupos y el carácter voluntario de los mismos son obstáculos importantes para que la muestra de participantes sea estadísticamente representativa.

Entre los mecanismos que no tienen en la representatividad un objetivo prioritario sino la deliberación, la cogestión... podemos ubicar los procesos de elaboración de Agendas 21, los presupuestos participativos y los instrumentos de democracia electrónica.

Es obvio que aun en los mecanismos que buscan representatividad de los participantes, ésta es difícil de lograr por los condicionantes antes mencionados. Así nos encontramos no tanto con una muestra representativa de la población sino con un conjunto más o menos plural de ciudadanos con interés, disposición o capacidad para participar.

La cuestión de la representatividad de los participantes no tiene pues una solución fácil y la tendencia abrir nuevos espacios a la participación de ciudadanos no organizados no está exenta de algunos riesgos en este sentido por lo que es necesario utilizar estrategias que permitan la implicación del mayor número de ciudadanos así como la puesta en marcha de procesos y momentos participativos cuyos efectos educativos para la ciudadanía vayan construyendo una ciudad más participada y de todos.

La participación de la ciudadanía no asociada. Algunos modelos:

Los modelos de participación actualmente presentes en Burgos, especialmente aquellos basados en consejos, tienden a favorecer la participación a nivel asociativo frente a la ciudadanía individual. Es más, tienden a priorizar las relaciones con las asociaciones en condiciones de colaborar en la prestación de servicios (aquellas capaces de asumir un servicio a través de un convenio) frente a aquellas de corte más generalista (en las que claramente entrarían, por ejemplo, las asociaciones vecinales).

Esta situación, por otra parte, no es exclusiva de Burgos, sino que depende más de la propia estructura de participación, de las propias características de las relaciones actuales tejido asociativo-administración, como bien indicaba ya Joan Font²⁰ en su estudio de la ciudad de Barcelona.

«El modelo de participación [...] da la espalda a aquellos grupos con demandas generalistas y, en cambio, ofrece la mano a aquellos que se concentran en un ámbito sectorial específico y que disponen de una estructura pseudo-profesional de funcionamiento» (Font, 2001).

Sin embargo, existen cauces para la participación de la ciudadanía no asociada y se llevan utilizando años, por lo que existe un amplio margen de trabajo que debe empezar a desarrollarse. A continuación se presentan algunos de los sistemas de trabajo para el fomento de la participación ciudadana de la ciudadanía no asociada en condiciones de igualdad con otros agentes, ya sea de forma separada o conjunta al tejido asociativo.

No son mecanismos que deban ser obligatoriamente implantados en Burgos, sino opciones participativas existentes, y por tanto a tener en cuenta. Su viabilidad y utilidad dependerá del momento y del objeto a tratar, siendo en todo caso mecanismos cuya dinamización e implantación correspondería al Departamento de Participación Ciudadana y Consejo Local de Participación Ciudadana.

¹⁶ Juárez, Miguel y Renes Ayala, Víctor: «Población, estructura y desigualdad social» en «V Informe Sociológico sobre la situación social en España». Fundación FOESSA, Madrid 1994.

¹⁷ Ruiz Olabuénaga, José Ignacio. «El sector no lucrativo en España». Fundación BBV. 2000.

¹⁸ McDonough, S. «Authority and Association. Spanish Democracy in comparative perspective». En «The Journal of Politics». 1984.

¹⁹ Font, Joan, Blanco, Ismael, Goma, Ricard, Jarque, Marina. «Mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones locales». En Revista del CLAD. Venezuela. 1999.

²⁰ Font, Joan. «Ciudadanos y decisiones públicas». Ariel. 2001.

4.2.1. *Mecanismos de participación individual.*

4.2.1.1. Las TIC y sus posibilidades en materia de participación.

Aunque Internet no parece que vaya a convertirse en un elemento que acerque las sociedades actuales al modelo de democracia directa ateniense, tal y como ya indicaba Barber²¹ hace unos años sí que van a aportar unas características novedosas y unas mayores posibilidades de implicación de la ciudadanía en materia de participación.

Debe ser la voluntad política la que potencie el uso de nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo de metodologías participativas, pero la rapidez, comodidad y sencillez que ofrecen abren un nuevo marco en las relaciones entre el poder político y la ciudadanía administrada.

Las TIC sirven para la mejora del trabajo participativo a todos sus niveles, aportando mejoras y nuevas aplicaciones tanto a nivel consultivo, como deliberativo y cogestivo.

A nivel consultivo, las posibilidades de hacer llegar información a la totalidad de la ciudadanía administrada se multiplican, pudiendo establecerse múltiples canales según sean los intereses de cada momento y cada grupo.

A nivel deliberativo, los mismos canales abiertos para fines consultivos, sirven para la organización de modelos deliberativos, ya que la inmediatez, sencillez y gratuidad de los sistemas comunicativos permiten foros y debates en los que los niveles técnicos y políticos pueden conocer y evaluar las opiniones e intereses de la ciudadanía.

A nivel cogestivo, es posible establecer relaciones de colaboración independientemente de ubicaciones geográficas, horarios o incluso discapacidades.

Son múltiples las actividades participativas llevadas a cabo tanto en España como en Europa, siendo un área que va siendo progresivamente desarrollada tanto a nivel macro (teledemocracia parlamentaria, ventanilla digital, etc.), como a nivel micro (a través de la oferta de servicios por Internet, solución de consultas telefónicas, la apertura de foros sobre temas de interés, la realización de paneles de opinión a la ciudadanía o la comunicación directa con concejales y alcaldes por correo electrónico).

4.2.1.2. Jurados populares.

Los jurados populares surgen en el Reino Unido en la década de los noventa del siglo XX para solucionar algunas carencias en los mecanismos de participación existentes. Basados en modelos alemanes y estadounidenses y pretendían solucionar la legitimidad de los mecanismos de toma de decisiones derivados de la falta de involucramiento de la comunidad en las decisiones que le afectan, por lo que son mucho más habituales a nivel local que regional o nacional.

Es un método que busca unos resultados fácilmente aplicables al diseño de políticas públicas, al estar ajustada su agenda a las áreas temáticas de los políticos y a la vez estar abiertos a las sugerencias de la ciudadanía.

Su estructura básica es la de un grupo de 12-16 personas (no elegidos aleatoriamente sino que supongan una buena representación de la comunidad) reunidos en sesiones de trabajo durante un periodo que abarca de 2 a 4 días. El jurado debe trabajar tanto en grupo plenario, en grupos menores y de forma individual para asegurar que todo el mundo participa de forma similar.

Su trabajo se complementa con tanta información como necesitan, ya sea a nivel político, técnico o de la ciudadanía para tener todos los datos que necesiten y con ellos deben elaborar un informe con recomendaciones prácticas que sirvan de manera útil al nivel político o técnico.

Es un sistema con resultados positivos a múltiples niveles, tanto en la propia ciudadanía (que se ve más capaz e implicada en la comunidad), como en el nivel político (que valora más a su ciudadanía después de comprobar sus capacidades).

También tiene sus carencias, ya que al ser un organismo consultivo la aplicabilidad real de sus recomendaciones se verá muy mediatizada por la voluntad política y su representatividad dependerá de la elección de miembros que se haya hecho (lo que puede provocar protestas por grupos o personas con intereses no incluidas en el proceso).

4.2.1.3. Consejos Ciudadanos.

Los Consejos Ciudadanos son un elemento de participación de ciudadanía individual destinado a convertirse en un grupo de consulta y referencia para la adopción de decisiones políticas.

Se trata de una selección al azar de uno o varios grupos de personas (normalmente un máximo de 25 miembros) que durante un periodo determinado de tiempo (3 ó 4 días) deliberan sobre una cuestión concreta y emiten un veredicto por mayoría (esta característica es propia de España, ya que en los países anglosajones las decisiones suelen ser por consenso).

Se trata de reuniones remuneradas, negociadas desde la Administración con sus empresas y en las que se les presenta toda la información disponible (la misma de la que dispondrían los políticos) para que puedan tomar una decisión en las mejores condiciones.

Los Consejos Ciudadanos no son un organismo legislativo, sino de consulta para el nivel político y los resultados de los mismos en las zonas donde se han desarrollado (principalmente País Vasco y Cataluña, aplicados a temas de carácter urbanístico) han sido diversos, aunque al menos siempre se ha aplicado parte de sus recomendaciones.

Se trata, sin embargo, de un método con una serie de problemáticas, entre las que destacan las siguientes:

- El momento de realización del mismo, que puede ser aprovechado por los partidos políticos para mejorar su imagen en periodos electorales, etc.

- El control de la agenda, es decir, qué temas y cómo se tratan esos temas, depende de una persona o una serie de personas organizadoras, que deben jugar su papel de forma neutra, ya que tienen una indudable capacidad de distorsionar los resultados.

- La selección aleatoria de la ciudadanía plantea problemas sobre su adscripción a determinados grupos con intereses, su representatividad o simplemente su capacidad técnica para decidir sobre situaciones complejas.

- Su coste es relativamente elevado (las experiencias hablan de cuantías medias de unos 50.000 euros²²) asignado a la retribución de participantes, expertos que exponen los temas, material, organización, etc., por lo que resulta más aplicable en ciudades que en pequeños municipios.

4.2.2. *Mecanismos de participación mixtos: Ciudadanía no asociada y asociaciones.*

Además de los mecanismos de participación puramente individuales, existen fórmulas que permiten combinar el trabajo asociativo y no asociativo, reduciendo el sesgo existente hacia la participación no asociada en los sistemas tradicionales de participación.

4.2.2.1. Presupuestos participativos.

La idea de los presupuestos participativos nació de la ciudad brasileña de Porto Alegre y es un sistema relativamente extendido en Brasil, que ya ha irrumpido con fuerza en otras poblaciones, incluso españolas (Sevilla, Córdoba, etc).

²¹ Barber, B. «Strong democracy. Participatory democracy for a New Age». 1984. Berkeley University. California Press.

²² Font, Joan. «Ciudadanos y decisiones públicas». 2001. Ariel.

Supone un compromiso doble, tanto por parte de la ciudadanía como de la Administración, y permite -tal y como señala Joan Font²³- que los presupuestos sean decididos de forma conjunta entre Gobierno, Ayuntamiento y ciudadanía.

Los modelos de gestión de presupuestos participativos han ido derivando desde su inicio en Porto Alegre, siendo el modelo desarrollado por Belo Horizonte también una referencia actual en la materia.

El modelo de presupuestos participativos de Porto Alegre se basa en tres fases. En la primera, a través de una serie de reuniones, asambleas populares y otros procesos participativos, se definen las prioridades de actuación (tanto a nivel económico como territorial).

En una segunda fase, el nivel político -trabajando conjuntamente con una representación ciudadana- traslada las demandas populares plasmadas en el documento anterior a un nivel concreto con actuaciones concretas.

Finalmente, se redacta un documento de inversiones concretas y se distribuyen de forma real las inversiones siguiendo criterios temáticos y geográficos, asignando presupuestos reales a proyectos reales.

Una vez acaba este ciclo, al año siguiente se repite el ciclo, volviendo a la fase primera en la que la ciudadanía puede evaluar y juzgar hasta que punto se han cumplido sus indicaciones.

Los sistemas desarrollados en ciudades europeas y especialmente españolas, respetan este esquema o idea, pero lo adaptan a sus propias realidades, ya que el contexto original y el español son muy diferentes.

Quizás la diferencia más importante entre el modelo brasileño de participación y parte de las acciones realizadas en España es la concepción en el tiempo de la duración de la participación, ya que en España se han utilizado en ocasiones modelos de participación puntual, en los que se ha obtenido indicaciones de la ciudadanía en un momento determinado -a modo de síntesis, por ejemplo en el caso de Sabadell, municipio pionero en España²⁴-, pero llegado un punto se ha cerrado el proceso, no continuando indefinidamente abierto.

En el caso concreto de Burgos se han dado en los últimos tiempos experiencias recientes, como las de las jornadas de la Federación de Vecinos de 2005²⁵ o el interés de Hacienda y Patrimonio en ir desarrollando progresivamente esta área.

Esta actividad reciente se ha traducido en actuaciones concretas, como la dinámica de consulta en la elaboración de los presupuestos municipales 2007 impulsada desde el Ayuntamiento para futuros avances en la elaboración de presupuestos participativos. A través de la cumplimentación de formularios, los Consejos de Barrio y las Asociaciones Vecinales -allí donde no existe Consejo de Barrio- han planteado y priorizado aquellas propuestas necesarias para mejorar la calidad de vida y bienestar de dichas zonas.

Asimismo, desde el Consejo Local de Participación Ciudadana se han presentado diversas propuestas para avanzar en materia de Presupuestos Participativos.

4.2.2.2. Agenda Local 21.

El 1 de marzo de 1999 el Ayuntamiento de Burgos firmó la carta de Aalborg con el objetivo de hacer de Burgos una ciudad sostenible mediante el Plan de Acción Local por la Soste-

nibilidad. Por medio de este Plan, la Administración Local inició el desarrollo de la Agenda Local 21, basándose en la integración de las políticas ambientales, económicas y sociales.

La Agenda Local 21 es un proceso participativo impulsado desde la Administración Local y en el que interviene la ciudadanía asociada y no asociada además de otros agentes de carácter privado. Asimismo, constituye la principal herramienta que utilizan las Administraciones Públicas Locales para planificar su ciudad de manera sostenible.

Siguiendo la Agenda, las autoridades locales deben establecer una comunicación con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas para desarrollar una estrategia de sostenibilidad, aumentando la conciencia de la ciudadanía respecto al desarrollo sostenible.

De hecho, una parte importante de las actividades realizadas desde la Agenda (como el día de las aves o el del árbol) se basa en un trabajo coordinado entre el Ayuntamiento, el tejido asociativo e incluso entidades privadas.

La participación es un elemento central en la Agenda Local 21, y ha basado gran parte de sus actuaciones en ese parámetro. Prueba de ello, es el diseño de una batería de indicadores de desarrollo sostenible (que un principio fue de unos 100 pero que a través de la participación ciudadana se redujo a 21 indicadores, con los que actualmente se trabaja).

La participación en la Agenda Local 21 es de carácter mixto, ya que además de incluir al tejido asociativo trabaja con la ciudadanía no asociada.

Una de las principales actuaciones en materia participativa con tejido asociativo lo constituye el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad, formado por representantes de muy diversos ámbitos intentando reflejar el conjunto de la sociedad burgalesa y que de manera operativa se constituye en Grupos de Trabajo específicos.

Además, en 2001 el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad realizó el diagnóstico ambiental y socioeconómico de Burgos, definió el Plan de Acción Local para Burgos y presentó a debate la primera propuesta del Plan de Acción Local.

Sin embargo, también realiza actuaciones participativas directas o con reflejo en la ciudadanía no asociada, algunas de las cuales incluso han sido desarrolladas desde el Consejo Sectorial. Entre ellas, destacan las siguientes:

- Creación de varias herramientas informáticas para la difusión de los contenidos e implicaciones de la Agenda (Página Web, Cd-Rom, etc.), acercándose a la ciudadanía a través de las TIC, un medio que supone un importante ahorro de energía y recursos materiales.

- Participación en actuaciones a favor de la sostenibilidad (Conferencias sobre sostenibilidad, Campaña «La ciudad, sin mi coche», etc).

- Firma del Convenio de Educación Ambiental entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos para la publicación de documentos y material audiovisual en los que se apoya la Agenda 21 de Burgos y que se distribuyen de forma gratuita a colectivos, bibliotecas, asociaciones, colegios, etc.

4.2.2.3. Asociaciones de iniciativa social público-privada.

La participación no siempre tiene por qué estar liderada desde la Administración Pública. En ocasiones, existe un liderazgo compartido entre el sector público y privado en el desarrollo de iniciativas participativas, debidas al interés del sector privado en la creación o mantenimiento de un cierto status quo de la ciudad.

Esta situación suele responder bien a una situación de escaso liderazgo e iniciativa del sector público, a un gran empuje de la sociedad civil o a ambos a la vez. La realidad es que el resultado es el mismo, asociaciones o foros que estén o no pro-

²³ Font, Joan. «Ciudadanos y decisiones públicas». 2001. Ariel.

²⁴ Blanco, Ismael. «Presupuestos Participativos y Democracia Local. Una comparación entre los modelos brasileños y Español». Universidad Autónoma de Barcelona. En «VII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública». Lisboa. 2002.

²⁵ II Jornadas Sobre Presupuestos Participativos ¿Serán Posibles en Burgos? 16 y 17 de diciembre de 2005. Teatro Principal Sala Polisón y Centro Cívico «Río Vena».

movidos y liderados desde la iniciativa municipal aúnan la experiencia y los intereses de agentes sociales de muy diverso origen, tamaño o estructura en la búsqueda de proyectos de interés, siempre de forma participativa.

Estos proyectos, gozan de un amplio respaldo social, al provenir del tejido empresarial, sindical, asociativo, etc y por tanto agrupan a una parte importante de la sociedad que se ve reflejado en ellos. Esta representatividad social permite paliar en una amplia medida su falta de operatividad, derivada de la necesidad de una toma consensuada de decisiones. En otras palabras, son organismos que avanzan más lento pero más seguro en sus acciones que los impulsados únicamente desde un agente social (como pueda ser un Ayuntamiento que no realiza procesos participativos).

En la ciudad de Burgos existe una iniciativa de este tipo con un cierto recorrido en el tiempo y unos resultados presentes en la vida de la ciudad: La Asociación Plan Estratégico, que ha liderado la presentación, y en algunos casos el desarrollo, de proyectos como Civitas²⁶ o Hidrosolar²⁷ y que promueve otros como en áreas de interés económico, cultural y de mejora de la calidad de vida como el Parque Tecnológico, el Centro Logístico Intermodal o la Capitalidad Europea de la Cultura en 2016²⁸.

Su funcionamiento parte de un interés municipal y de una implicación de la sociedad civil (sindicatos, asociaciones empresariales, empresas, Universidad, Asociaciones Profesionales, Colegios Técnicos, etc.) y agrupa diversos enfoques y sensibilidades en la búsqueda de proyectos de interés para la ciudad.

Su funcionamiento interno en comités y mesas de trabajo busca la participación de los agentes implicados en la asociación según sus intereses y capacidades e intenta dotar de un amplio consenso social a sus decisiones.

4.3. LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA NO ASOCIADA.

La participación ciudadana, en el caso de la ciudadanía no asociada, permite aumentar el sentimiento de pertenencia a la ciudad y el trabajo conjunto con otros ciudadanos.

Es una responsabilidad conjunta ciudadanía-gobierno: Apela a conceptos como la responsabilidad cívica de los ciudadanos y a la responsabilidad de los poderes públicos de promover la participación ciudadana.

Permite además reivindicar con más fuerza servicios, actividades, etc., ayudando a que los partidos políticos tengan en cuenta la opinión de la ciudadanía.

A pesar de una extendida sensación entre la ciudadanía de Burgos como una ciudad un tanto apática, los hechos muestran una cierta movilización ciudadana de carácter espontáneo y puntual y especialmente relacionada con ámbitos que le son próximos, tomando la forma de:

- Apoyo con firmas a reivindicaciones.
- Participación en actividades de CEAS.
- Participación en manifestaciones.
- Reuniones (de colegio, comunidad, etc.).

Esta participación en movimientos de carácter cívico-reivindicativo sobre temas que le son cercanos ha estado en muchos casos referida a elementos de carácter urbanístico.

4.3.1. Profundidad y nivel de la participación.

Hay una percepción (extendida aunque no total) de que la participación puede y debe llegar hasta un determinado nivel, a partir del cual la ciudadanía carece de los conocimientos técnicos necesarios, pasando a ser una responsabilidad de técnicos y políticos.

Sin embargo, ese umbral varía. Normalmente, a más edad menor implicación en la participación. Es decir, mientras que a las personas de más edad les parece suficiente con el nivel consultivo (opinar a través de encuestas, por ejemplo) entre la ciudadanía de mediana edad se cree que el nivel deliberativo es conveniente (ser consultados, especialmente a través de grupos de discusión).

Los jóvenes, sin embargo, creen que es posible la cogestión de servicios, como el modo de implantación más completo de la participación ciudadana.

4.3.2. Areas de interés para la participación.

Los principales temas sobre los que la ciudadanía no asociada está interesada en participar, son:

- Ocio (especialmente alternativas para jóvenes) y cultura.
- Urbanismo, sobre todo respecto a las grandes obras públicas.
- Servicios y equipamientos ciudadanos (equipamientos sanitarios y deportivos, parques y jardines y mobiliario urbano).
- Transporte público (sobre todo en cuanto a distribución de líneas y a la accesibilidad de discapacitados a los mismos).
- Medio ambiente (especialmente reciclaje).
- Seguridad ciudadana.

Estos temas coinciden con los que han motivado experiencias previas participativas de carácter espontáneo, cuyo horizonte temporal ha sido de carácter más puntual al no existir, en muchas ocasiones, un elemento dinamizador -función que entroncaría directamente con las del Departamento de Participación Ciudadana-.

4.3.3. Dificultades para la participación.

A pesar de tener interés en la participación -especialmente en estas áreas- la ciudadanía no asociada encuentra problemas para poder ejercerla, hecho por el cual ha despertado tanto interés este proceso.

Por lo tanto, es labor del Departamento de Participación Ciudadana dotar de mecanismos participativos a la ciudadanía no asociada, mejorando su rapidez que por su propia búsqueda de consenso son, en ocasiones, demasiado lentos.

Falta de cauces:

La ciudadanía no asociada no encuentra cauces para canalizar su participación fuera de los establecidos (especialmente las asociaciones y Consejos de Barrio), que no son demasiado valorados.

Fuera de estos cauces, la participación se circunscribe a un mero nivel consultivo a través de encuestas (en los medios municipales, especialmente en Plaza Mayor, que es muy conocido) y foros ciudadanos (como los grupos de discusión), aunque también tienen cierto papel los Centros Cívicos como correa de transmisión de información entre los vecinos de los barrios.

Por ello, desde la ciudadanía no asociada se demanda la puesta en marcha de mecanismos participativos adaptados a este colectivo, como las encuestas y sondeos, la realización permanente de grupos de discusión y la aplicación de las TIC a las acciones participativas para facilitar la consulta de opiniones.

La estructura social:

Junto a la falta de cauces, otra razón explicativa de la falta de participación es la necesidad de realizar un esfuerzo (que en muchas ocasiones no obtiene recompensa), especialmente en la sociedad actual que no deja demasiado tiempo libre.

Es la propia estructura social (que hace que la ciudadanía carezca de tiempo y capacitación para la participación), la falta de tiempo y el creciente individualismo, la que da una cierta sensación de pasividad, algo que no es evidentemente exclusivo de Burgos, sino que se da en la práctica totalidad de las ciudades del entorno.

²⁶ <http://www.civitas-burgos.org>

²⁷ <http://www.hydrosolar21.com>

²⁸ Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos. «Plan estratégico de Burgos 2001-2015». Burgos Ciudad 21. Burgos. <http://www.burgosciudad21.org>

La Administración Pública:

La ciudadanía también encuentra dificultades en el acceso a la Administración, ya que debe realizarse a través de unos canales demasiado burocráticos y que desaniman a la participación ciudadana. A veces, simplemente existe un desconocimiento de los canales existentes.

La Administración en muchas ocasiones, tampoco confiere a la participación la importancia debida, no tomando en serio (y a veces ni respondiendo) las propuestas de la ciudadanía.

La motivación a la participación va directamente relacionada con los logros conseguidos, por lo que es importante que al menos el Ayuntamiento responda a las sugerencias, solicitudes y quejas aunque finalmente no las llegue a implantar.

4.4. SINTESIS DEL CAPITULO.

- La participación ciudadana es percibida como un elemento a desarrollar, incrementándose el nivel de exigencia según se desciende en la escala de edad. La ciudadanía más joven quiere implicarse más a niveles deliberativos o de cogestión mientras que aquella de más edad está plenamente satisfecha con acciones consultivas.

- La dificultad de acceso a la Administración, el desconocimiento de los mecanismos para ello y la propia dinámica social explican el bajo nivel de participación social no asociada.

- La participación ciudadana debe ser fomentada desde la Administración y la ciudadanía debe poder disponer de cauces para ejercerla sin necesidad de recurrir a elementos asociativos, que tienen una valoración y representatividad reducida, lo que también disuade a la ciudadanía.

- Sin embargo, los canales habitualmente más desarrollados dejan de lado a la ciudadanía no asociada -que constituye un porcentaje muy elevado del total poblacional, especialmente en España-. Existen fórmulas de trabajo con ciudadanía no asociada que deben ser explorados puesto que existe interés en la participación pero no se encuentran los canales adecuados:

- Fuera de los cauces asociativos deben plantearse sistemas de consulta como encuestas, foros o grupos de discusión, habilitando los equipamientos municipales como elemento facilitador de la participación ciudadana por su proximidad geográfica y mental a la ciudadanía.

- Existen experiencias para el trabajo de ciudadanía individual en otros entornos, como los Jurados Populares o los Consejos Ciudadanos, y deben aprovecharse las posibilidades de las TIC en materia de participación ciudadana.

- Incluso, existen fórmulas de trabajo mixto entre ciudadanía no asociada, asociaciones y Administración, algunas de las cuales (como la Agenda Local 21 o las asociaciones público-privadas) llevan tiempo trabajando en la ciudad.

CAPITULO 5. – EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

5.1. INTRODUCCION.

El Departamento de Participación Ciudadana debe ser la referencia municipal en materia de participación, por lo que es imprescindible conocer su situación real para definir, de acuerdo a las necesidades futuras percibidas desde las diferentes ópticas (a nivel político, técnico, asociativo y no asociativo).

Por lo tanto, es en esta área donde recae la responsabilidad del liderazgo en la implantación de medidas de participación ciudadana, así como la detección de necesidades y propuestas y la interrelación entre tejido asociativo, ciudadanía no asociada y estructura municipal.

De ahí la importancia del diagnóstico -a la hora de que el Departamento inicie su tarea con información veraz y con una radiografía de los diferentes agentes del tejido social de la ciu-

dad- y su posterior traducción en la elaboración de un Plan Municipal de participación ciudadana.

5.2. ANALISIS DAFO.

Para poder analizar la situación real del Departamento de Participación Ciudadana se ha optado por el análisis de la información obtenida a través de un análisis DAFO.

El análisis DAFO -Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades es una metodología de estudio de la situación de un organismo dentro de su entorno y de sus propias características internas.

El análisis DAFO determina sus debilidades y fortalezas (que son internas a la organización) así como las amenazas y oportunidades existentes (que se presentan en el entorno de la misma).

Análisis DAFO del Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos:

Un análisis DAFO del Departamento de Participación Ciudadana nos ofrece una visión de su situación actual, necesaria para poder visualizar su estructura y funciones ideales del mismo en un futuro.

GRAFICO 19. ANALISIS DAFO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN BURGOS



Debilidades:

El Departamento de Participación Ciudadana presenta una serie de debilidades de carácter interno que deben irse solucionando paulatinamente para poder obtener un área fuerte y que se convierta verdaderamente en la referencia de participación municipal.

- El Departamento de Participación Ciudadana es nuevo y está falto de recursos y de planificación estratégica, por lo que aún no existen sistemas y costumbres de trabajo asumidos y compartidos.

- No existe un planteamiento transversal que tenga en cuenta la participación ciudadana en el trabajo diario municipal. Los instrumentos de participación ciudadana se utilizan de manera puntual y no están incorporados en los sistemas de trabajo municipal.

- La compartimentalización o estancamiento de las áreas municipales lastra el trabajo coordinado entre áreas, desconociendo unas áreas los sistemas y modos de trabajo del resto.

Estas debilidades dificultan mucho la instauración de sistemas de trabajo comunes a toda la organización municipal, siendo una complicación para la articulación de medidas transversales y reducen la implicación municipal con la participación ciudadana.

Amenazas:

El Departamento de Participación Ciudadana no es ajeno a la estructura municipal y se va condicionado por la situación general del ayuntamiento. De ahí derivan una serie de amenazas a su funcionalidad.

– La situación del Departamento de Participación Ciudadana en la Gerencia, dificulta el desarrollo de un trabajo transversal para todo el Ayuntamiento, existiendo el riesgo de que se relacione únicamente con las áreas agrupadas en la gerencia, olvidándose de otras áreas municipales, perdiendo su carácter transversal.

– Existe un problema de desinformación en la comunicación del Ayuntamiento. La ciudadanía desconoce los canales adecuados para comunicarse con el Ayuntamiento y los recursos disponibles para cada tema o asunto así como lo que se hace en cada una de las áreas municipales y de los objetivos que se persiguen.

– La estructura rígida del Ayuntamiento dificulta las dinámicas transversales y los planteamientos participativos, motivando el desánimo en la interacción entre ciudadanía y Administración por lo que la distancia entre ambos se amplía.

Es necesario un empoderamiento -a través de un aumento de sus capacidades a nivel transversal y de un incremento de sus recursos técnicos, humanos y económicos- para que pueda prestar un servicio más eficaz -transversalizando sus actividades-. Sin embargo, la rigidez y burocratización municipal es una amenaza con mayor dificultad de solución puesto que incide a todo el Ayuntamiento, aunque debido a las funciones del Departamento de Participación Ciudadana le afecte especialmente y en mayor medida.

Fortalezas:

Como contraposición a las debilidades del servicio, existen unas claras fortalezas que ayudará a la implantación de las acciones del Departamento de Participación Ciudadana. Así:

– Los CEAS permiten un buen conocimiento de los problemas y necesidades de las zonas de la ciudad, así como una relación estable con el tejido asociativo activo, constituyendo además un termómetro del sentir de la ciudadanía no asociada.

– El personal técnico municipal es muy favorable a los procesos de participación ciudadana, existiendo un alto nivel de concienciación sobre las bondades de la participación

– Igualmente, existen sinergias con procesos participativos actualmente en curso (Agenda Local 21, Plan Estratégico de Burgos) que sirven de impulso en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Participación Ciudadana.

Por todo ello, la combinación del aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos existentes permite un cierto grado de optimismo sobre la implantación de medidas activas de participación ciudadana, teniendo en cuenta la cercanía de los recursos y el interés, experiencia y calidad técnica del personal técnico municipal.

Oportunidades:

Del mismo modo que el entorno presenta algunas amenazas al desarrollo del Departamento de Participación Ciudadana, también se descubren una serie de oportunidades a aprovechar:

– Burgos se encuentra en un momento de cambio a aprovechar, derivado del próximo cumplimiento de la Ley de Grandes Ciudades.

– El actual momento de elaboración de un Plan Municipal de Participación Ciudadana, puede ser una oportunidad para desarrollar el Departamento de Participación y poder dotarlo así de un mayor peso específico.

– El proceso de diagnóstico ha despertado grandes expectativas y un elevado interés entre el personal técnico municipal y la ciudadanía, siendo un elemento a seguir desarrollando.

– La red de Centros Cívicos y otros equipamientos municipales de proximidad debe ser aprovechada, debido a su cercanía, como un elemento de contacto con la ciudadanía y de fomento de la participación ciudadana.

Todo ello, junto con las propias fortalezas internas del Departamento y el Ayuntamiento se conjuga para aprovechar el momento actual, canalizando las sinergias (tanto externas como internas) para empoderar el Departamento y hacerlo realmente funcional.

5.3. POSICIONAMIENTO Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.3.1. *Posicionamiento.*

Es necesario que el Departamento de Participación Ciudadana se relacione con el resto de áreas municipales, siendo necesario avanzar hacia una posición más transversal, que la dotase de capacidad de actuación para atender las demandas y los nuevos planteamientos de la ciudadanía respecto a los servicios.

La actual situación hace que la estructura del área de participación ciudadana sea claramente insuficiente, carente de medios. Debe ser el área que disponga de los medios materiales y humanos, necesarios para hacer efectivas las iniciativas de participación de la ciudadanía.

Para lograr una transformación exitosa, se debe observar a las áreas que llevan tiempo trabajando en materia de participación, tomando ideas y aplicando experiencias positivas y desechando las negativas.

5.3.2. *Funciones.*

El Departamento de Participación Ciudadana debe ser, lógicamente, la referencia en esta materia, mejorando los canales existentes, el estímulo y la motivación para la participación.

Ha de favorecer la participación a nivel asociativo, técnico, político y de la ciudadanía en general, por lo que debe trabajar en los siguientes niveles:

– A nivel intramunicipal, servir de bisagra, de órgano de coordinación de las diferentes áreas, servicios, departamentos y servicios o secciones municipales, convirtiéndose en un elemento transversal facilitador del trabajo conjunto. Debe:

– Incorporar la participación con carácter previo y preceptivo al diseño de políticas y servicios.

– Mediar entre los diferentes departamentos o servicios o secciones y la ciudadanía, mejorando la coordinación entre ellas.

– Asesorar en materia de participación ciudadana al resto de áreas municipales puesto que la participación es un elemento transversal en todos los servicios o secciones.

– Coordinar las actuaciones municipales que pudieran darse en materia de presupuestos participativos.

– Trabajar con todos los servicios o secciones dinamizando y promocionando las actuaciones en materia de participación ciudadana.

– A nivel asociativo, su función es la de convertirse en el elemento de contacto e interlocución de las mismas con la estructura consistorial:

– Incentivar la participación ciudadana a través de los consejos respectivos, especialmente a través de la coordinación de los Consejos Sectoriales y de Barrio.

– Planificar y desarrollar actividades relacionadas con la participación coordinando el trabajo conjunto con las asociaciones.

– A nivel ciudadano, debe promover actividades que incentiven la participación ciudadana a varios niveles, dinamizando y dotando de cauces a un tejido ciudadano que ha llegado a desarrollar acciones participativas de carácter puntual y espontáneo sobre temas de su interés. Para ello debe:

– Difundir y coordinar las actuaciones en materia de participación ciudadana.

– Recoger de forma sistemática y contrastada las demandas de la ciudadanía y trasladarlas a las diferentes áreas municipales.

- Diseñar y desarrollar canales de participación ciudadana orientados a la mejora de la gestión municipal.

- Incentivar a los ciudadanos en la participación para la mejora de los servicios.

- Escuchar a la ciudadanía, pero también comprometerla con las nuevas iniciativas en participación.

5.4. SINTESIS DEL CAPITULO.

- El Area de Participación Ciudadana necesita de un mayor poder y margen de maniobra, para poder ejercer su actividad de forma transversal.

- Actualmente, afronta serie de debilidades y amenazas derivadas de su reciente creación, su posición dentro de la estructura municipal y de la propia rigidez de esa estructura que reducen su capacidad de acción transversal y la posibilidad de cambiar la estanqueidad en las relaciones de trabajo internas.

- Sin embargo, no es menos cierto que hay también un grupo de fortalezas y oportunidades que permiten ser optimistas respecto a su futuro, dependientes de las potencialidades de los recursos humanos y materiales municipales, especialmente de la gran calidad e implicación del personal técnico municipal, la red de equipamientos de proximidad y su cercanía al ciudadano.

- En cuanto al papel que debe asumir el Departamento, es evidente que debe convertirse en la referencia municipal de participación ciudadana, asumiendo funciones a tres niveles:

- A nivel ciudadano, debe promover actividades que incentiven la participación ciudadana a varios niveles.

- A nivel asociativo, su función es la de convertirse en el elemento de contacto e interlocución de las mismas con la estructura consistorial.

- A nivel intramunicipal, servir de bisagra, de órgano de coordinación de las diferentes áreas, servicios, departamentos y servicios o secciones municipales.

CAPITULO 6. – CONCLUSIONES FINALES

Burgos se encamina hacia una intervención planificada en materia de participación ciudadana:

El proceso abierto para la elaboración del Diagnóstico y Plan Municipal de Participación Ciudadana, es una expresión más del trabajo, que en los últimos años, viene realizando el Ayuntamiento de Burgos en esta materia.

De carácter interno, pero no menos importante, es la presencia de su personal técnico en diversos foros estatales relacionados con la participación (FEMP, Kaleidosred, etc.) y donde se ha valorizado y sistematizado la realización de este tipo de procesos. Con este primer documento Burgos sigue la estela de un grupo de ciudades avanzadas en esta materia.

Desde la lógica marcada en los diferentes foros estatales, la realización de un diagnóstico, ha procurado un análisis de la situación actual de la participación, así como inventariar las actuaciones, canales y recursos, etc. relacionados con la participación y que a día de hoy existen en el municipio. Por su parte, el Plan Municipal, en cuanto documento referencial surgido del diagnóstico, establece las líneas y objetivos a seguir en los próximos años, y aporta coherencia y planificación a la intervención en esta materia.

Ambos factores, análisis y planificación coherente, son requisitos imprescindibles para abordar una intervención seria, de calidad y planificada en el ámbito de la participación. Su consecución y reflejo en el actual documento, sitúan a Burgos en una posición avanzada con respecto a otras ciudades del Estado y, más en particular, de la Comunidad Autónoma de Castilla León.

Asimismo, esta situación diferencial, destacada por haber realizado un Diagnóstico y un Plan Municipal de manera consensuada con los agentes políticos, técnicos y sociales del municipio,

supone, además, una mejor posición de Burgos de cara a asumir próximamente la aplicación de la Ley de Grandes Ciudades.

Evidentemente, el proceso de realización no se hubiera podido llevar a cabo sin la voluntad de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, la tenacidad técnica y la implicación de la ciudadanía, asociada y no, aspectos todos ellos a valorar muy positivamente. Es importante, reconocer su relevancia, reconociendo su importancia para las sucesivas fases de implementación.

Potencialidades y riesgos de la metodología participativa:

El Diagnóstico y Plan Municipal de Participación Ciudadana para la Ciudad de Burgos ha sido elaborado mediante una metodología participativa. A lo largo de cinco meses se ha realizado un despliegue metodológico específico para cada uno de los niveles de responsabilidad: Política, técnica, tejidos asociativo y ciudadanía individual, reclamando a cada uno de ellos participación desde su función o rol específico. La consecuencia más directa de esta decisión, tomada en concurso con agentes sociales relevantes desde el momento de la contratación, es que el proceso de elaboración se ha hecho público, lo que supone fortalezas y riesgos asumidos.

La principal fortaleza es que a lo largo del proceso de realización, en las sucesivas convocatorias, reuniones, etc. se ha ido acumulando fuerzas en torno a la idea de una intervención planificada en torno a la participación en la ciudad. Este hecho concretado en cada uno de los cuatro niveles citados, supone una base fuerte y estable de cara a la implementación de las medidas consensuadas.

Al mismo tiempo, ha tenido lugar un proceso de apropiación de los resultados del diagnóstico, de las medidas derivadas, etc. en definitiva del nuevo enfoque en la intervención. Junto a las fortalezas existe un riesgo importante relacionado con las expectativas suscitadas entre la población y responsables técnicos municipales.

La frustración de dichas expectativas supondría vaciar de contenido el trabajo realizado hasta el momento. Así, antes de la difusión de los resultados, se debe realizar una reflexión seria, que desemboque en un compromiso político concreto, sobre el alcance real del Plan en los próximos años. De no ser así, se estarían frustrando las expectativas suscitadas, y ensanchando la grieta entre la institución local y la ciudadanía de Burgos.

Expectativas ajustadas a resultados:

La elaboración de un primer diagnóstico, en cualquier ámbito de intervención, suele poner, fácilmente, de manifiesto una situación de debilidad a partir de la cual se establecen medidas correctoras (plan de intervención). El éxito de las medidas planteadas, está relacionado con su ajuste con la situación diagnosticada.

La intervención en materia de participación ciudadana es reciente. Desde hace poco tiempo, se vienen realizando diagnósticos sobre esta materia en los municipios españoles, evidenciando, a menudo, escenarios de desvertebración de la participación: Distancia y desconfianza mutua entre tejido asociativo y Ayuntamiento, descoordinación de las áreas municipales, falta de recursos para la participación, ausencia de voluntad política, etc.

Escenarios que a menudo evidencian la falta de una intervención planificada en materia de participación, desarrollada, por lo demás, mediante acciones puntuales y dispersas. Este dato, naturalmente difícil, debe traer consigo un conjunto de medidas, previas a una planificación estratégica de orden concreto, que adapten y preparen el escenario para una intervención posterior eficaz. La primera devolución a un primer diagnóstico debe servir para establecer referencias de tipo general (objetivos generales y operativos), que puedan ser negociadas y concretadas en acciones en una fase posterior.

De forma previa a la articulación de medidas concretas en un plan, es necesario -tal y como apunta Fernando Pindado¹- «partir de un diagnóstico suficientemente consensuado por los agentes del proceso: Políticos, técnicos, asociaciones y ciudadanía», siendo esa la labor más inmediata que queda por delante al Ayuntamiento.

El diagnóstico realizado en el Ayuntamiento de Burgos no es una excepción. Como primer intento de establecer un «momento cero de la participación», deja al descubierto una serie de debilidades estructurales que deberán ser atendidas antes de planificar la actuación en esta materia. Concretamente, se apuntan las siguientes:

– En primer lugar, sería útil un cambio en la estructura, los medios, la capacidad y posicionamiento del Departamento de Participación Ciudadana. Desde todas las posiciones consultadas se percibe una necesidad clara hacia el empoderamiento del área, por lo que sería muy positivo poder dotar al servicio de capacidad de acción transversal, a fin de poder trabajar con mayor libertad y capacidad.

– En segundo lugar, y una vez conseguido este apoderamiento del área, es necesario un trabajo previo de revisión de los equipamientos y servicios disponibles en la ciudad de Burgos, tanto a nivel público como asociativo y privado para su correcta planificación estratégica e impulso en la participación ciudadana.

– En tercer lugar, es necesario iniciar (de forma previa a la articulación de medidas de participación) una difusión y socialización del plan entre los distintos departamentos municipales (estableciendo una dinámica de trabajo consensuada) y con el tejido asociativo.

Sin ese trabajo de conocimiento de lo existente en la ciudad a nivel participativo (ya sea a nivel consultivo, deliberativo o de cogestión) no es conveniente iniciar acciones de trabajo con incidencia en los habitantes de la ciudad, ya que supondría un doble efecto contraproducente:

– Por un lado, despertar expectativas en la ciudadanía sobre nuevos servicios y equipamientos (o sobre una reorientación de los mismos) que luego no puedan ser cumplidos, máxime teniendo en cuenta la actual ilusión existente respecto al proceso y anteriores situaciones de desilusión.

– Por otro, ampliar la posibilidad de recibir críticas desde asociaciones, medios de comunicación y/o partidos políticos por revelar un desconocimiento de la situación real de los servicios existentes y la responsabilidad de su oferta.

Aprovechamiento de sinergias:

Los criterios generales de intervención deberán ser contemplados desde una óptica más amplia, prestando atención a otro tipo de intervenciones que pudieran estar dándose en el Ayuntamiento, y creando sinergias con ellas. Así, los procesos abiertos en Ayuntamiento de Burgos, relacionados con la modernización municipal, Agenda Local 21 o el propio Plan Estratégico de la ciudad, deberán ser palancas que coadyuden al desarrollo de la intervención en materia de participación en el propio municipio, desplegando una estrategia constante de negociación de contenidos.

Un tono posibilista en la intervención:

Asimismo, de cara al desarrollo de la intervención, se deberá prestar especial atención a la presentación de unos resultados, no siempre alentadores. Así, contextualizar los resultados en un primer diagnóstico y poner en valor lo realizado hasta el momento, deberán ser ejercicios constantes en la difusión de resultados, buscando equilibrar el posible pesimismo provocado por unos resultados «naturalmente duros».

Interviniendo en la mitad de la población de la provincia de Burgos:

La población de la ciudad de Burgos es ligeramente más joven que la de la provincia y la CC.AA., aunque más envejecida que la media nacional teniendo un crecimiento poblacional elevado que le hará superar los 175.000 habitantes -y por ello se verá afectada por la Ley de Grandes Ciudades o de Modernización del Gobierno Local- de forma prácticamente inmediata.

El peso de la capital dentro de la provincia es muy elevado, por lo que un Plan de Participación Ciudadana en la ciudad, tendrá por tanto una influencia importante a nivel provincial y sobre todo del entorno de la ciudad.

Las actuaciones en materia de participación ciudadana deberán atender a esta distribución poblacional, a la ubicación de los equipamientos de proximidad (de acuerdo a la distribución de zonas urbanas más pobladas pero sin descuidar aquellas alejadas y poco pobladas), teniendo en cuenta la edad media y el perfil por sexos o el grado de implicación en políticas de participación (según las características derivadas de la edad, sexo y zona urbana).

Consenso político en torno a la necesidad de una intervención planificada en materia de participación ciudadana:

Todos los partidos políticos con representación municipal comparten la importancia de la participación ciudadana en la vida de la ciudad como elemento de profundización y regeneración democrática.

Existen, sin embargo, diferencias en el enfoque de la misma y en elementos, como el Reglamento de Participación, que generan conflicto entre los partidos que lo consideran válido y aquellos que creen debe ser reformulado, conflicto que por otra parte se ha trasladado al tejido asociativo.

Se está de acuerdo, sin embargo, en la importancia de otras herramientas de desarrollo de la participación, como los consejos que deben seguir siendo desarrollados para no depender del empeño que en ellos pongan el personal técnico o político. Se trata de consensuar unos mínimos sobre la necesidad de la participación ciudadana, aunque cada partido político tenga sus prioridades de actuación.

Unánimemente se considera que el personal técnico está cualificado y motivado para la activación de políticas participativas mientras que el papel del tejido asociativo es motivo de controversia, especialmente al hablar de asociaciones vecinales, politizadas y que asumen un papel de único interlocutor válido en temas de participación a pesar de que haya asociaciones sectoriales técnicamente más cualificadas e incluso con mayor base social.

La participación ciudadana desde la óptica municipal:

El proceso ha despertado un gran interés entre todos los agentes consultados. Tanto personal técnico municipal y asociaciones por las posibilidades que genera como ciudadanía no asociada por lo novedoso del mismo, han respondido muy positivamente.

De hecho, esta situación supone una necesidad de un trabajo serio por parte del Ayuntamiento para no perder la ilusión despertada entre los agentes, una situación que sería claramente contraproducente para la salud y viabilidad de futuros procesos.

Los canales de trabajo Ayuntamiento-Tejido asociativo son, en general bien valorados, existiendo una buena dinámica de trabajo. Es importante cuidar estas relaciones, ya que un tejido asociativo fuerte permitirá acceder a una parte importante de la ciudadanía y realizar acciones participativas conjuntas.

Los recursos, por su parte, han aumentado y mejorado en los últimos años, aunque deben seguir haciéndolo, entre otras maneras con aumentos presupuestarios progresivos (que deben ir unido a las demandas ciudadanas y no al sostenimiento de las estructuras asociativas) y a través de un mayor control de las subvenciones, convenios y espacios cedidos.

¹ Pindado, Fernando. «La participación ciudadana en la vida de las ciudades». Del Serbal. 2000.

Los equipamientos municipales como facilitadores de la participación:

Los equipamientos municipales y en especial los Centros Cívicos podrán convertirse en un elemento facilitador de la participación ciudadana.

Además de tratarse de equipamientos de proximidad de gran aceptación y reconocimiento y con un personal técnico favorable e implicado en la realización de actividades participativas, el desarrollo de su estructura de trabajo se convertirá en un modelo de cooperación intramunicipal, con comisiones interáreas de trabajo conjunto para ofrecer servicios comunes a la ciudadanía.

La externalización de servicios:

Burgos presenta una distorsión de la dinámica habitual en la relación canales de participación consultivos-deliberativos-cogestivos. En general, existe un mayor número de canales consultivos que deliberativos y aún en mayor medida que los de cogestión. Sin embargo, en Burgos la tendencia se invierte, siendo mayor el número de recursos cogestivos que deliberativos. Esta situación denota un uso extensivo de la externalización de servicios, que monopolizan los recursos de cogestión y propiciándose el debate a nivel interno sobre este modelo de gestión.

Esta opción de gestión municipal genera conflicto a nivel técnico y ciudadano, por percibir parte de la ciudadanía y del personal técnico que se trata de servicios que debiera ofrecer el propio Ayuntamiento, directamente y con recursos propios y no mediante la externalización a asociaciones mediante convenios y subvenciones.

En cualquier caso, la ciudadanía no puede verse afectada por un desajuste en la calidad de los servicios, teniendo derecho a recibir aquellos de mejor calidad independientemente de la organización que los preste.

Por ello, las asociaciones suelen requerir de mejoras en su formación, debiendo invertir la Administración Pública recursos en ello. Sin embargo, esta no es una necesidad percibida por las asociaciones (que no demandan formación ni asesoramiento técnico sino más bien espacios y recursos económicos).

Es tarea de la Administración proporcionar esos recursos técnicos. Algunos de los departamentos ya desarrollan este tipo de asesoramiento, como algo obligatorio a cumplir por las entidades asociativas que reciben subvenciones o conveniadas con el Ayuntamiento, como un elemento indisoluble al criterio económico.

Citando palabras de Fernando Pindado², podría concluirse que «las asociaciones ciudadanas pueden estar en condiciones de gestionar cuidadosamente una buena parte de los servicios públicos municipales, sobre todo los denominados servicios personales. Sin embargo, no pueden convertirse únicamente en empresas prestadoras de servicios, estos tienen que ofrecerse dentro del marco del propio proyecto asociativo, razón principal de la existencia de la asociación. La gestión de servicios públicos debería ser un medio, no una finalidad en sí misma».

Crisis de un determinado tipo de modelo asociativo:

Existe una crisis de un cierto modelo asociativo (especialmente el relacionado con las asociaciones vecinales) que han ido alejándose de la ciudadanía por su progresiva identificación partidista y su alejamiento de los centros de interés social.

Esta crisis se ha plasmado en una falta de capacidad constructiva, de proactividad y de innovación en sus actuaciones, así como en su capacidad de enganche con la ciudadanía, derivada de sus carencias en recursos humanos (falta de personal relacionada con sus dificultades en el relevo generacional), económicos (derivada de su reducida base social) y materiales (por su falta de acceso a las TIC y a sedes sociales), especialmente en parte del tejido asociativo -como el de algunas asociaciones vecinales-.

Sin embargo, no todo el tejido asociativo está afectado por esa crisis, ya que una parte importante del mismo mantiene una posición fuerte, que le permite constituirse en una voz cualificada de la ciudad y gestionar servicios sociales municipales, manteniendo a su vez relaciones de colaboración interasociativas.

Modelo asociativo de participación:

Su participación en las políticas municipales es sobre todo a nivel consultivo, ya que existe un alto nivel de consulta al tejido asociativo antes de poner en marcha un servicio. También -aunque en menor medida- desarrollan actividades en régimen de cogestión, principalmente prestando un servicio mediante una subvención o convenio.

Los recursos materiales, técnicos y formativos son bien valorados -aunque menos demandados que los económicos- aunque se detecten dificultades para los Consejos de Barrio y en el acceso por discapacitados a ciertas infraestructuras.

Las soluciones a las dificultades existentes vendrán de la actual ampliación de los espacios municipales, la mejora de la planificación de su uso y de una mayor implicación de las asociaciones.

Recursos disponibles para el fomento de la participación:

Los recursos más ofertados y demandados son los de carácter económico y material. Dentro de los primeros se encuentran principalmente convenios y subvenciones mientras que en el segundo grupo pueden encuadrarse locales y medios materiales necesarios para desarrollar la actividad.

Otros recursos -como los formativos o de asesoramiento- son demandados y utilizados en menor medida por el tejido asociativo, pero desde el personal técnico municipal se apunta la necesidad de que el tejido asociativo los utilice para mejorar su capacidad de acción.

Los recursos económicos son bien valorados a nivel técnico pero no tanto a nivel asociativo. Este hecho se explica por el mantenimiento que ciertas asociaciones más profesionalizadas deben hacer de su estructura laboral y de los servicios que ofrecen, por lo que su demanda es siempre constante y en aumento.

Por el contrario, desde el nivel técnico se estima que los recursos deben ir creciendo con el tiempo, pero unidos a las necesidades derivadas de la población atendida y no tanto a las estructurales de las asociaciones.

Asimismo, los recursos materiales son bien considerados desde la perspectiva municipal y del movimiento asociativo, aunque hay dos carencias principales: Las de local (especialmente entre los Consejos de Barrio) y las infraestructurales (principalmente barreras físicas de acceso para discapacitados a los equipamientos y barreras tecnológicas necesarias para poder acceder a los nuevos modos de comunicación).

La participación ciudadana y la ciudadanía no asociada:

La participación ciudadana es un elemento a desarrollar desde la Administración, ya que la ciudadanía demanda participar -de forma creciente- en la vida de la ciudad en áreas como el ocio y la cultura, las grandes obras públicas y los servicios y equipamientos ciudadanos, además de en el transporte público. En general se busca participar en los elementos que tienen incidencia en la vida cotidiana.

En cuanto al nivel de participación existen diferencias, ya que existe una correlación inversa entre edad y nivel de participación. Es decir, a menor edad mayor profundidad se desea en materia participativa, siendo las personas más jóvenes aquellas más inclinadas hacia la cogestión y las de más edad al nivel consultivo.

Se encuentran carencias en el acceso a la participación, derivadas de la dificultad de acceso al Ayuntamiento, el desconocimiento de los mecanismos para ello y la propia dinámica social, explicativos del bajo nivel de participación social no asociada.

² Pindado, Fernando. «La participación ciudadana en la vida de las ciudades». Del Serbal. 2000.

Por tanto, la participación ciudadana debe ser fomentada desde la Administración y la ciudadanía debe poder disponer de cauces para ejercerla sin necesidad de recurrir a elementos asociativos, que tienen una valoración y representatividad reducida, lo que también disuade a la ciudadanía.

En la actualidad, sin embargo, los canales habitualmente más desarrollados dejan de lado a la ciudadanía no asociada -que constituye un porcentaje muy elevado del total poblacional, especialmente en España-. Existen fórmulas de trabajo con ciudadanía no asociada que deben ser explorados puesto que existe interés en la participación pero no se encuentran los canales adecuados:

- Fuera de los cauces asociativos deben plantearse sistemas de consulta como encuestas, foros o grupos de discusión, habilitando los equipamientos municipales como elemento dinamizador de la participación ciudadana por su proximidad geográfica y cultural a la ciudadanía.

- Existen experiencias para el trabajo de ciudadanía individual en otros entornos, como los Jurados Populares o los Consejos Ciudadanos, y deben aprovecharse las posibilidades de las TIC en materia de participación ciudadana, elemento este último potenciado desde la UE a través de varios programas.

- Incluso, existen fórmulas de trabajo mixto entre ciudadanía no asociada, asociaciones y Administración, algunas de las cuales (como la Agenda Local 21 o las asociaciones público-privadas) llevan tiempo trabajando en la ciudad.

Un enorme reto para el Departamento de Participación Ciudadana:

Esta estructura municipal junto con la ubicación del Departamento de Participación Ciudadana en servicios sociales dificulta su capacidad como elemento dinamizador de los procesos de participación ciudadana tanto a nivel intramunicipal como de toda la ciudad.

Para ello, es una idea bastante generalizada que el servicio debiera convertirse en un departamento de acción transversal, lo que supondría un empoderamiento del mismo, necesario para desarrollar sus acciones de forma conveniente.

Actualmente, afronta serie de debilidades y amenazas derivadas de su reciente creación, su posición dentro de la Gerencia de Servicios Sociales y de la propia rigidez de la estructura municipal que reducen esta capacidad de acción transversal y la posibilidad de cambiar la estanciedad en las relaciones de trabajo internas.

Sin embargo, no es menos cierto que hay también un grupo de fortalezas y oportunidades que permiten ser optimistas respecto a su futuro, relacionadas con las potencialidades de los recursos humanos y materiales municipales, especialmente de la gran calidad e implicación del personal técnico municipal, la red de equipamientos de proximidad y su cercanía al ciudadano.

En ese campo de juego se mueve el Departamento de Participación Ciudadana y en él avanza, trabajando las debilidades existentes y desarrollando nuevas acciones de corte participativo, siendo quizás la muestra más reciente -tanto por su presencia pública como por ser una muestra de trabajo transversal a nivel municipal e implicador del tejido asociativo a nivel de la ciudad- los pasos dados hacia la gestión de unos presupuestos participativos.

CAPITULO 7. – PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

7.1. INTRODUCCION.

Tras el proceso de diagnóstico, y teniendo en cuenta las aportaciones de todos los agentes consultados a lo largo del mismo, se han obtenido las propuestas que constituyen el Plan Municipal de Participación Ciudadana para la Ciudad de Burgos. Además, se han tenido en cuenta las diversas pautas

y recomendaciones obtenidas de buenas prácticas, tanto a nivel nacional (FEMP³) como Europeo (DEMOS⁴).

Por lo tanto, el Plan Municipal de Participación Ciudadana para la Ciudad de Burgos, no solamente dispone de los datos obtenidos en el diagnóstico realizado, sino que cuenta con la ventaja de poder apoyarse en la experiencia de procesos implementados en otras ciudades. Así, para la elaboración de las recomendaciones y objetivos, se han considerado las directrices de la Comisión Europea⁵ y la Federación Española de Municipios y Provincias⁶, para la promoción de los procesos de participación ciudadana.

Se recomienda la aplicación de las recomendaciones de ambos organismos según el proceso participativo de Burgos vaya avanzando, ya que existen directrices que no han sido reflejadas en este documento por no pertenecer al momento actual de la ciudad pero que serán útiles una vez el proceso vaya avanzando.

Con todo, el Plan Municipal de Participación Ciudadana para la Ciudad de Burgos, se estructura en cinco áreas:

- Area 1. Organización municipal.
- Area 2. Recursos e infraestructuras.
- Area 3. Tejido asociativo.
- Area 4. Ciudadanía no asociada.
- Area 5. Comunicación.
- Area 6. Formación y aprendizaje en participación.

Estas cinco áreas están a su vez subdivididas en objetivos de trabajo generales y específicos, a partir de los cuales se podrán, en su momento, desarrollar acciones en colaboración con los diversos servicios o secciones del Ayuntamiento.

Todas ellas deben tener incorporadas desde su inicio la perspectiva de género y discapacidad al tratarse de elementos transversales a cualquier acción de corte participativo, ya que de otra manera un porcentaje importante de la población quedaría excluido. Se trata de un punto de vista previo y común a toda actuación.

La perspectiva de accesibilidad para personas con discapacidad se plasma en diferentes objetivos que permitan el acceso a los recursos y acciones participativos en igualdad de condiciones, tales como:

- Formar al personal de atención al público en los centros de información en lenguaje de signos.
- Instalar sistemas de mejora de la audición de las personas portadoras de audífonos.
- Suprimir las barreras arquitectónicas existentes en los espacios municipales, que limitan el acceso de la ciudadanía con discapacidad a los centros públicos y por tanto su participación.
- Mejorar el sistema de transporte público, adaptándolo a las personas con discapacidad.

Por su parte, la perspectiva de género buscaría promover la participación equitativa y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de participación municipales. Para ello es necesario:

- Implementar el enfoque de género en todas las políticas municipales.
- Fijar las reuniones en horarios adecuados que permitan la conciliación de la participación ciudadana con la vida familiar y/o laboral o en su caso ofrecer recursos sociocomunitarios durante la celebración de las reuniones.

³ Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). «Agenda local para la participación». 2004. ALAPAR. Barcelona.

⁴ DEMOS Project. «Citizens Innovation Local Governance. A 21th century approach»: Comisión Europea. 2005.

⁵ El proyecto DEMOS es una iniciativa de la Comisión Europea para la investigación sobre el fomento de la Participación Ciudadana desarrollada en diversas ciudades Europeas, varias de ellas poblacionalmente similares a Burgos. Para más información: <http://www.demosprojectconference.org/participation/demos/guidelines.pdf>

⁶ Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). «Agenda Local para la participación». 2006. ALAPAR. Barcelona.

7.2. AREA 1. ORGANIZACION MUNICIPAL.

La organización municipal es un elemento primordial en la dinamización de acciones de participación ciudadana, ya que constituye la base sobre la que se organizarán las mismas. Es necesario contar con un Departamento de Participación con capacidad de acción (en cuanto a recursos humanos, materiales y posición en el Ayuntamiento) que le permita articular una dinámica de trabajo útil con la ciudadanía individual y el tejido asociativo.

- Objetivo general 1 Acordar un pacto entre todos los grupos políticos del Ayuntamiento para facilitar la participación ciudadana.
- Operativo 1.1 Aprobar en Pleno Municipal un documento de compromiso con la participación ciudadana para que sea una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la Corporación.
- Operativo 1.2 Definir un modelo propio de participación ciudadana en la ciudad de Burgos que refleje el compromiso político del Gobierno Municipal en esta materia.
- Operativo 1.3 Implementar una agenda de participación que permita la transversalidad de ésta y recoja todas las acciones en esta materia y procesos participativos.
- Operativo 1.4 Favorecer la coordinación de todas las Administraciones Públicas (a nivel local y supralocal) en la promoción de la participación.
- Operativo 1.5 Solicitar a los Gobiernos Autonómico y Central la realización de planes de apoyo técnico y económico a las políticas municipales de participación.
- Operativo 1.6 Adherirse a redes europeas de democracia participativa como el Observatorio Internacional de Participación.
- Objetivo general 2 Dotarse de espacios para la reflexión y debate sobre el modelo de participación ciudadana del Ayuntamiento de Burgos y su necesaria mejora e innovación.
- Operativo 2.1 Abordar la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana de modo consensuado como marco regulador más amplio que permita un mejor desarrollo del ejercicio de este derecho.
- Operativo 2.2 Profundizar en el papel de los Consejos Sectoriales existentes y de Barrio, dotarles de medios técnicos, materiales y humanos.
- Operativo 2.3 Reflexionar en el modelo de participación a tres niveles: Sectorial, territorial y ciudad y plantear soluciones de cara a la creación de un Consejo Social de ciudad o aprovechar sinergias con el Plan estratégico.
- Objetivo general 3 Consolidar el Departamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento dotándolo de suficientes recursos humanos, materiales y económicos.
- Operativo 3.1 Modificar su posición dentro del organigrama municipal, desvinculándola de acción social para aumentar su transversalidad.
- Operativo 3.2 Establecer una Agenda de Participación Ciudadana entre todos los agentes para el periodo 2007-2010, a partir del Diagnóstico y Plan Municipal de Participación Ciudadana.
- Operativo 3.3 Planificar y calendarizar sus actuaciones en coordinación con todas las demás áreas municipales y proyectos participativos así como recursos humanos, materiales y económicos necesarios.
- Operativo 3.4 Impulsar momentos y procesos participativos en la ciudad de Burgos que tengan sus espacios de contraste y seguimiento.
- Operativo 3.5 Convertir el Departamento de Participación Ciudadana en el organismo de atención a las asociaciones, centralizando la dinamización de los servicios existentes para asociaciones y asesorando en los trámites administrativos.
- Objetivo general 4 Articular una adecuada dinámica de trabajo con tejido asociativo y ciudadanía no asociada.
- Operativo 4.1 Avanzar en la constitución del Departamento de Participación Ciudadana como un referente claro para las asociaciones y otras agrupaciones burgalesas tanto en la formación de nuevas asociaciones como en el apoyo a las existentes.
- Operativo 4.2 Mejorar los canales de interlocución de las asociaciones con la Administración desde Participación Ciudadana unificando en lo posible actuaciones municipales dirigidas al asociacionismo.
- Operativo 4.3 Habilitar cuantos canales de trabajo sean necesarios con asociaciones y con ciudadanía para articular propuestas operativas: Talleres ciudadanos, grupos de discusión, etc.
- Operativo 4.4 Facilitar la participación a colectivos menos representados y favorecer la participación de colectivos con déficit de participación mediante medidas que permitan su plena incorporación.
- Objetivo general 5 Avanzar en presupuestos participativos definiendo un modelo propio en la ciudad de Burgos.
- Operativo 5.1 Liderar desde Participación Ciudadana procesos de presupuestos participativos vinculados a la elaboración de presupuestos anuales.
- Operativo 5.2 Definir un modelo de presupuestos participativos propio, que con transparencia y eficacia nos permita avanzar en esta materia.
- Operativo 5.3 Realizar acciones informativas a la ciudadanía y articular mecanismos de propuesta.
- Operativo 5.4 Realizar acciones formativas al tejido asociativo y personal municipal de las áreas implicadas en esta materia.

- Objetivo general 6 Dotarse de espacios de evaluación y debate sobre la implementación del plan y el avance de políticas que profundicen la calidad democrática.
- Operativo 6.1 Revisar el grado de cumplimiento de la agenda de participación tanto en acciones transversales, proyectos puestos en marcha y recursos destinados.
- Operativo 6.2 Establecer espacios de contraste, seguimiento y devolución a la ciudadanía del grado de implementación de cada momento o proceso participativo.
- Operativo 6.3 Crear un Observatorio Local de Participación Ciudadana.

7.3. AREA 2. RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS.

Una vez definida la organización municipal, es importante disponer de recursos e infraestructuras suficientes para el desarrollo de la participación en el municipio, debiendo poder contar con los existentes y ampliando la oferta a las nuevas posibilidades con las que se cuenta a nivel municipal.

Para un correcto aprovechamiento de los recursos es necesaria una buena organización municipal, por lo que se trata de dos pasos correlativos.

- Objetivo general 7 Desarrollar las potencialidades de los equipamientos municipales para impulsar políticas participativas y dinamización comunitaria.
- Operativo 7.1 Planificar estratégicamente los equipamientos municipales, evitando la improvisación en la toma de decisiones.
- Operativo 7.2 Aprovechar las potencialidades de los centros municipales como espacios dinamizadores de las propuestas e iniciativas ciudadanas.
- Operativo 7.3 Habilitar espacios participativos en los equipamientos municipales de proximidad.
- Objetivo general 8 Fomentar redes de participación social en todos los centros y oficinas municipales.
- Operativo 8.1 Articular programas y servicios que den respuesta a las necesidades ciudadanas implicando a éstos en su conocimiento, valoración y capacidad de propuesta así como co-gestión en lo posible.
- Operativo 8.2 Avanzar en la implementación de cartas de servicio en todos los servicios y dependencias municipales para avanzar en calidad y mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía.

7.4. AREA 3. TEJIDO ASOCIATIVO.

El tejido asociativo en una ciudad es fundamental para la puesta en marcha de acciones participativas por su especial componente movilizador. Un tejido asociativo fuerte y comprometido con la participación, generará un beneficio global para toda la ciudad.

- Objetivo general 9 Fomentar, impulsar y fortalecer el tejido asociativo burgalés existente como capital social.
- Operativo 9.1 Realizar un diagnóstico de situación y necesidades de las asociaciones del municipio.
- Operativo 9.2 Planificar en base al diagnóstico un plan de fomento del asociacionismo que parta de las necesidades detectadas en formación, asesoramiento, apoyo técnico y recursos necesarios para mejorar los servicios y programas que realizan.
- Operativo 9.3 Incrementar la formación a las asociaciones en el uso de las TIC, en comunicación y marketing asociativo.
- Operativo 9.4 Mejorar los medios humanos, técnicos y económicos de los que disponen las asociaciones y los Consejos de Barrio.
- Operativo 9.5 Fomentar, impulsar y fortalecer el tejido asociativo burgalés existente como capital social.
- Objetivo general 10 Mejorar la implicación del tejido asociativo.
- Operativo 10.1 Incrementar la presencia de tejido asociativo menos representado: Agrupaciones, colectivos específicos en espacios y órganos de participación ciudadana.
- Operativo 10.2 Fomentar un papel más activo de las asociaciones más allá de la reivindicación en proyectos participativos de zona o ciudad.
- Operativo 10.3 Incrementar la cultura del proyecto, la innovación en los programas y servicios que prestan las asociaciones burgalesas ante los nuevos retos sociales.
- Operativo 10.4 Fomentar procesos de debate interno en las asociaciones que les estimule a revisar su proyecto asociativo y su funcionamiento democrático y eficaz.

7.5. AREA 4. CIUDADANIA NO ASOCIADA.

Tanto el tejido asociativo como la ciudadanía no asociada constituyen dos elementos duales en materia de participación, ya que son agentes de articulación de medidas y a la vez destinatarios de las mismas, dentro del modelo horizontal de la ciudad de la participación ciudadana.

Sin embargo, las formas habituales de participación se han centrado tradicionalmente en el tejido asociativo, a pesar de que a nivel estatal la ciudadanía asociada constituya una minoría.

Es necesario por tanto desarrollar actuaciones que permitan participar a la ciudadanía no asociada, teniendo en cuenta sus características específicas.

- Objetivo general 11 Canalizar la incorporación individual de la ciudadanía no asociada en la construcción de la ciudad.
- Operativo 11.1 Desarrollar y diversificar nuevos canales y espacios para facilitar la participación individual de los ciudadanos.
- Operativo 11.2 Aprovechar la potencialidad de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para potenciar este tipo de participación.
- Operativo 11.3 Promover y sensibilizar sobre la acción voluntaria y la solidaridad.
- Operativo 11.4 Impulsar campañas de sensibilización, foros y debates que incrementen el espíritu crítico y la corresponsabilidad ciudadana.
- Operativo 11.5 Planificar adecuadamente los canales y espacios de participación individual teniendo en cuenta la diversidad de la población (a nivel lingüístico, formativo y de su diferente disponibilidad de tiempo para participar).

7.6. AREA 5. COMUNICACION.

Un aumento de la participación ciudadana pasa necesariamente por un incremento de la difusión de las actividades y la superación del modelo informativo tradicional, instaurando mecanismos de comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía para un mejor conocimiento mutuo.

- Objetivo general 12 Mejorar la información que el ciudadano tiene del Ayuntamiento y de las asociaciones existentes utilizando medios de comunicación plurales y diversos.
- Operativo 12.1 Difundir mejor las actuaciones de las distintas áreas municipales así como las que son llevadas a cabo por asociaciones.
- Operativo 12.2 Difundir experiencias concretas de participación o buenas prácticas tanto a nivel local como supralocal que visibilicen los aspectos positivos de la participación ciudadana.
- Operativo 12.3 Difundir los planteamientos estratégicos de las diferentes áreas o servicios municipales entre las asociaciones con el objetivo de implicarlas en la gestión de los mismos.
- Objetivo general 13 Aumentar y profundizar en los canales de comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía, superando las acciones meramente informativas.
- Operativo 13.1 Establecer canales de información y de propuesta en todos los centros y servicios municipales, cartas de servicios, buzones de sugerencias, etc.
- Operativo 13.2 Pulsar la opinión y la demanda ciudadana constantemente para mejorar los servicios y hacerlos más participativos, mediante encuestas o sondeos de opinión, grupos de discusión, etc.
- Operativo 13.3 Dar un mayor impulso a los canales de retroalimentación que permitan ver la propuesta o demanda ciudadana así como su mejora e implementación municipal a través del servicio de quejas y reclamaciones.
- Objetivo 13.4 Incrementar la relación del servicio de atención ciudadana 010 con la participación ciudadana.

7.7. AREA 6. FORMACION Y APRENDIZAJE EN PARTICIPACION.

De forma transversal a todas las acciones antes referidas, es necesario realizar procesos de aprendizaje en participación, tanto a nivel técnico como ciudadano, ya que la participación es un camino común, en el que los éxitos y fracasos serán sostenidos por toda la ciudad y de los que se debe aprender y obtener conclusiones conjuntas.

- Objetivo general 14 Impulsar acciones de sensibilización y educación que fomente una cultura de educación para la democracia.
- Operativo 14.1 Realizar acciones de sensibilización en materia de participación ciudadana.
- Operativo 14.2 Continuar con la integración en redes de trabajo con otros Ayuntamientos como la red Kaleidos o la red de ciudades participativas, que fomenten el intercambio de experiencias y el impulso de políticas de proximidad, profundizando en la participación de Burgos en las mismas.
- Objetivo general 15 Elaborar planes de formación continua en participación ciudadana para todos los agentes.
- Operativo 15.1 Desarrollar acciones formativas básica y reciclaje del personal técnico municipal.
- Operativo 15.2 Poner en marcha un plan de formación continua para asociaciones que ayude a mejorar su gestión asociativa, permita un trabajo interno eficaz y profundice en metodologías y procesos participativos.
- Operativo 15.3 Colaborar con las asociaciones en la realización de jornadas que profundicen en buenas prácticas y experiencias participativas, metodologías y contenidos de participación ciudadana.

* * *

ANEXO 1. – BURGOS. DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION.

Todo estudio diagnóstico sobre una realidad social, y más aun en el caso de uno referido a la Participación Ciudadana, debe contemplar el contexto social que va a analizar.

Además de los propios análisis presentes en el diagnóstico sobre el estado de la participación ciudadana (derivados del conocimiento sobre la realidad asociativa, los canales y recursos a la participación existentes en el Ayuntamiento, el sentir de la ciudadanía no asociada, etc.) es importante contextualizar a nivel macro la evolución que ha seguido la actual realidad de la ciudad de Burgos.

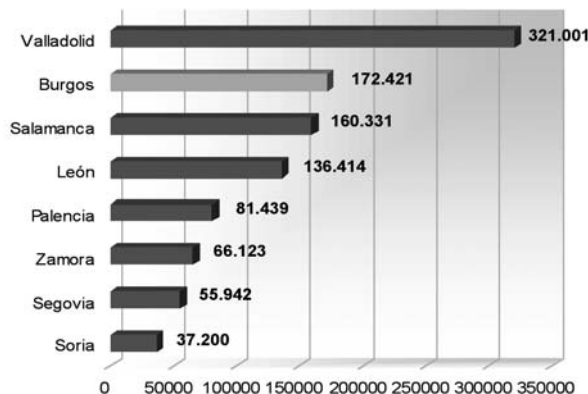
Las características sociodemográficas, la evolución poblacional y la realidad poblacional de la ciudad y sus barrios respecto a otros contextos condicionarán el estado de la participación ciudadana, por lo que se ha considerado oportuno dar comienzo a este informe mediante una introducción a la situación poblacional de la ciudad de Burgos que ayude a comprender y contextualizar los siguientes capítulos del mismo.

Burgos es una ciudad con un crecimiento poblacional positivo, que se encuentra en el umbral de la Ley 57/2003¹ de Grandes Ciudades (con los requisitos que eso conlleva, tal y como se ha indicado en el capítulo anterior), con una distribución polarizada en población (unas pocas zonas urbanas concentran la población mientras que otras quedan muy alejadas del centro y mantienen una población muy reducida que puede quedar al margen de las dinámicas participativas si no se obra con cautela) y con una distribución por sexo y edad diferente a la del resto de la provincia y de otras ciudades de Castilla y León (por lo que deberá desarrollar un modelo propio de participación).

1.2. TAMAÑO Y EVOLUCION POBLACIONAL.

Burgos es con sus más de 172.000 habitantes actualmente la segunda ciudad de Castilla y León, solamente por detrás de Valladolid. Es además, junto con Salamanca y León, una de las únicas ciudades de Castilla y León que superan los 100.000 habitantes.

GRAFICO A1. DISTRIBUCION POBLACIONAL DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CYL



Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

Es además una ciudad que en los últimos años ha aumentado su población de forma importante, concretamente en un 6,1% desde 1998, lo que supone un aumento en números absolutos de algo más de 10.400 personas.

TABLA A1. EVOLUCION POBLACIONAL DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEON 1998-2005

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Burgos	161.984	162.802	163.358	166.251	167.962	169.317	169.682	172.421
León	139.809	139.809	138.006	137.384	135.794	135.634	135.789	136.414
Palencia	79.745	80.332	80.613	80.836	80.801	81.378	81.207	81.439
Salamanca	158.457	158.720	158.556	158.523	156.006	157.906	160.415	160.331

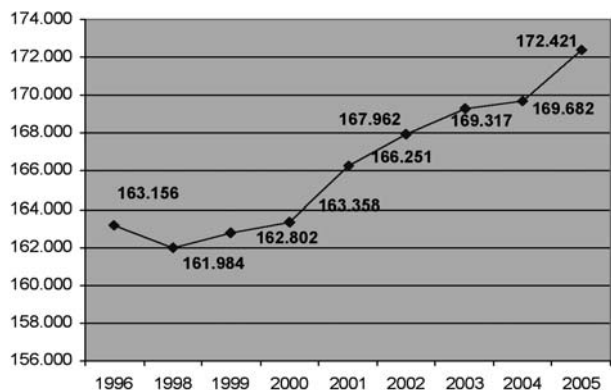
¹ Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Segovia	54.012	54.175	54.034	54.039	54.945	55.640	55.586	55.942
Soria	33.882	34.045	34.088	34.640	35.112	35.178	35.769	37.200
Valladolid	319.946	319.998	319.129	318.293	318.576	321.143	321.713	321.001
Zamora	64.421	64.906	65.226	65.633	65.575	65.639	65.646	66.123

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla y León (2006)

De hecho, en relación al resto de capitales de la CC.AA. es la segunda con un mayor incremento poblacional en los últimos años (solamente por detrás de Soria) y entre aquellas con más de 100.000 habitantes es la que más ha aumentado su población.

GRAFICO A2. EVOLUCION POBLACIONAL DE BURGOS (1996-2005)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

TABLA A2. EVOLUCION POBLACIONAL INTERANUAL DE LAS CAPITALES DE CASTILLA Y LEON 1998-2005

	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	Acumulado 1998-2005
Burgos	0,5%	0,3%	1,7%	1,0%	0,8%	0,2%	1,6%	6,1%
León	0,0%	-1,3%	-0,5%	-1,2%	-0,1%	0,1%	0,5%	-2,5%
Palencia	0,7%	0,3%	0,3%	0,0%	0,7%	-0,2%	0,3%	2,1%
Salamanca	0,2%	-0,1%	0,0%	-1,6%	1,2%	1,6%	-0,1%	1,2%
Segovia	0,3%	-0,3%	0,0%	1,6%	1,2%	-0,1%	0,6%	3,5%
Soria	0,5%	0,1%	1,6%	1,3%	0,2%	1,7%	3,8%	8,9%
Valladolid	0,0%	-0,3%	-0,3%	0,1%	0,8%	0,2%	-0,2%	0,3%
Zamora	0,7%	0,5%	0,6%	-0,1%	0,1%	0,0%	0,7%	2,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de Estadística de Castilla y León (2006)

Esta evolución interpoblacional de la ciudad, ha generado unos crecimientos interanuales mayores que los de la mayor parte de las capitales de Castilla y León (6,1% acumulado en el periodo 1998-2005).

TABLA A3. EVOLUCION POBLACIONAL DE LA CIUDAD DE BURGOS 1998-2005

Año	Población absoluta	Aumento interanual
1998	161.984	
1999	162.802	+0,5%
2000	163.358	+0,3%
2001	166.251	+1,7%
2002	167.962	+1,0%
2003	169.317	+0,8%
2004	169.682	+0,2%
2005	172.421	+1,6%
Acumulado 1998-2005	+10.437	+6,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

1.3. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR EDAD Y SEXO.

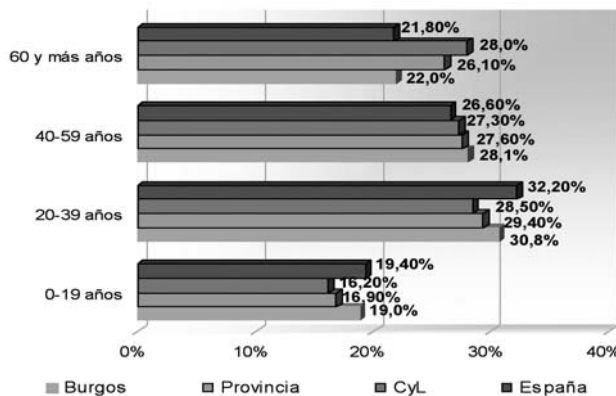
1.3.1. Por grupos de edad.

La ciudad presenta un perfil de habitantes más joven que el resto de la provincia de Burgos y que la comunidad de Castilla y León, aunque ligeramente más envejecido que la media estatal.

Así, su porcentaje de población menor de 20 años es del 19% (por un 16,9% y un 16,2% de la provincia de Burgos y del conjunto de Castilla y León) aunque ligeramente por debajo del 19,4% de la media estatal.

Del mismo modo, en el otro extremo de la pirámide de edad se aprecia que si bien la provincia de Burgos y Castilla León en su conjunto rondan el 26,1% y el 28% respectivamente de población mayor de 60 años, la ciudad de Burgos cuenta con una ciudadanía de menor edad media con un porcentaje del 22% de sus ciudadanos por encima de 60 años (que a nivel estatal es del 21,8%).

GRAFICO A3. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR GRUPOS DE EDAD DE BURGOS EN RELACION A OTROS CONTEXTOS

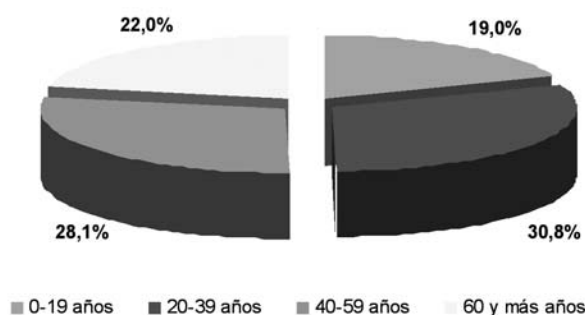


Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

Esta realidad incide en las políticas de participación ciudadana que vayan a llevarse a cabo y en los niveles de profundización que serán exigidos por la ciudadanía. Además, será necesario una adaptación de los equipamientos de proximidad a este perfil de edad.

Tal y como se ha visto en el diagnóstico la ciudadanía de menor edad exige una mayor implicación en la vida de la ciudad respecto a los niveles ideales de participación demandados por la ciudadanía de más edad (especialmente aquella que cuenta con más de 50 años, centrada en el nivel consultivo).

GRAFICO A4. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR GRUPOS DE EDAD EN CIUDAD DE BURGOS



Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

1.3.2. Por sexo.

La ciudad de Burgos presenta porcentaje ligeramente mayor de mujeres que el total provincial. Así, mientras en Burgos capital la mayoría de la población está constituida por mujeres (51,8%), a nivel provincial la tendencia se invierte y son los hombres los que suponen el mayor porcentaje (50,3%).

TABLA A4. DIFERENCIAL POBLACIONAL CAPITAL/PROVINCIA POR SEXO

Año 2005	Burgos capital		Burgos provincia	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	48,20%	51,80%	50,30%	49,70%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

Esta distribución si se desagrega por grupos de edad presenta la siguiente configuración apreciándose, entre otros rasgos, un mayor envejecimiento del grupo de ciudadanas de la ciudad de Burgos (un 24,7% de ellas tiene más de 60 años por

solamente un 19,1% de los hombres mientras que un 20,3% de los hombres tiene menos de 20 años por solamente un 17,9% de mujeres).

En comparación con los datos provinciales también queda reforzada la idea de una mayor juventud poblacional de la capital frente a la provincia -independientemente del sexo- ya que el porcentaje de hombres y mujeres mayores de 60 años es superior en el conjunto de la provincia que en la ciudad de Burgos.

TABLA A5. DIFERENCIAL POBLACIONAL CAPITAL/PROVINCIA POR SEXO Y EDAD

	Hombres		Mujeres	
	Provincia	Capital	Provincia	Capital
0-19 años	17,3%	20,3%	16,5%	17,9%
20-39 años	30,5%	32,2%	28,2%	29,5%
40-59 años	29,0%	28,4%	26,2%	27,9%
60 y más años	23,2%	19,1%	29,0%	24,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

1.4. BURGOS EN RELACION A LA PROVINCIA.

Un factor más que permite contextualizar la ciudad de Burgos tiene que ver con su porcentaje poblacional respecto al total de habitantes de la provincia. Así, podría decirse que nos encontramos ante una provincia macrocefálica, puesto que en la capital habitan cerca de la mitad (un 47,8%) de todos los burgaleses de la provincia.

Este peso relativo ha aumentado en los últimos años en un 1%, pasando de constituir el 46,8% del total de habitantes de Burgos en 1998 a el 47,8% en 2005, lo que significa (junto con el progresivo aumento de la cifra de población absoluta de la ciudad) un progresivo movimiento migratorio interno de los habitantes de la provincia hacia la capital.

GRAFICO A5. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR ZONAS URBANAS EN CIUDAD DE BURGOS



■ Resto Provincia ■ Capital

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

TABLA A6. PORCENTAJE DE POBLACION DE BURGOS CAPITAL RESPECTO AL TOTAL PROVINCIAL

	Burgos capital	Burgos provincia
1998	46,8%	53,2%
1999	46,9%	53,1%
2000	47,0%	53,0%
2001	47,5%	52,5%
2002	47,6%	52,4%
2003	47,7%	52,3%
2004	47,6%	52,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2006)

Por tanto, un plan de participación ciudadana para la ciudad de Burgos en realidad está llegando a la mitad de la población de la provincia, además de tener un indudable efecto de influencia en el resto de la provincia, al tratarse de la capital y la ciudad de mayor tamaño.

1.5. ZONAS URBANAS DE BURGOS.

Una vez contextualizada la ciudad respecto a su situación exterior, es necesario hacer un análisis interno que permita, de cara a la realización del Plan de Participación Ciudadana de la ciudad de Burgos, acercarse a la realidad interna de la misma.

Burgos está compuesto por 25 zonas urbanas², aunque algunas de ellas por su baja densidad de población y su distancia a las zonas más pobladas de Burgos (lo que la mayor parte de sus habitantes coincidirían en denominar propiamente la ciudad) tienen baja presencia en el día a día de Burgos.

La casi totalidad de la población de Burgos (el 95%) se concentra en 14 de esas 25 zonas urbanas, que no siempre corresponden a una unidad de barrio, entendida como tal por los vecinos (como puede ser por ejemplo el caso de Gamonal, Capiscol y G-9).

Tal y como se puede apreciar en los gráficos, Gamonal es la zona urbana más poblada con algo más de 29.000 vecinos (lo que supone casi el 17% de todos los habitantes de la ciudad). Si a ella se añadiese la zona G-9, el porcentaje alcanzaría prácticamente el 22% de todos los ciudadanos.

Otras zonas urbanas relevantes en cuanto a número de vecinos son Vadillos (cerca del 11%), Centro (9,5%) y Capiscol (7,6%).

En contraposición, zonas urbanas como San Cristóbal, Casco Histórico y Centro Sur aglutinan poco más del 11% de los vecinos de Burgos, aunque con realidades muy diferenciadas ya que mientras algunas son zonas en expansión, otras se encuentran totalmente asentadas, presentando problemas y desafíos muy diferenciados. Incluso, existen zonas poblacionalmente muy minoritarias y geográficamente muy alejadas del centro. Algunos ejemplos son:

TABLA A7. DISTANCIAS DE ZONAS PERIFERICAS AL CENTRO DE BURGOS

Zona Urbana	Población	Distancia al centro de Burgos
Cótar	27 personas	10,5 km.
Villalonquéjar	151 personas	6,7 km.
Castañares	316 personas	6,5 km.
Villagonzalo	30 personas	6,5 km.
Cortes	773 personas	3,8 km.

Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006) y Mappy.com

GRAFICO A6. ZONAS URBANAS MAS POBLADAS DE LA CIUDAD DE BURGOS

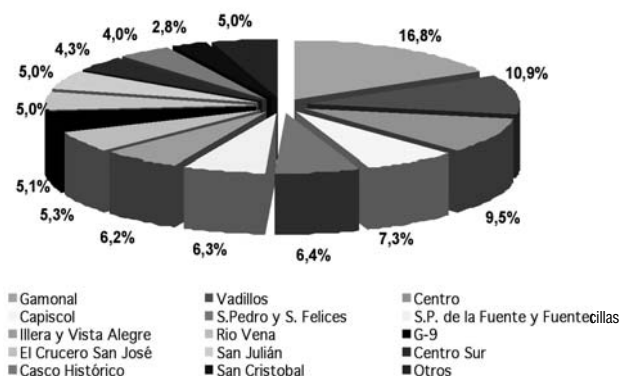


Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

² Ha de recordarse que la zonificación urbana es uno de los requisitos indicados por la Ley de Modernización de Gobierno Local. No equivale a un barrio, sino que se trata de una medida para mejorar la gestión administrativa, y por lo tanto no supone un elemento con el que la ciudadanía se sienta identificada.

GRAFICO A7. DISTRIBUCION POBLACIONAL POR ZONAS URBANAS EN CIUDAD DE BURGOS

Gráfico A7. Distribución poblacional por zonas urbanas en ciudad de Burgos



Fuente: Elaboración propia a partir del Ayuntamiento de Burgos (2006)

Toda esta distribución interna tiene gran relevancia en la aplicación de medidas de participación ciudadana, ya que acciones o equipamientos en determinadas zonas urbanas que concentran una gran parte de la población permitirán un acceso a un elevado porcentaje de la ciudadanía burgalesa, sin dejar de lado la existencia de centros de población muy minoritarios, periféricos y con distintos hábitos de vida que no pueden ser excluidos de la participación ciudadana.

ANEXO 2. – AGRADECIMIENTOS

Desde el Servicio de Participación Ciudadana y el equipo técnico de Ados Consulting, se desea dejar patente el agradecimiento a todas las personas y organizaciones que han participado en el proceso, no solamente por su número, sino por su voluntad e iniciativa.

La relación de participantes en el proceso, con mayor o menor intensidad ha sido la siguiente:

Relación de participantes. –

Grupos Políticos:

- Partido Popular.
- Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- Izquierda Unida (IU).
- Solución Independiente (SI).

Concejalías Municipales, Servicios Municipalizados y Organismos Autónomos:

- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. 010.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS I.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS II.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS III.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS IV.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS IX.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS V.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS VI.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS VII.
- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. CEAS VIII.

- Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. Dirección de Centros Cívicos.
 - Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. Familia e Infancia.
 - Acción Social, Familia, Mayor y Participación Ciudadana. Gerencia.
 - Educación y Cultura. Biblioteca Municipal.
 - Educación y Cultura. Instituto Municipal de Cultura.
 - Empleo, Juventud, Mujer e Inmigración. Empleo.
 - Empleo, Juventud, Mujer e Inmigración. Iniciativa Social e Inmigración.
 - Empleo, Juventud, Mujer e Inmigración. Juventud.
 - Empleo, Juventud, Mujer e Inmigración. Mujer.
 - Hacienda y Contratación. Intervención de fondos.
 - Hacienda y Contratación. Tesorería.
 - Hacienda y Contratación. Tributos.
 - Industria, Comercio y Consumo.
 - Inspección General de Servicios.
 - Medioambiente y Sanidad. Drogodependencias.
 - Medioambiente y Sanidad. Escuela Municipal de Educación para la Salud.
 - Medioambiente y Sanidad. Medioambiente.
 - Obras y Servicios. Arquitectura.
 - Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías. Personal.
 - Sección de Ingeniería Industrial.
 - Seguridad Ciudadana. Policía Local.
 - Servicio Municipal de Deportes.
 - Turismo, Festejos y Relaciones Institucionales. Turismo.
 - Urbanismo.
- Asociaciones:
- A.C.R. Los Felices.
 - A.C.R. Villafraja.
 - AAVV Casco Viejo.
 - AAVV Consumidores «Fuentenueva».
 - AAVV Las Eras de Gamonal.
 - AAVV Parque de los Poetas.
 - AAVV San Cristóbal.
 - AAVV San Pedro de La Fuente.
 - Aclad Ayuda al drogodependiente.
 - Afabur Asociación Familiares Enfermos Alzheimer.
 - Afibur Asociación Fibromialgia.
 - Amas de Casa San Cristóbal.
 - Amigos del Pueblo del Sáhara.
 - Ampa C.P. Vadillos.
 - Anvo. Africans.
 - APACE Parálisis Cerebral.
 - Arans-Bur.
 - Asociación Autismo.
 - Asociación Burgalesa de Ocio y Animación.
 - Asociación de Ayuda Viudos y Separados.
 - Asociación de Familias Numerosas.
 - Asociación El Salvador.
 - Asociación Equalbur.
 - Asociación Esclerosis Múltiple.
 - Asociación Grupo de Danzas Ntra. Sra. de las Nieves.
 - Asociación Juvenil Ventola.
 - Asociación La Rueda.
 - Asociación Personas Sordas.
 - Asociación Promoción Gitana.
 - Asociación Rumana Tricolor.

- Asociación Unión Artesana.
 - Asociación Ventilla.
 - Aspanias.
 - Burgos Acoge.
 - Cáritas.
 - Casa de Acogida.
 - Casa de Burgos.
 - Casa de Valencia en Burgos.
 - Casa Regional de Andalucía.
 - CC.OO. Juventud
 - Centro de Día Guardería Las Huelgas.
 - Centro Galego de Burgos.
 - Comité Anti Sida.
 - Comité Oscar Romero.
 - Consejo Barrio Capiscol.
 - Consejo Barrio de Gamonal.
 - Consejo Barrio G-9.
 - Consejo Barrio San Cristóbal.
 - Consejo Barrio San Julián.
 - Consejo Barrio San Pedro de la Fuente.
 - Consejo Barrio San Pedro y San Felices.
 - Consejo Barrio Villatoro.
 - Cortes Siglo XXI.
 - Csi-Csif.
 - Dominique Burgos Recupera. Intelec.
 - Enrique III. C.P. Solar del Cid.
 - Escuela Diocesana de Educadores.
 - FAE.
 - Federación de Vecinos.
 - Fundación Aida.
 - Fundación Paz y Solidaridad CC.OO.
 - Hogar de La Rioja.
 - Iniciativa Ciudadana por la Convivencia.
 - Jóvenes No Standard.
 - La Camposa-Vadillos.
 - M.A.S. Movimiento Accion Social.
 - Manos Unidas.
 - Parkinson Burgos.
 - Parque de los Poetas.
 - Peña Comuneros.
 - Peña Guitarrista Burguense.
 - Plan Estratégico Ciudad de Burgos.
 - Prosame.
 - S.R.C. Peña S. Adrián «Villimar».
 - Saltando Charcos.
 - Sotermun. Solidaridad y Tercer Mundo (Unión Sindical Obrera USO).
 - Ste/Stecyl.
 - Terramar-Gamonal.
 - Trébede Grupo.
 - Trovador de Castilla.
 - Uca.
 - UGT Juventud.
 - Unae Consumidores.
- Ciudadanía no asociada:
- Han participado 60 personas no asociadas divididas en 8 grupos de discusión.
 - Los grupos se han estructurado en 8 zonas geográficas de Burgos, pertenecientes a las ZAS I-II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.
 - Paralelamente, la ciudadanía ha participado mediante la apertura de 14 cuadernos ciudadanos de diversos temas, pero

principalmente sobre aspectos que inciden directamente en su vida diaria.

– El Ayuntamiento, por su parte, ha mantenido un cuaderno ciudadano sobre la participación ciudadana en el que semanalmente planteaba temas sobre este ámbito.

ANEXO 3. – BIBLIOGRAFIA

- AA.VV. «Documentación social. Tercer sector». 1996. Cáritas.
- AA.VV. «Los jóvenes de Burgos 2004». 2006. Eurolaser.
- Barber, B. «Strong democracy. Participatory democracy for a New Age». 1984. Berkeley University. California Press.
- Blanco, Ismael. «Presupuestos Participativos y Democracia Local. Una comparación entre los modelos brasileños y Español». Universidad Autónoma de Barcelona. En «VII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública». 2002. Lisboa.
- DEMOS Project. «Citizens Innovation Local Governance. A 21th century approach». 2006. Comisión Europea.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). «Agenda Local para la participación». 2006. ALAPAR. Barcelona
- Federación Española de Municipios y Provincias. «Reglamento-Tipo de Participación Ciudadana». 2005.
- Font, Joan. «Ciudadanos y decisiones públicas». 2001. Ariel.
- Font, Joan; Blanco, Ismael; Gomá, Ricard; Jarque, Marina. «Mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones locales». En Revista del CLAD. Venezuela. 1999.
- Gyford, J. «Citizens, consumers and councils». 1991. MacMillan.
- Juárez, Miguel y Renes Ayala, Víctor: «Población estructura y desigualdad social» en «V Informe Sociológico sobre la situación social en España». Fundación FOESSA. 1994. Madrid.
- Fundación Kaleidos Red. «Equipamientos municipales de proximidad. Estudio de situación». 2003. Trea.
- Fundación Kaleidos Red. «Equipamientos municipales de proximidad. Plan estratégico y de participación». 2003. Trea.
- Fundación Kaleidos Red. «Equipamientos municipales de proximidad. Gestión de calidad». 2003. Trea.
- Fundación Kaleidos Red. «Manual de equipamientos municipales de proximidad. Planificación constructiva, perfiles profesionales y participación ciudadana». 2006. Imagine Ediciones.
- Martí, Joel, Pascual, Jordi y Rebollo, Oscar. «Participación y desarrollo comunitario en medio urbano». 2005. Iepala.
- McDonough, S. «Authority and Association. Spanish Democracy in comparative perspective». En «The Journal of Politics». 1984.
- Pindado, Fernando. «La participación ciudadana en la vida de las ciudades». 2000. Del Serbal.
- Rebollo, O. y Martí, J. «Eines per a la participació ciutadana: Bases, mètodes i tècniques». Organisme Autònom Flor de Maig. 2002. Diputació de Barcelona.
- Rodríguez Alvarez, José Manuel. «La participación ciudadana en España en el contexto de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local». 2004. Valencia.
- Ruiz Olabuénaga, José Ignacio. «El sector no lucrativo en España». 2000. Fundación BBV.
- Villoria, Manuel, Iglesias Alonso, Angel y Delgado Godoy, Leticia. «La participación ciudadana en grandes ciudades». 2005. Dykinson.
- Burgos, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Social ordinario: 49/2008.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don Juan Carlos Sanzberro Arburua.

Demandado: Hispania Trucks Service, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

– Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián.

– Asunto en que se acuerda: Juicio número 49/2008 promovido por don Juan Carlos Sanzberro Arburua sobre cantidad.

– Empresa que se cita: Hispania Trucks Service, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

– Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Carlos Sanzberro Arburua sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

– Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la dirección Teresa de Calcuta, 1-4.ª planta, C.P. 20012, Sala Vistas número 13 - planta baja, el día 19 de junio de 2008, a las 11.00 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros. (Artículos 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a 3 de junio de 2008. – La Secretaría Judicial (ilegible).

200804681/4624. – 132,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones

administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.599.

Características:

– Sustitución de celdas y cuadro de baja tensión en el centro de transformación Diego Láinez (100101820) en Burgos, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 39.978,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804245/4625. – 72,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.598.

Características:

– Sustitución de celdas y cuadro de baja tensión en el centro de transformación Clunia (100101690) en Burgos, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 39.978,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804247/4626. – 72,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Las Veggas. Expediente: AT/27.502.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de enero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de febrero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Las Veggas para que emita su informe. Se reitera con fecha 5 de mayo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de

26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador de 50 kVA. de potencia por un nuevo transformador de 250 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V., en el centro de transformación Las Eras-Las Vegas en el término Las Vegas en Los Barrios de Bureba.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804387/4627. – 244,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Ambito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Hontoria del Pinar.

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

– La prestación del servicio de tratamiento y depuración de las aguas residuales en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de tratamiento y depuración de las aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de viviendas, naves, locales o en general, de inmuebles, que resulten beneficiados o afectados, por el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se establece en la cantidad anual que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

a) Una cantidad fija de 10,00 euros por acometida a la red de abastecimiento de agua municipal.

b) Una cantidad variable de 0,09 euros por cada metro cúbico consumido de agua, computándose los metros cúbicos a partir de los 90 primeros.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Se entenderá iniciado el servicio desde la fecha de solicitud de acometida a la red de abastecimiento de agua.

El servicio de tratamiento y depuración de las aguas residuales tiene carácter obligatorio para todos los inmuebles del municipio que tengan conectado su sistema de evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.

Artículo 9. – *Gestión.*

En la gestión de la tasa se aplicarán, en todo caso, los principios y procedimientos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en particular, las normas reguladoras de las liquidaciones tributarias, la recaudación, la inspección de los tributos y la revisión de actos en vía administrativa.

Artículo 10. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se efectuará mediante listado cobratorio, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicho listado cobratorio por el plazo de quince días en los lugares y medios previstos en la legislación aplicable, con el fin de que puedan presentar reclamaciones los interesados. Las cuotas establecidas se devengarán mensualmente y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

La inclusión inicial en el listado cobratorio se efectuará de oficio una vez comprobada la conexión a la red de alcantarillado municipal del inmueble.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En lo referente a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Hontoria del Pinar, a 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200804645/4637. – 204,00

Ayuntamiento de Lerma

Advertido error material y de hecho en el contenido del artículo 6 transcrito en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de alcantarillado y depuración de aguas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de fecha 2 de junio de 2008, se procede a dar publicidad al texto íntegro de la citada ordenanza rectificando el citado error:

ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Obligación de contribuir.*

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal, así como a utilizar el servicio.

2. La obligación de contribuir nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que puede instruirse para su autorización.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, salvo especial dificultad técnica para ejecutar la acometida a la red, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar dicha acometida.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo y responsables.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, el usufructuario o el titular del dominio útil de la finca, y en el caso de prestación de servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

2. Son responsables y responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – *Bases de gravamen.*

Como base del gravamen se tomará la unidad, vivienda, bajo, local comercial y cualquier inmueble susceptible de recibir este servicio y la cabeza de ganado en otros casos.

Artículo 5. – *Tarifas.*

– Por alcantarillado:

Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 6,252 euros/trimestre.

– Por depuración:

- Uso doméstico:

En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,827 euros/trimestre.

Y por consumo se establece un precio de 0,210 euros/m.³, con un mínimo de 15 m.³/trimestre, y 0,169 euros/m.³ a partir de 15 metros.

- Usos industriales:

En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,827 euros/trimestre.

Y por consumo se establece un precio de 0,202 euros/m.³, con un mínimo de 30 m.³/trimestre y 0,203 euros/m.³ a partir de 30 metros.

Artículo 6. – *Exenciones:*

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa, excepto los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de los Tratados Internacionales, como establece el artículo 9.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

Artículo 7. – *Administración y cobranza.*

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base a los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán en los mismos plazos, y juntamente, con los recibos de suministro del servicio de agua.

4. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio se notificarán a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente, con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y ante quién debe ser interpuesto, lugar, plazo, y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8. – *Partidas fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – *Infracciones y defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder,

y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles y penales puedan incurrir los infractores.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

En Lerma, a 5 de junio de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200804638/4638. – 222,00

Ayuntamiento de Sasamón

Corrección de errores. Anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de 9 de junio de 2008

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 108 de fecha 9 de junio de 2008, el anuncio relativo a la apertura del periodo de exposición pública del expediente tramitado a instancia de don Carlos Serrano López, en representación de la empresa Villardefrades Eólica, S.L., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra, autorización uso excepcional de suelo rústico y ambiental para la construcción del Parque Eólico Fuente Salada en Castrillo de Murcia, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón, por el que se abre el periodo de exposición pública, mediante el presente, se procede a la anulación del citado anuncio al haberse ya realizado este trámite, conforme a lo establecido en la legislación aplicable, continuándose con la tramitación este expediente.

Por lo que se hace esto público a los efectos oportunos.

En Sasamón, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José María Marín Pérez.

200804676/4633. – 68, 00

Ayuntamiento de Torresandino

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 conforme a las previsiones del artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el inmueble, sito en el número 7 de la calle San Roque de esta localidad, con destino a la construcción de viviendas concertadas.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes en la Secretaría General. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

En Torresandino, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200804642/4640. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm